

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 1 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Ayuntamiento Ponferrada  
Secretaría

## PLAN DE CONTRATACIÓN, AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

### ANUALIDAD 2024

#### 1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La Ley 19/2023 de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, fue creada como instrumento para garantizar la eficiencia de los fondos públicos e incrementar las obligaciones de PUBLICIDAD ACTIVA de la información de la GESTIÓN CONTRACTUAL, que existía hasta ese momento en el ordenamiento jurídico, en vigor (artículo 8. párrafo 1).

Por su parte la entrada en vigor de la ley 9/2017 de 8 de diciembre de contratos del sector público, por la que se traspone al oj. Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, destaca entre sus prioridades, como objetivos la RACIONALIDAD y CONSISTENCIA, de la contratación del Sector Público. Por ello el artículo 28 LCSP, hace referencia a la eficiencia de la contratación, y pone de manifiesto que "...las entidades del Sector Público PROGRAMARÁN la actividad de la Contratación Pública que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales y darán a conocer, anticipadamente su plan de contratación, mediante anuncio de información previa, previsto en el artículo 134, que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a regulación armonizada..."

Según se recoge en la propia exposición de motivos de la ley 9/2017; en la actualidad, nos encontramos ante un panorama legislativo, marcado por la denominada "Estrategia Europea", que ha agendado, los 17 objetivos sostenibles de Naciones Unidas bajo el lema "Transformar nuestro mundo", configurando a la contratación pública, como un INSTRUMENTO para su consecución, por encima de criterios exclusivamente economicistas. La eficiencia en la contratación pública, ya no solo se dimensiona, en función del criterio: PRECIO, sino en la CALIDAD, y en la consecución de HITOS: sociales, medioambientales y de investigación, que unidos a los principios de transparencia, publicidad y bienestar social.... Configuran un nuevo modelo económico, mas sostenible e inteligente, en el que se hace imprescindible la intervención y planificación de la actividad contractual de los poderes adjudicadores.

Partiendo de este mandato, el Ayuntamiento de Ponferrada, ha elaborado un plan de contratación anual, desde el ejercicio 2021 que ahora se actualiza para el año 2024, partiendo de la relación de necesidades puestas de manifiesto por las distintas concejalías delegadas, así como las que se originan del análisis de la denominada contratación menor, que evidencian la necesidad de contratación por procedimientos ordinarios, siguiendo las directrices del artículo 99 LCSP, procurando su reducción.

El plan de contratación es un instrumento público, carente de efectos jurídicos, cuyos datos estimativos son susceptibles de modificación pero que trata de configurar un firme cumplimiento de la consecución de sus objetivos.

#### 2.- ÁMBITO SUBJETIVO.

El ámbito subjetivo, de este plan, comprende los servicios del Ayuntamiento de Ponferrada.

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 2 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



### 3.- ÁMBITO ORGANIZATIVO.

Distingue tres objetivos generales: organizativos, presupuestarios y de publicidad y transparencia.

#### A. ORGANIZATIVOS.

- Favorecer la organización de la contratación administrativa municipal de Ponferrada, contribuyendo a desarrollar una política de planificación estratégica en las necesidades de obras, servicios y suministros.
- Permitir la identificación de necesidades comunes de los distintos servicios municipales, a fin de poder realizar CONTRATOS ÚNICOS que atiendan a las mismas y que puedan suponer un ahorro de costes, así como la mejora en la eficacia y eficiencia de la contratación.
- Analizar los problemas en materia de gestión pública y otorgar soluciones eficaces y eficientes.
- Fomentar la concurrencia de las empresas, especialmente las PYMES.

#### B. PRESUPUESTARIOS

- Coordinar la planificación de la contratación pública con el proyecto de presupuesto municipal.
- Mejorar la eficiencia del gasto público.
- Facilitar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto público.

#### C. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

- Favorecer la concurrencia, la libre competencia y la igualdad de trato entre los potenciales licitadores.
- Cumplir los principios de transparencia y publicidad de los procedimientos.

### 4.- CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN.

Dando cumplimiento, al requerimiento, establecido en el párrafo 4 del artículo 28 LCSP, en el plan de contratación anual del Ayuntamiento de Ponferrada, se especificarán como mínimo, las siguientes áreas:

- Área y servicio responsable.
- Denominación del contrato.
- Valor estimado.
- IVA aplicable.
- Duración del contrato (especificando, en su caso, si es plurianual).
- Tipo de contrato.
- Proceso de licitación.
- Inicio previsto de las prestaciones.
- División en lotes.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 3 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

### 5.- TIEMPOS ESTIMADOS DE TRAMITACIÓN.

Teniendo en cuenta los tiempos medios para la tramitación de los expedientes contractuales, se fijan los siguientes plazos para la tramitación de los mismos, estableciendo como FECHA de INICIO, la presentación en el servicio de contratación, de la MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de contratación, y como fecha final del procedimiento, la firma del correspondiente CONTRATO ADMINISTRATIVO, salvo para el procedimiento abierto simplificado abreviado, que se computará el plazo hasta la conformidad del acuerdo de adjudicación.

PROCEDIMIENTO	PLAZOS	
	TIEMPO MÁXIMO	
Abierto armonizado	7 meses	
Abierto ordinario restringido	6 meses	
Abierto simplificado	3,5 meses	
Abierto simplificado abreviado	2,5 meses	

### 6.- ELABORACIÓN DEL PLAN.

La concejalia delegada del área de contratación, requiere a los titulares de las distintas áreas que configuran la organización municipal para que presenten sus necesidades de: prestación de servicios, desarrollo de actividad, adquisiciones, arrendamientos o ejecución de obras, a través de la ficha que se adjunta como anexo. Dicha ficha será diligenciada y enviada al servicio responsable, en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de su requerimiento.

El plan anual de contratación, será aprobado por el Pleno Municipal y se publicará en los términos recogidos en el apartado 3c del presente Plan.

Los datos del plan, y sus previsiones son estimativos, pudiendo ser modificadas, mediante fichas de contratación, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según modelo anexo, reconociendo la iniciativa de contratación pública. Una vez aprobadas, dichas fichas, se integrarán en el plan de contratación anual, a todos los efectos.

### 7.- CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

El artículo 28 párrafo 4 de la LCSP, dispone que "...las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollan en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación, mediante un anuncio de información pública previsto en el artículo 134, que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

El reglamento de la U.E. 2023/2495, modifica la directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos, estableciendo para el ejercicio 2024, los siguientes umbrales de los contratos SARA (incorporado al derecho interno por la Orden HFP/1352/2023 de 15 de diciembre.)



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 4 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61E7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

TIPO DE CONTRATO	
Contrato de obra, de concesión de obra y de concesión de servicios	5.538.000,00 €
Contratos de suministros y servicios	221.000,00€

El anuncio público, de los contratos SARA, se ajustará al modelo contenido en el Anexo III de la LCSP











Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 10 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52

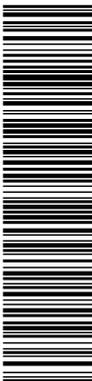


Área	Objeto	Tipo	Proced.	Base	IVA	Total	Duración	Responsable	Lotes	Inicio	Ap. Presup
Ingeniería/ Servicio eléctrico	Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIS) en instalaciones municipales	Servicio	Abierto	30.104,73 €	6.321,99 €	36.426,72 €	1+3	Ingeniería	No	2º semestre 2024	
Ingeniería/ vias públicas	Conservación y mantenimiento vias públicas (gasto corriente)	Obra	Abierto	182.644,63 €	38.355,37 €	221.000,00 €	1	Ingeniería	No	2º semestre 2024	
Ingeniería/ vias públicas	Conservación y mantenimiento vias públicas (inversión)	Obra	Abierto	429.296,53 €	90.152,27 €	519.448,80 €	1	Ingeniería	Si (a definir)	2º semestre 2024	
Ingeniería/ Vias públicas	Reurbanización zona carboneras de la MSP	Obra	Gasto Menor	9.090,91 €	1.909,09 €	11.000,00 €	3 meses	Ingeniería	No	2º semestre 2024	
Ingeniería/ Vias públicas	Reurbanización zona carboneras de la MSP	Obra	Gasto Menor	9.090,91 €	1.909,09 €	11.000,00 €	3 meses	Ingeniería	No	2º semestre 2024	
Ingeniería/ Servicio agua y saneamiento	Eliminación tubería de fibrocemento del servicio de abastecimiento de agua potable	Obra	Abierto	123.966,94 €	26.033,06 €	150.000,00 €	6 meses	Ingeniería	No	2º semestre 2024	
Ingeniería/ Servicio agua y saneamiento	Mejora red de abastecimiento (bomba de agua en San Clemente de Valdeza)	Obra	Abierto	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €	6 meses	Ingeniería	No	2º semestre 2024	
Innovación	Asistencia externa para implantación y seguimiento Agenda 2030	Servicio	A definir	85.123,97 €	17.876,03 €	103.000,00 €	1	Técnico Medioambient	No	1er semestre 2024	
Innovación	Mantenimiento tarjeta ciudadana	Servicio	A definir	62.723,14 €	13.171,86 €	75.895,00 €	1+1	Innovación	No	2º semestre 2024	
Innovación	Portal open data y CRM	Servicio	A definir	17.679,34 €	3.712,66 €	21.392,00 €	1	Jefe Innovación	No	2º semestre 2024	
Innovación	Mantenimiento primer nivel equipo radiocomunicaciones y vigilancia de tráfico, infraestructuras de comunicación monte Pajareil y Castro (Policía Municipal, Ingeniería y otros)	Servicio	A definir	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €	1+1	Jefe Innovación	No	1er semestre 2024	
Juventud	Campaño de verano	Servicio	Abierto	31.948,00 €	6.709,08 €	38.657,08 €	1	Técnico Juventud	No	1er semestre 2024	

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 24401 Ponferrada - www.ponferrada.es - 987.44.66.00 - ext. 6662

10



verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/validacion>. Mediante el código de

esta verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/validacion>. Mediante el código de





## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 13 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

ESTADO

**FIRMADO**

29/02/2024 08:52



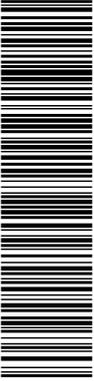
**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

Área	Objeto	Tipo	Proced.	Base	IVA	Total	Duración	Responsable	Lotes	Inicio	Ap. Presup
SPETS	Adquisición de equipos de intervención (inversión)	Suministro	Abierto	227.272,73 €	47.727,27 €	275.000,00 €		1 Jefe SPETS	Sí (a definir)	2º semestre 2024	136.625
Teatro	Pinura Teatro Bergidum	Servicio	Abierto	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €		1 Arquitecta	No	1er semestre 2024	
Teatro	Servicios auxiliares Teatro Bergidum	Servicio	Abierto	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €		1+2 Escénicas	Sí (a definir)	2º semestre 2024	
Turismo	Programa Sicted turismo	Servicio	Negociado	20.698,35 €	4.346,65 €	25.045,00 €		Jefe Turismo	No	2º semestre 2024	
Turismo	Señalización Camino de Santiago	Suministro	Abierto	37.190,08 €	7.809,92 €	45.000,00 €	6 meses	Ingeniería	Sí (a definir)	2º semestre 2024	432.609
Turismo	Rehabilitación Oficina Turismo	Obra	Gasto menor	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €	6 meses	Arquitectura	No	2º semestre 2024	432.622
Turismo	Rehabilitación Oficina del Peregrino y otros	Obra	Gasto menor	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €	6 meses	Arquitectura	Sí (a definir)	2º semestre 2024	432.622

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 24401 Ponferrada - [www.ayuntamiento.es](http://www.ayuntamiento.es) - 987.44.66.00 - ext. 6662

13



Esta verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.no3statica.do?opc\\_ip=2793&ent\\_ip=1710&ma=1](https://portal.no3statica.do?opc_ip=2793&ent_ip=1710&ma=1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.no3statica.do?opc\\_ip=2793&ent\\_ip=1710&ma=1](https://portal.no3statica.do?opc_ip=2793&ent_ip=1710&ma=1)

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**

Página 14 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20

2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52

3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61E7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

**DOCUMENTACIÓN ANEXA**

- 1.- Directrices de contratación pública del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada.
- 2.- Instrucciones para el desarrollo del plan de contratación anualidad 2024.
- 3.- Control y seguimiento.
  - Plan de contratación 2023
  - Desarrollo del Plan de contratación 2023.
  - Mapa de riesgos y objetivos, actuaciones 2024.
- 4.- Contratos en ejecución de fondos europeos.
- 5.- Medidas contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
  - Contratación en general.
  - Fondos Europeos
    - Programa MINERVA
    - Canal de denuncias: Interno/externo.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 15 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

## 1.- DIRECTRICES.

### INDICE DIRECTRICES

1. Ámbito de las directrices.
2. Efectos de las mismas.
3. Contratación electrónica.
4. Memoria justificativa (NORMALIZADA).
5. Definición objeto contractual.
6. Claridad y precisión jurídica en el contenido de las PCA.
7. Rigor y claridad en el contenido de las PPT.
8. Consultas preliminares del mercado.
9. Procedimiento de licitación (excepcionalidad negociado sin publicidad y gastos menores.)
10. Criterios de capacidad.
11. Criterios de valoración de las ofertas (normalización de los criterios de apreciación AUTOMÁTICA, según contrato).
12. Ofertas anormales o con baja desproporcionada.
13. Mejoras y variantes.
14. Errores en la documentación aportada al proceso de licitación.
15. Control en la ejecución del contrato: Responsable.
16. Duración de los contratos. Prorroga y ordenes de continuidad.
17. Lotes.
18. Contratos Mixtos.
19. Garantía definitiva.
20. Criterios sociales, éticos y medioambientales, compra verde y fomento de las PYMES.
21. Valor de los contratos.
22. Cláusula de progreso.
23. Umbral mínimo de puntuación.
24. Certificados de calidad de los servicios y costes de servicios.
25. Revisión de precios.
26. Mantenimiento equilibrio del contrato.
27. Inventario.
28. Cierre.
29. Anexos

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 16 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

## DIRECTRICES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

### 1.- ÁMBITO DE LAS DIRECTRICES

Las presentes directrices serán aplicables a todos los procedimientos de licitación que tramite el Ayuntamiento de Ponferrada. Se podrán dictar instrucciones propias, a los solos efectos de organización interna de la gestión de los contratos, sin que en ningún caso esas normas puedan limitar las garantías de transparencia e igualdad de trato, para asegurar la integridad de todos sus contratos, ni la utilización de la misma, de manera estratégica para implementar las políticas públicas en materia social, medioambiental, de innovación y de fomento de la contratación de pequeñas y medianas empresas.

### 2.- EFECTOS DE LAS MISMAS.

Las presentes directrices, una vez aprobadas por el Pleno Municipal, tiene efectos PRECEPTIVOS, para todos los servicios municipales. Los efectos externos, de sus mandatos, vendrán en cada caso determinados por la inclusión en los correspondientes pliegos y demás documentos contractuales.

### 3.- CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

El Ayuntamiento de Ponferrada, impulsara la CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, para realizar todas las fases de sus contratos. Podrá utilizar para ello programas desarrollados en software libre, o programas propietarios, en los términos y con los requisitos que demanda el artículo 157.3 de la ley 40/2015.

Se demandará, con carácter preceptivo, para decidir el sistema de gestión electrónico de los expedientes contractuales, el informe del jefe del servicio de contratación.

Para la presentación de ofertas y solicitudes de participación, se utiliza la Plataforma de Contratación del Sector Público, siempre que la misma permita la realización de los tramites de manera eficiente y segura a cuantos contratistas decidan participar en la licitación.

### 4.- MEMORIA JUSTIFICATIVA(NORMALIZADA).

Cada expediente de contratación, incorporará una MEMORIA JUSTIFICATIVA en la que se recoja de manera ajustada a cada contrato, la información que exige el artículo 116.4 LCSP, con especial concreción y detalle de la necesidad que se precisa cubrir con el contrato, la idoneidad del contrato pretendido para satisfacerla y la falta de medios del Ayuntamiento, así como la mejor eficiencia, de la contratación pública, frente a la ampliación de los medios personales y materiales del Ayuntamiento para acometerlas. En el caso de los GASTOS MENORES, el informe justificativo a propuesta del responsable del servicio, será firmado por el concejal delegado, se ajustará a los modelos facilitados por el jefe del servicio de contratación.

### 5.- DEFINICIÓN OBJETO CONTRACTUAL.

La definición del OBJETO CONTRACTUAL, y las PRESTACIONES que engloba, será PRECISO y RIGUROSO, con referencia a los códigos CPV y CNAE. No obstante lo anterior, cuando el objeto contractual, incluye prestaciones innovadoras, podrá definirse su objeto, en atención a las necesidades y funcionalidades que se pretenden cubrir. La definición del objeto contractual, podrá hacerse con criterios sociales, ambientales o tecnológicos (ETIQUETA); que tengan relación con las necesidades a cubrir.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 17 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc\\_id=273&ent\\_id=171&idoma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=273&ent_id=171&idoma=1)



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

## 6.- CLARIDAD Y PRECISIÓN JURÍDICA EN EL CONTENIDO DE LAS PCA.

Las PCAP, pondrán especial claridad y precisión en todas las cuestiones, especialmente aquellas que desarrollan el contenido del PPT o las previsiones contenidas en la LCSP, tales como posibilidad de variantes, incorporación de mejoras, prórroga, modificaciones contractuales, regulación de las bajas, penalidades por incumplimiento, subrogaciones, etc.

## 7.- RIGOR Y CLARIDAD EN EL CONTENIDO DE LAS PPT.

Los PPT definirán de forma clara y precisa, el alcance y forma de ejecución de las prestaciones que incluye el objeto contractual. Se prestará especial cuidado a las exigencias de accesibilidad universal y diseño para todas, cumplimiento de la normativa laboral y medioambiental... No se podrá incluir en la documentación técnica del contrato, referencias que restrinjan o limiten la concurrencia y competencia efectiva, evitando siempre que ello sea posible, referencias a marcas, patentes, lugar de procedencia o procedimiento de producción, incorporándose, en este caso, la mención "o equivalente".

## 8.- CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

Las consultas preliminares al mercado, se realizarán de manera transparente, mediante un ANUNCIO publicado en el perfil del contratante. Igualmente se publicará un informe en el que se expongan las consultas realizadas, la participación en las mismas y las respuestas recibidas, garantizando la confidencialidad de las soluciones o información facilitada por cada participante.

De las consultas realizadas, se extraerán características genéricas y funcionalidades de los bienes y servicios a adquirir, que se recogerán en los pliegos, sin concretar en ningún caso una solución u objeto contractual ajustado a las especificaciones de quienes hayan participado en la consulta.

En el caso de que no se hubieran realizado consultas preliminares de mercado o participación de empresas en la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, se acreditará este extremo en la memoria justificativa del contrato.

## 9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El procedimiento de licitación, será por regla general, el procedimiento abierto. El recurso a otros procedimientos de licitación, deberá estar justificado, en la memoria contractual, y deberá estar necesariamente vinculado, al objeto contractual.

El recurso al procedimiento negociado sin publicidad, será limitado, y basado en alguno de los supuestos legalmente previstos, en el artículo 168 LCSP.

Cuando la elección del procedimiento negociado, se motive en la existencia de razones técnico-artísticas o de protección de derechos de exclusividad que exijan encomendar el contrato, a un único empresario determinado, se emitirá por el servicio responsable, un informe que acredite la imposibilidad técnica o jurídica de promover la concurrencia, que no existe una alternativa razonable en el mercado para cubrir de manera eficiente la necesidad que se pretende satisfacer, y que la exclusividad no ha sido forzada mediante una configuración restrictiva de los requisitos y criterios del contrato. Se podrá realizar con carácter previo, un ANUNCIO DE TRANSPARENCIA, por el que se informe del contrato que se pretende tramitar por "exclusividad", para que en el plazo que se estime oportuno, cualquier interesado pueda acreditar la improcedencia de la exclusividad pretendida.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 18 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5250841\_XCM51-FSN7G-2YUH8\_88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Se entenderá realizado este anuncio, si en el Plan anual de contratación, se incluyen los contratos en cuestión, con la intención de adjudicarlos por un procedimiento negociado, sin publicidad.

El recurso al procedimiento negociado sin publicidad, por razones de urgencia, incorporará informe justificativo de la necesidad de actuar, de manera inmediata, y que esta situación no tiene causa en la falta de diligencia de la Administración Municipal.

El recurso mal denominado GASTO MENOR, será excepcional y expresamente motivado, y solo se utilizará para atender necesidades puntuales, no permanentes, que deberán en todo caso responder a los umbrales cuantitativos y temporales establecidos en la LCSP.

El procedimiento de tramitación, de los denominados CONTRATOS MENORES, se ajustará a los requisitos formales y materiales, que establezcan las bases de ejecución del presupuesto, no obstante lo anterior, se establecerá un procedimiento simplificado del gasto, para aquellos gastos menores de cuantía inferior a 3.000 euros (IVA excluido), imputables al Capitulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios).

Los gastos que se tramiten por este procedimiento simplificado, deberán cumplir los siguientes REQUISITOS:

- El importe total acumulado de los gastos, con el mismo objeto no podrá superar en el ejercicio económico los 3.000 euros (IVA excluido).
- No podrá tramitarse un contrato menor, con el mismo objeto contractual posterior a la autorización de gastos menores, salvo causa justificada.
- En ningún caso se podrá alterar su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales económicos establecidos.
- Se excluyen del concepto de autorización de gasto menor simplificado, los contratos de obras, conforme al artículo 13 de la ley 9/2017 y los contratos de servicios, cuyo objeto sea la redacción de proyectos, memoria valorada y dirección de obra.

La aprobación del expediente requerirá los siguientes tramites:

- Concepto del gasto.
- Importe.
- Aplicación presupuestaria.
- Documento acreditativo de la existencia de crédito.
- Resolución del Alcalde autorizando el gasto.

Una vez realizada la prestación o sucesivas prestaciones, se incorporará al expediente, la factura o facturas correspondientes, debidamente conformadas por el responsable del servicio, acreditando la conformidad, con la calidad, cantidad y precio, para su aprobación por el órgano competente, imputándose el gasto previamente aprobado y cuyo pago se realizará por la tesorería municipal.

Los contratos menores de obra/servicio que incluyan prestaciones sucesivas, durante su plazo de vigencia, se publicarán en el portal de transparencia municipal, a efectos de que todos los interesados puedan presentar, en el plazo habilitado al efecto, oferta en sede electrónica. En este tipo de contrato, la memoria justificativa, especificará:

- La necesidad o innecesidad de construir garantía definitiva.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 19 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- Condiciones de la autorización del gasto, si no vienen especificadas en la memoria o proyecto de ejecución.
- En su caso, informe de la oficina de supervisión de proyectos, cuando la obra proyectada afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

### 10.- CRITERIOS DE CAPACIDAD.

Los criterios para apreciar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de las empresas que participen en los procedimientos de contratación, se establecerán en los pliegos de manera precisa, cuantificada y proporcionada al objeto e importe del contrato y/o de cada lote.

Para la acreditación de la solvencia, se solicitarán DOCUMENTOS SENCILLOS de aportar por las empresas y FÁCILES de analizar por la mesa de contratación. En los pliegos se especificará la SOLVENCIA MÍNIMA que ha de reunir cada empresa que se integre en una UTE para concurrir a un contrato, la mínima con la que haya de contar para poder complementarla con medios externos y la posibilidad de subcontratar determinadas prestaciones para las que no reúna habilitación profesional o clasificación exigida.

Para justificar la solvencia basada en los medios de otras entidades, en el caso de la solvencia técnica, deberá demostrar tal disposición mediante un compromiso expreso, que refleje la responsabilidad solidaria de ambas empresas en la ejecución del contrato. Estas mismas exigencias se deberán acreditar en el supuesto de personas jurídicas, pertenecientes a un grupo de sociedades y que pretenden acreditar su solvencia económico-financiera y técnica, mediante los recursos de las sociedades pertenecientes al mismo grupo.

### 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración de ofertas y su ponderación, se establecerán en cada contacto equilibrándolos adecuadamente con el objeto de seleccionar la oferta que resulte mas ventajosa en términos de calidad/precio en conjunto. Como regla general, los criterios evaluables mediante un juicio de valor, serán utilizadas en los supuestos en los que no puedan definirse adecuadamente las prestaciones por el órgano de contratación y deben ser determinadas en colaboración con los particulares.

Los criterios de valoración, de ponderación no automática, se detallarán en los pliegos con precisión y claridad, especificando ¿qué se valora? Y ¿cómo se valoran?, los aspectos que se van a valorar y el método de ponderación, de manera que los licitadores puedan tener en el momento de presentar su oferta, conocimiento exacto de los aspectos a valorar.

Los criterios valorables mediante formulas matemáticas, tendrán un peso relativo del 60% del total de la puntuación, sin perjuicio de que en los contratos de prestaciones de carácter intelectual y demás servicios del anexo IV de la LCSP, el precio, no podrá superar el 49% de la puntuación total. En la valoración de estos criterios se garantizará el reparto proporcional de todos los puntos atribuidos a cada uno, mediante una regla de tres simple sobre la cantidad en la que la oferta mejore el criterio de que se trate. Se podrán utilizar otras formulas de reparto, diferentes de la regla de tres simple, siempre que se justifique el cambio en el expediente y se garantice un reparto proporcional lineal puro de los puntos, entre las ofertas.

### 12.- OFERTAS ANORMALES O CON BAJA DESPROPORCIONADA.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 20 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



En los pliegos de cláusulas administrativas, se especificarán los criterios para considerar una oferta anormal o desproporcionada, que habrá de referirse a todos los criterios de valoración automática y no solo al precio.

En todo caso, se solicitará al licitador, cuya oferta sea calificada como “anormalmente baja”, una justificación adecuada sobre las circunstancias que le permitan realizar la oferta, con los valores presentados. El INFORME TÉCNICO que analice dicha justificación deberá precisar de manera detallada y completa, los motivos por los que entiende que con los valores ofertados pueden o no ser cumplidas todas las prestaciones del objeto contractual, en las condiciones de calidad, precio y plazo recogidas en el pliego, analizando con rigor las justificaciones ofrecidas por el licitador, especialmente cuando se propone su rechazo.

Se rechazarán, en todo caso, las ofertas que no respeten la normativa sobre subcontratación, la normativa socio-laboral o medioambiental que resulte exigible especialmente los costes laborales tenidos en cuenta para determinar el precio del contrato.

### 13.- MEJORAS Y VARIANTES.

En los contratos en los que se admita la presentación de MEJORAS, como criterio de valoración de las ofertas, se especificará en el PCA, que mejoras serán admisibles, sus requisitos, límites y características, sin que las mismas puedan suponer la alteración del objeto del contrato, ni desvirtuar su valor estimado.

La admisión de variantes, estarán vinculadas al objeto contractual de que se trate y solo será posible su presentación en aquellos casos, en los que la necesidad que se pretende satisfacer puede ser atendida por soluciones diferentes y más eficientes y sostenibles que las previstas en los documentos técnicos que definen el objeto del contrato. Cuando se contemple la admisión de variantes, se precisará la fórmula de valoración de la resolución “base” y la solución “variante” y la puntuación global que se otorga a una y otra.

### 14.- ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL PROCESO DE LICITACIÓN.

Si la mesa de contratación detecta errores o deficiencias en la declaración responsable, concederá al licitador, un plazo de 3 días para su subsanación. Solo serán subsanables la falta de acreditación de un requisito, no la falta del mismo a la fecha final de presentación de las ofertas y siempre que con ello no se vulnere el principio de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores.

Cuando las ofertas técnicas y/o económicas presentan ambigüedades o errores materiales o de redacción, se solicitará a los ofertantes afectados las aclaraciones, que, con base a la documentación de la oferta presentada, aclaren las ambigüedades, o corrijan los errores formales detectados. En ningún caso se admite por otra vía, añadir un nuevo elemento de valoración, realizar modificaciones en la oferta presentada o una negociación encubierta entre el licitador y la administración.

### 15.- CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: RESPONSABLE.

El órgano de contratación adoptará las medidas que en cada caso estime mas necesarias para asegurar el EFECTIVO CUMPLIMIENTO por parte del adjudicatario de las obligaciones

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 21 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

asumidas con el contrato, tanto las establecidos en el proyecto y pliegos, como las propuestas por él en su oferta.

A tal efecto se designará en los pliegos, un RESPONSABLE del contrato, que por regla general será el redactor del proyecto y/o pliego de PPT.

Este responsable realizará la supervisión de la ejecución para exigir el cumplimiento de las exigencias funcionales de calidad, plazo y precio establecidas en el contrato. Podrá dictar instrucciones precisas y realizar visitas de inspección, dejando constancia documental de todo lo actuado. En los contratos de obras, estas funciones corresponderán al DIRECTOR FACULTATIVO. En los contratos de concesión y de servicios en favor de la ciudadanía, el responsable del contrato, verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, especialmente por lo que se refiere a la calidad del servicio y los derechos de los usuarios.

Cuando el órgano de contratación, no disponga de personal o este sea insuficiente, podrá formalizar contratos de asistencia externa con terceros, con formación y experiencia acreditada en las actuaciones que implica el contrato y su ejecución.

Se supervisará, por parte del responsable del contrato, la ejecución de las prestaciones subcontratadas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y el pago de las mismas.

El responsable del contrato, comunicará en tiempo y forma a la oficina de contratación del Ayuntamiento, cualquier incidente en la ejecución del contrato, que necesite de la tramitación de un expediente administrativo anexo, evitando actuaciones por "vía de hecho", que imposibiliten su legalización a posteriori, especialmente las relacionadas, con el plazo de duración, suspensión o paralización de los contratos, modificaciones contractuales, prorrogas u ordenes de continuidad por razón del servicio.

### 16.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS. PRORROGA Y ORDENES DE CONTINUIDAD.

La duración de los contratos del sector público, deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia, la realización de las mismas.

Los contratos de suministros y servicios, tendrán una duración máxima de 5 años, incluyendo las posibles prorrogas, respetando las condiciones y límites establecidos en las normas presupuestarias.

Excepcionalmente los contratos de servicios podrán tener un plazo superior cuando lo exija el periodo de recuperación de la inversión directamente relacionado con el objeto del contrato y esta no sea susceptible de ser utilizada en el resto de la actividad productiva de la empresa, o sea su utilización antieconómica.

Los contratos de servicios a las personas, pueden también tener un plazo superior de duración, cuando el cambio de prestador del servicio pueda repercutir negativamente en los usuarios.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 22 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



El contrato de concesión de servicios, de bienes, o de obras tendrán un plazo limitado, que vendrá determinado por lo dispuesto en la legislación de contratos públicos o en la legislación patrimonial.

- Bienes: 75 años.
- Concesión de obras y servicios que comprendan la ejecución de obras y explotación: 40 años.
- Concesión de servicios que comprendan la explotación, no relacionada con prestaciones sanitarias: 25 años.
- Concesión de servicios sanitarios, que no estén comprendidos en el supuesto b: 10 años.

En todo caso la duración del contrato, si sobrepasa los 5 años, se justificará, en el plazo que se calcula razonable para que el concesionario recupere la inversión, junto con el rendimiento del capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para realizar el proyecto autorizado.

Los contratos podrán ser prorrogados, en los supuestos previstos contractual y excepcionalmente, cuando al plazo de su vencimiento no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de las prestaciones a realizar, como consecuencia de incidencias no previsibles para el órgano de contratación en el proceso de adjudicación, y siempre que concurren causas de "interés público". La duración máxima de esta prórroga es de 9 meses y se acordará, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con 3 meses de antelación a la fecha de su finalización.

La resolución de las prórrogas previstas en el contrato, se informaran por el responsable del contrato, y se decidirán por el órgano de contratación, teniendo en cuenta, tanto la necesidad de someter los contratos públicos, a licitaciones periódicas, como en la necesidad de mantener en el contrato, al adjudicatario seleccionado, para garantizar el desarrollo del proyecto autorizado, y la satisfacción de los intereses y necesidades de los usuarios.

El contrato prorrogado permanecerá inalterable, sin perjuicio de modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 a 207 LCSP.

No tienen la consideración de prórroga contractual, las ORDENES de CONTINUIDAD, dadas por el poder adjudicador, una vez vencido el contrato.

En los contratos de concesión de servicios, y de servicios a la ciudadanía, la empresa adjudicataria debe prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas y el abono, en su caso, de la contraprestación económica aprobada.

En el caso de que estos contratos finalicen, y no se hubiera acordado su prórroga o formalizado un nuevo contrato, el órgano de contratación podrá acordar su continuidad, por el tiempo necesario para disponer de un nuevo adjudicatario. Esta orden de continuidad no contractual, tiene apoyo en la obligación que pesa sobre la administración pública, de prestar los servicios obligatorios o las actividades económicas de "interés general", con las notas de regularidad, acceso universal e igualdad de los usuarios.

Ante una falta de regulación, sobre el régimen jurídico, de esta relación, se tomará como referencia las prestaciones y los precios que sirvieron de base para la suscripción del contrato vencido, si bien modulándolas, teniendo en cuenta las circunstancias concretas que concurren en el momento de adoptar las órdenes y teniendo en cuenta la obligación de la administración en base al principio de enriquecimiento injusto, de abonar en concepto de indemnización todos los gastos en

22

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 23 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5250841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

que este incurra para dar cumplimiento al mandato de la administración, fuera y más allá del contrato con el formalizado (Junta Consultiva de Contratación del Estado Informe 31/2017 a 9 de mayo e Informe 6/22 de 28 de julio de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña).

### 17.- LOTES.

La división del objeto del contrato en LOTES, con criterios funcionales, geográficos y/o económicos, será la regla general en la contratación pública del Ayuntamiento de Ponferrada, salvo que por razones TÉCNICAS u OPERATIVAS debidamente justificadas, la división resulte imposible o la coordinación de los diferentes empresarios para la correcta ejecución del contrato resulte ineficiente.

### 18.- CONTRATOS MIXTOS

La figura de los CONTRATOS MIXTOS, se utilizará de manera restrictiva y solo cuando razones acreditadas de eficacia y eficiencia así lo aconsejen, debiendo justificarse de modo detallado, las relaciones de complementariedad y vinculación entre las prestaciones objeto del contrato.

### 19.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL.

Cualquier interesado en el proceso de contratación, podrá solicitar el acceso a la documentación, de conformidad con la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, no obstante, y mediante resolución motivada, se denegará el acceso a la documentación en los siguientes supuestos:

- Conocer el número o identidad de las ofertas presentadas, en un procedimiento de contratación, antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- El acceso a las pautas de la oferta, declaradas CONFIDENCIALES por los licitadores y/o adjudicatario o que suponen un perjuicio para sus intereses comerciales o profesionales.
- Secreto profesional, propiedad intelectual o industrial.
- Los aspectos que puedan afectar a datos personales de seguridad de las personas y/o servicios.

Todos los licitadores podrán señalar que parte de sus ofertas y durante que periodo de tiempo han de ser considerados: secretas o reservadas, por contener secretos técnicos o comerciales. En ningún caso esta declaración puede abarcar a la oferta económica o aspectos valorables de acuerdo con fórmulas matemáticas.

Si algún licitador recurre la valoración de los criterios de apreciación técnica, basadas en parte de una oferta declarada reservada, previa audiencia del interesado, podrá concederse el derecho de examen de la documentación presentada, que en ningún caso abarcará el derecho de obtener copias, por cualquier medio. En este caso, se incorpora al expediente una declaración de confidencialidad del interesado.

### 20.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La devolución o cancelación de las GARANTÍA DEFINITIVAS en todos los contratos, cualquiera que haya sido su forma de constitución, se realizará de oficio, a la finalización del plazo de garantía, sin reclamaciones frente al contratista. A este efecto, se realizará por el responsable del contrato un informe de liquidación del mismo. De no aportarse dicho informe a los servicios de contratación, en el plazo de 6 meses, a contar desde la finalización del plazo de Garantía, se entenderá a todos los efectos, la conformidad con las obras, servicios o suministrados, ejecutado y/o entregados, así como la ausencia de reclamaciones en el expediente tramitado.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 24 de 200

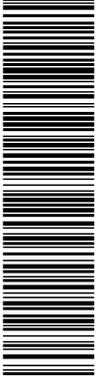
## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61E7E32EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## 21.- CRITERIOS SOCIALES, ÉTICOS, MEDIOAMBIENTALES, COMPRA VERDE Y FOMENTO DE LAS PYMES.

Aplicación de los criterios sociales, medioambientales, fomento de las PYMES y de la innovación tecnológica, en la contratación pública del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada.

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 25 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

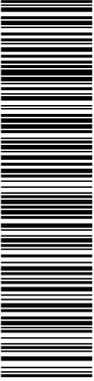
Secretaría

CRITERIO	MEDIDA	FASE	CONDICIÓN	CONTENIDO
FOMENTO DE LAS PYMES	ADAPTAR EL TAMAÑO DE LOS CONTRATOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS DE LAS PYMES	PREPARATORIA DEL CONTRATO	VOLUNTARIA	SE PROCURARÁ LA CONFIGURACIÓN DE OBJETIVOS CONTRACTUALES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VOLÚMEN ECONÓMICO, PUEDAN SER ASUMIDOS POR EMPRESAS PEQUEÑAS Y/O MEDIANAS. EVITANDO LA CONFIGURACIÓN DE MACRO-CONTRATOS QUE IMPIDAN SU PARTICIPACIÓN O QUE RESTRIJAN LA CAPACIDAD TÉCNICA O SOLVENCIA ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN
FOMENTO DE LAS PYMES	REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA ADECUADOS AL TAMAÑO DE LAS PYMES	PREPARATORIA DEL CONTRATO	VOLUNTARIA	LAS EXIGENCIAS DE CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA SERÁN DENTRO DE LOS MARGENES LEGALES; LAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES PARA CONSIDERAR QUE EL EMPRESARIO DISPONE DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y MATERIAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
FOMENTO DE LAS PYMES	INVITACIÓN REFERENTE A PARTICIPAR EN CONTRATOS MENORES Y NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD	PETICIÓN DE OFERTAS	VOLUNTARIA	CUANDO SE UTILICE EL CONTRATO MENOR SE INVITARÁ A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COOPERATIVAS, AUTÓNOMOS, Y A EMPRESARIOS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA PARTICIPEN EN UN PROGRAMA O PROYECTO FORMATIVO O DE EMPLEO DE IMPULSO MUNICIPAL
FOMENTO DE LAS PYMES	SIMPLIFICACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	licitación/ adjudicación	VOLUNTARIA	LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SE ESTABLECERÁN TENIENDO EN CUENTA LA FACILIDAD DE SU PRESENTACIÓN POR AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS LIMITANDO LA PETICIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTOS, SALVO QUE TÉCNICAMENTE O JURÍDICAMENTE SEA IMPRESCINDIBLE PARA DEFINIR EL OBJETO CONTRACTUAL.
CLAUSULAS SOCIALES Y CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA ÉTICA	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOCIAL Y LABORAL EN LA DEFINICIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO	PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	OBLIGATORIA	EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, MEMORIAS, ESTUDIOS ECONÓMICOS, CÁLCULO DEL PRECIO Y VALOR ESTIMADO, PCA Y PPT Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DEFINA EL OBJETO CONTRACTUAL, SE PRESTARÁ ESPECIAL ATENCIÓN A LA NORMATIVA SOCIO-LABORAL VIGENTE, INCLUIDOS LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES QUE RESULTEN DE APLICACIÓN, DE MANERA ESPECÍFICA EN LA VALORACIÓN DE COSTES SALARIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS COSTES DE LOS TRABAJADORES QUE HAN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO PRODUCTIVO Y/O EJECUTAN EL CONTRATO. EN LOS CONTRATOS EN LOS QUE EL COSTE SALARIAL DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN TENGAN UN PESO RELEVANTE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN INDICARÁ DE FORMA DESGLOSADA Y CON DESAGREGACIÓN DE GENERO Y CATEGORÍA, LOS COSTES SALARIALES ESTIMADOS A PARTIR DEL CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA.

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

25



Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 26 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20 08:52
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

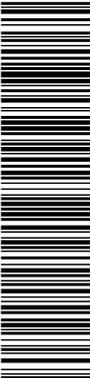
Secretaría

CRITERIO	MEDIDA	FASE	CONDICIÓN	CONTENIDO
CLAUSULAS SOCIALES Y CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA ÉTICA	SUBCONTRATACIÓN GARANTÍAS DE PAGO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBLIGATORIA	COMUNICACIÓN FORMAL DE LAS EMPRESAS SUBCONTRATADAS POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, ESPECIFICANDO EN LOS PLEGOS CONTRACTUALES, LA OBLIGACIÓN DE ESTE, DE PROCEDER AL PAGO DE LAS PRESTACIONES SUBCONTRATADAS Y A SUS PROVEEDORES, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DIAS DESDE LA ACEPTACIÓN DEL BIEN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ART 216 LCSP.
CLAUSULAS SOCIALES Y CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA ÉTICA	DEFINICIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CON CRITERIOS SOCIALES	FASE PREPARATORIA DEL CONTRATO	VOLUNTARIA	SE VALORARÁ EN LA DEFINICIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS PRESTACIONES QUE INCLUYE DE DETERMINADOS ASPECTOS SOCIALES, QUE PARALELAMENTE AL OBJETO CONTRACTUAL PUEDAN LOGRARSE CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE RESULTEN COMPATIBLES CON EL MISMO.
CLAUSULAS SOCIALES Y CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA ÉTICA	VALORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES	LICITACIÓN	VOLUNTARIA	SE INCLUIRÁN CRITERIOS SOCIALES PARA LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS CANDO SEAN MEJORABLES LAS CONDICIONES SOCIO-LABORALES TENIDAS EN CUENTA EN LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA DEL CONTRATO. SE DARÁ PREFERENCIA A LOS CRITERIOS SOCIALES DE PONDERACIÓN MATEMÁTICA; CUANDO ELLO NO SEA POSIBLE SE SOLICITARÁ A LOS LICITADORES LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A VALORAR.
CLAUSULAS SOCIALES Y CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA ÉTICA	CRITERIOS DE DESEMPEATE	LICITACIÓN/AD JUDICACIÓN	VOLUNTARIA	EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN EMPATES ENTRE VARIAS OFERTAS CON LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN, SE ESTABLECERÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DESEMPEATE: -Nº DE TRABAJADORES FIJOS CON DISCAPACIDAD VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO -PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL -NATURALEZA DEL LICITADOR COMO EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL O COMERCIO JUSTO.
CLAUSULAS SOCIALES Y CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA ÉTICA	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	OBLIGATORIA	EN TODOS LOS CONTRATOS QUE LICITE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, SE PERSEGUIRÁN OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS Y DE CARÁCTER ÉTICO COMPLEMENTARIOS Y COMPATIBLES CON

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sic.ponferrada.org/portal/verificar>



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 28 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20 08:52
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

ESTADO

**FIRMADO**

29/02/2024 08:52



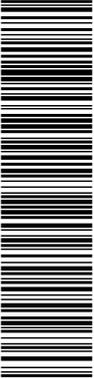
**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

CRITERIO	MEDIDA	FASE	CONDICIÓN	CONTENIDO
MEDIOAMBIENTAL	FORMACIÓN TÉCNICOS MUNICIPALES EN COMPRA PÚBLICA VERDE E INNOVADORA Y REDACCIÓN DE PPT	PREPARACIÓN CONTRATO	VOLUNTARIA	SE PROMOVERÁ UNA FORMACIÓN ESPECÍFICA A LOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CON EL FIN DE MEJORAR SU CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LA REDACCIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS O PPT A TÍTULO ENUNCIATIVO. SE ABOARDARÁN CUESTIONES COMO EL CICLO DE VIDA DE LOS MATERIALES, LA HUELLA DE CARBONO, LA HUELLA HÍDRICA, LA ELIMINACIÓN/VALORIZACIÓN DE RESIDUOS... Y CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE PERMITA RETENER EL VALOR DE LOS MATERIALES EN LA ECONOMÍA DURANTE EL MAYOR TIEMPO POSIBLE, TANTO POR LA REDUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS NO RENOVABLES, COMO POR EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES
MEDIOAMBIENTAL	DEFINICIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CON CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES COMPRA VERDE	PREPARACIÓN CONTRATO	VOLUNTARIA	SE ADQUIRIRÁN PRODUCTOS QUE HAYAN SIDO ELABORADOS RESPETANDO LAS NORMAS MEDIOAMBIENTALES NACIONALES Y COMUNITARIAS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL ANEXO V LCSP. SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO EN LA COMPRA DE PRODUCTOS FUERA DEL ÁMBITO DE LA UE. EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y/O PPT SE PRESTARÁ ESPECIAL ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES QUE HAYAN DE RESPETARSE EN EL PROCESO PRODUCTIVO Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. A ESTOS EFECTOS SE PONDERARÁ EL VALOR ECONÓMICO DEL BIEN, EN RELACIÓN CON LA HUELLA ECOLÓGICA DEL PRODUCTO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE ESTABLECERÁ EN SU CASO, EN LOS PPT, LA EXIGENCIA DE ETIQUETAS O CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE: MENORES EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, NO UTILIZAR EN EL CICLO DE PRODUCCIÓN PRODUCTOS O PROCESOS ESPECIALMENTE CONTAMINANTES.

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

28



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 29 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

29



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

CRITERIO	MEDIDA	FASE	CONDICIÓN	CONTENIDO
MEDIOAMBIENTAL	SOLVENCIA TÉCNICA	PREPARACIÓN CONTRATO	VOLUNTARIA	LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA EN LOS CONTRATOS CON ESPECIAL INCIDENCIA AMBIENTAL SE RELACIONARÁN DIRECTAMENTE CON LOS ESFUERZOS DE LOS CONTRATATISTAS, EN LIMITAR EL CONSUMO ENERGÉTICO, LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS O LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. LA AREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO PODRÁ BASARSE EN LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORIAS MEDIOAMBIENTALES (EMAS) U OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN RECONOCIDOS POR EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO CE N.º 1221/2009 U OTROS CERTIFICADOS EQUIVALENTES EXPEDIDOS POR ORGANISMOS ACREDITADOS FUERA DE LA UE.

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 30 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



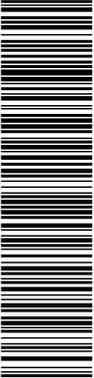
**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

CRITERIO	MEDIDA	FASE	CONDICIÓN	CONTENIDO
MEDIOAMBIENTAL	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CON CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	LICITACIÓN	VOLUNTARIA	<p>SE PODRÁN INTRODUCIR CRITERIOS DE BAREMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, CUANDO SE ESTIME QUE LA DOCUMENTACIÓN CONTRATUAL ELABORADA POR EL PODER ADJUDICADOR PUEDE SER MEJORADA POR LOS LICITADORES, TANTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ENTREGADO.</p> <p>SE DARÁ PREFERENCIA A LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN AUTOMÁTICA Y CUANDO ELLO NO SEA POSIBLE, SE REQUERIRÁ A LOS LICITADORES LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE EJECUCIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATO EN EL QUE SE PROPONGAN LAS MEDIDAS CONCRETAS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUPLEMENTANDO LAS EXIGIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN, CONTRATANTE COMO MÍNIMO, A MODO EJEMPLIFICATIVO PUEDEN CITARSE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-MINIMIZACIÓN DEL EMPLEO DE AGUA, REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS.</li> <li>-EMPLEO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MENOS CONTAMINANTES.</li> <li>-UTILIZACIÓN MAQUINARIA Y MÉTODOS DE TRABAJO CON MENORES EMISIONES DE RUIDO.</li> <li>-MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA MENORES EMISIONES DE CO2</li> <li>-MEDIDAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN AMBIENTAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y /O PRESTACION DEL SERVICIO.</li> <li>-UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES, ATENDIENDO A SU CICLO DE VIDA, VIDA ÚTIL, EFICIENCIA ENERGÉTICA, MENORES NECESIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO O SISTEMAS PRODUCTIVOS CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES SOBRE "COMERCIO JUSTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE".</li> <li>-MENOR HUELLA DE CARBONO.</li> <li>-REDUCCIÓN DE EMBALAJES O UTILIZACIÓN DE EMBALAJES SOSTENIBLES.(PUEDE FUNCIONAR ASIMISMO COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)</li> </ul>

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

30



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 31 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

## 22.- VALOR DEL CONTRATO.

El valor de los contratos se fijará tomando en consideración todos los costes directos e indirectos, que le sean aplicables; justificando los mismos, en base a consultas en el mercado o por referencia a bases de datos oficiales o propias. Las fuentes de información deberán estar actualizadas, ser oficiales o estar acreditadas.

## 23.- CLÁUSULA DE PROGRESO.

En los contratos de mayor duración, se establecerá como regla general una cláusula de progreso, que incluirá la previsión de adaptación progresiva de las prestaciones contractuales, no solo a los cambios normativos, sino también la incorporación de innovaciones tecnológicas, que mejoren la calidad, funcionalidad y/o eficacia de las prestaciones contratadas. Todo ello dentro del margen previsto en los pliegos y en la legislación que regula la modificación contractual, garantizando en todo caso, el equilibrio económico del contrato.

## 24.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN, EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA.

Cuando los criterios de valoración de las ofertas, de apreciación técnica, tengan un peso específico y se entienda necesario alcanzar una puntuación mínima, para asegurar la calidad, sostenibilidad o innovación social y técnica de las prestaciones objeto del contrato, se arbitrará un proceso de valoración en fases. La primera, correspondiendo a la determinación de las ofertas que alcancen el mínimo de puntuación exigido, y que demandará, al menos, un informe suscrito por un especialista distinto del que suscribió el proyecto objeto de contratación y un informe jurídico. Se procurará como principio general, el promover la concurrencia pública a los procesos de licitación convocados por el Ayuntamiento.

## 25.- CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y CARTAS DE COMPROMISO DE LOS USUARIOS.

En los contratos de mayor duración, se impondrá como OBLIGACIÓN contractual, al adjudicatario, que establezca un sistema de control de calidad permanente del servicio, que permita mantener los niveles específicos, que han sido objeto de la selección y adjudicación en el procedimiento contractual tramitado.

Cuando el objeto del contrato, sea "servicios a la ciudadanía", el adjudicatario presentará para su aprobación por el Ayuntamiento, una CARTA DE SERVICIOS que recoja los derechos de los usuarios a las prestaciones objeto del contrato.

## 26.- REVISIÓN DE PRECIOS

Para evitar que la falta de revisión de precios, en los contratos que formalice el Ayuntamiento de Ponferrada, afecte negativamente, en la calidad de las prestaciones que hayan de ejecutarse para satisfacer las necesidades públicas, se fijará obligatoriamente en los pliegos que rijan el contrato, y en los supuestos legalmente previstos, las cláusulas de revisión periódica y predeterminada de precios, y se aportará la fórmula de revisión de precios que deban aplicarse, atendiendo a la naturaleza del contrato y a la estructura y evolución de los costes de la prestación de las mismas (artículo 103 de LCSP, en la redacción dada por la ley 11/2023 de 8 de mayo).

## 27.- MANTENIMIENTO EQUILIBRIO DEL CONTRATOS

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 32 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&idoma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

En los contratos de concesión de obras y servicios (incluidos los servicios a terceros), se regularán con precisión los requisitos y causas para valorar la ruptura del equilibrio económico del contrato, en favor de cualquiera de las partes, así como los mecanismos para su restablecimiento. La simple reducción de los beneficios que obtiene el adjudicatario, no se considerará causa para restablecer el equilibrio concesional, siendo necesaria una situación de pérdidas continuadas y no derivadas de deficiencias de gestión por parte del contratista, no absorbibles por los beneficios ya obtenidos o que se estime razonable van a percibir, y que sea previsible que le cause que origina la pérdida se mantengan en el tiempo.

Se regulará igualmente en el pliego, el porcentaje de desequilibrio que asumirá cada parte, sin que en ningún caso se atribuya al Ayuntamiento o al usuario del servicio, la absorción de mas del 50% del montante del desequilibrio acreditado.

Los mecanismos de reequilibrio, serán siempre los menos lesivos posibles para los intereses públicos y de los usuarios, y se mantendrá exclusivamente durante el tiempo que perviva la causa que lo origina.

Todo ello teniendo en cuenta que en las concesiones de servicios y en la nueva regulación establecida en la LCSP el riesgo operacional de la empresa concedida se transmite en su integridad al licitador que resulte adjudicatario.

### 28.- INVENTARIO.

Finalizada la ejecución de los contratos, se realizará de manera consecutiva, las actuaciones procedentes para su inventario, registro y en su caso suscripción de las pólizas de seguros correspondientes. A tal efecto, el RESPONSABLE del contrato, recabará del contratista, la documentación necesaria para proceder a inventariar el bien u obra de que se trate, que remitirá al servicio de patrimonio municipal, con una copia simple del acta de recepción.

### 29.- CONTRATACIÓN ANTICIPADA

Los contratos de tramitación anticipada que instruya el Ayuntamiento de Ponferrada se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP y teniendo como fecha límite para su incoación el día 30 de noviembre del ejercicio anterior a aquel en que se pretenda su ejecución material.

### 30.- CIERRE.

Las presentes directrices, interpretan o completan las previsiones de la LCSP/2017, en cuanto a su aplicación, a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos en el Ayuntamiento de Ponferrada, todo ello sin perjuicio de otras instrucciones que puedan ser dictadas, por el Concejal delegado de contratación, y de la que se dará cuenta al Pleno, en la sesión ordinaria que corresponda. Haciéndose pública para general conocimiento, en el portal de Transparencia Municipal. En caso de contradicción o variación normativa, tendrá preferencia en su aplicación, lo dispuesto en la LCSP, y en su normativa de desarrollo.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 33 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



# Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

## ANEXOS

1. MODELO DE FICHA DE NECESIDADES.
2. MODELO DE FICHA DE CONTRATACIÓN.
3. MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS: \_\_\_\_\_ Y OTROS EXTREMOS.
4. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO: \_\_\_\_\_ Y OTROS EXTREMOS.
5. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTROS: \_\_\_\_\_ Y OTROS EXTREMOS.
6. MODELO DE EXPEDIENTE DE GASTO MENOR. (DISTINTO DEL CONTRATO MENOR)
7. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR
8. MODELO DE INFORME DE VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL CONTRATO EN LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (SIEMPRE QUE NO SEAN INVERSIONES DEL CAPÍTULO VI).
9. MODELO DE INFORME DE VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL CONTRATO EN LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE INVERSIONES DEL CAPÍTULO 6.
10. MODELO GENERAL PARA FIJAR Y PONDERAR LOS PARÁMETROS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.
11. MODELO GENERAL PARA DEFINIR Y GENERAR LOS PARÁMETROS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (CRITERIOS SUBJETIVOS).
12. EXPEDIENTE PREVIO DE CHEQUEO DE REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL MRR.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 34 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

## ANEXO I

## Ficha de necesidades del área.

Denominación del contrato	V.E (1)	IVA	Total	Tipo de contrato	Proced licitación	Duración (2)	Inicio	Lotes	Aplicación presupuestaria (3)

**(1) VALOR ESTIMADO:** El artículo 101 de la LCSP, dispone que el valor estimado del contrato, es el importe total pagadero (IVA excluido), dentro del cual deberá tenerse en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, aquellos que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la opción eventual y posibles prorrogas del contrato, la cuantía de las primas o pagos a los licitadores (cuando así se prevea) y las modificaciones contratadas.

**(2)** Se especificará si es anual o plurianual, en este caso, se cuantificará la parte del presupuesto del contrato a imputar en cada una de las anualidades previstas.

**(3)** Se especificará, si existe o no financiación en el presupuesto 2024. En caso de existir, se recogerá la aplicación presupuestaria.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**

Página 35 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20

2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024

08:52

3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

**ANEXO II****Ficha de contratación, para necesidades no previstas en el plan anual de contratación.**

1. Denominación del contrato.
2. Tipo de contrato.
3. Procedimiento de licitación.
4. Código CPV.
5. Duración del contrato.
6. Valor estimado del contrato.
7. IVA aplicable.
8. Aplicación presupuestaria.
9. Participación previa de empresa concreta en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato.  
NO  SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)
10. Asesoramiento previo de la empresa concreta en la preparación de la documentación.  
NO  SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)
11. Regulación específica de la baja.  
NO  SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)
12. División del contrato en lotes.  
NO  SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)
13. Se prevé incorporación de variantes.  
NO  SI  Especificar cuáles.
14. Se prevé la posibilidad de incorporar mejoras.  
NO  SI  Especificar cuáles.
15. Criterios sociales y medioambientales.
  - 15.1. En la definición del objeto contractual.
 

SOCIALES	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
AMBIENTALES	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
TECNOLÓGICOS/ETIQUETA	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 36 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

En la ponderación de las ofertas.

SOCIALES	NO ___	SI ___
AMBIENTALES	NO ___	SI ___
TECNOLÓGICOS/ETIQUETA	NO ___	SI ___

Especificar, justificar y fijar su máximo porcentaje sobre la puntuación final..

15.2. En fase de ejecución

Condición especial de ejecución (OBLIGATORIA), especificar

15.3. Criterios sociales para dirimir empate.

NO \_\_\_ SI \_\_\_ (En su caso especificar).

16. Área del contrato.

16.1. Identificar concejalía delegada, según decreto de organización municipal.

16.2. Identificar responsable de la ejecución del contrato, según R.P.T.

En Ponferrada a fecha y firma electrónica.

Responsable del Servicio.

Concejal delegado del Área.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 37 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

## ANEXO III

## CONTRATO DE OBRAS

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE OBRA  
 “ \_\_\_\_\_ Y DE OTROS EXTREMOS**

La presente memoria se elabora en cumplimiento de los art. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y del art. 73 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante RD 1098/2001, de 12 de octubre.

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato; idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-**

Se especificará que tipo de obra pretende ejecutarse de acuerdo con la clasificación contenida en el artículo 232 LCSP

**2. División en lotes. -**

art. 99

Se deberán señalar los lotes establecidos y su explicación.

Se deberá señalar la posibilidad de licitar a varios lotes, a sólo uno o a todos (posibilidad de oferta integradora y su determinación y regulación).

En caso de no dividir en lotes, se deberá justificar adecuadamente el porqué.

Se deberá incluir, en su caso, la declaración de obra completa (obra completa, susceptible de ser entregada al uso y que comprende todos los elementos precisos para la su utilización).

**3. Procedimiento de contratación. -**

Se debe señalar el procedimiento elegido y por qué (JUSTIFICARSE), especialmente si el elegido no es un procedimiento abierto (art. 131, art.63.3, arts.168,177,y más ).

Si se propone tramitación anticipada (DA Tercera, apdo.2), deberá explicarse el motivo

Si se propone tramitación de urgencia (art.119) o de emergencia (art.120): deberá justificarse.

**4. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional // Clasificación exigida o admitida. -**

(arts. 74 a 83; arts 86 a 96)

Si se exige clasificación: señalarla. Si se requiere, además, la adscripción de medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales, deberá justificarse así como el resto de los aspectos que dice el art. 76.3. En caso de haber establecido la adscripción de medios personales o materiales se deberá indicar si su incumplimiento será causa de resolución o de imposición de penalidades.

Si no es exigible clasificación, se señalarán los criterios de solvencia económica y financiera, técnica y profesional (en tal caso, se puede admitir también clasificación, pero sólo de forma potestativa, no obligatoria (art. 77).



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 38 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Se deberán establecer los criterios de solvencia (ver los arts.87 y 88 LCSP) y JUSTIFICARLOS. Si los importes exigidos para la solvencia son superiores a los señalados en la ley, deberá justificarse.

Si hay lotes: se adaptará la solvencia exigida al lote.

### 5. Criterios de adjudicación. -

(arts.145 y ss)

Deberá señalarse: si se considera un único criterio o una pluralidad de criterios. En caso de que se utilice sólo un criterio, deberá asegurarse de que no se trata de alguno de los supuestos en los que es obligatorio utilizar más de un criterio (art.145.3 LCSP). El criterio deberá estar relacionado con los costes (precio o coste del ciclo de vida) y se indicará la forma de su valoración (automática mediante fórmula).

Si hay varios criterios (económicos y cualitativos) deberán señalarse y explicar la forma de valoración de todos ellos (valoración automática-fórmulas-, o valoración subjetiva -juicio de valor-), agrupándolos según la forma de valoración y ordenándolos según puntuación.

Los criterios deben respetar los requisitos que marcan los arts. 145 y 146: vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, etc....(art. 145.5) y siempre dirigidos a la obtención de obras de gran calidad (art. 145.4).

Se utilizarán con carácter general los criterios de ponderación modelizados por el Ayuntamiento de Ponferrada. Si por las características especiales del objeto de contratación se establecen unos criterios de ponderación distintos (subjetivos/automáticos) se justificará esta opción debidamente en el expediente.

### 6. Parámetros para determinar la anormalidad de las ofertas. -

(art. 149)

Si se han puesto varios criterios de adjudicación (no sólo el precio), deben establecerse parámetros objetivos en base a los cuales la oferta resulta anormal según art 149 de LCSP.

### 7. Condiciones especiales de ejecución. -

(art. 202 y 145.6)

Se deberá indicar el tipo de condición (social, medioambiental,).

Se debe señalar la forma de comprobación/acreditación de su cumplimiento.

Se debe indicar la consecuencia de su incumplimiento (penalidad//causa de resolución del contrato)

### 8. Plazo ejecución de la obra y plazo de garantía. -

- Señalar el plazo de ejecución de la obra.
- Señalar, en su caso, los plazos parciales.
- Señalar el plazo de garantía (art. 243).
- Indicar las penalidades a aplicar en caso de incumplimiento (art.193, 195).

### 9. Presupuesto y valor estimado. -



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 39 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- Deberán indicarse el presupuesto de licitación y el valor estimado y JUSTIFICAR SU CÁLCULO, en especial su adecuación al mercado, incluyendo el desglose exigido en los arts. 100, 101 y 116.
- Deberá indicarse el sistema de determinación de los precios: tanto alzado/precios unitarios/precios provisionales... (arts. 102, 241).
- El art. 116 exige hacer constar el valor estimado con una indicación de todos los conceptos que lo integran, que son los enumerados en el art. 101 incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- El art.100 dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En los contratos en que haya costes de salarios en el precio, el presupuesto base de licitación deberá indicar de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (deberá señalarse qué convenio se ha considerado en los cálculos-tablas salariales-).

-En caso de que el gasto se extienda a varios ejercicios, indicarse las anualidades con sus importes.

### 10. Revisión de precios. -

Señalar si, conforme al art.103 LCSP, procede la revisión. En caso de que sí proceda, establecerla y justificarlo.

### 11. Modificaciones del contrato. -

arts 203,204, 205, 206  
 art. 242

Indicar si se establecen o no

Si se establecen, debe señalarse de forma clara, precisa e inequívoca:

- las circunstancias en las que proceden (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación)
- alcance (elementos a los que pueden afectar)
- Dejarse claro que no alteran la naturaleza del contrato y que se aplicarán los precios iniciales (resultantes de la adjudicación)
- condiciones (reglas de tramitación que se seguirán para determinar, en su caso y si proceden, los nuevos precios; procedimiento de fijación de nuevos plazos, etc.)
- porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que, como máximo, pueden afectar.

### 12. Variantes.

art. 142

Indicar si se permiten.

En caso afirmativo: sobre qué elementos pueden presentarse y en qué condiciones se autoriza su presentación.

### 13. Financiación del contrato. -

Indicar aplicación presupuestaria.

Indicar las anualidades si es plurianual.

Si se financia con subvención o préstamo o cualquier tipo de financiación afectada, se deberán dar los datos de la misma.

### 14. Garantías. -



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 40 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- Garantía provisional: si, en su caso, se exige, deberá justificarse (art. 106)
- Garantía definitiva. (art.107)
- En su caso, garantía complementaria: justificarlo (art.107.2)

### 15. Penalidades. -

El art 193 permite establecer penalidades específicas, atendiendo a que las características especiales del contrato las hacen necesarias para su correcta ejecución. Deberán señalarse aquí todas (aunque alguna ya se hubiera indicado en otros apartados) y justificarse cuando se establezcan otras distintas a las señaladas en la ley.

### 16. Obligaciones esenciales del contrato. -

Debe enumerarse las obligaciones contractuales que van a ser consideradas esenciales: compromiso de adscripción de medios (art. 76.2), condiciones especiales de ejecución (art. 202), criterios de adjudicación (art. 122.3), el cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores (art. 217.1)

### 17. Subcontratación. -

art.215

- Indicar si procede o no.
- En caso afirmativo, indicar el porcentaje permitido y las condiciones para la subcontratación, así como especificar las tareas que no podrán, en ningún caso, ser subcontratadas.

### 18. Cesión del contrato. -

art.214

Sólo será posible la cesión del contrato si las cualidades técnicas o personales del cedente NO han sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

### 19. Responsable del contrato y unidad de ejecución y seguimiento. -

- Indicar cuál es la unidad de ejecución y seguimiento del contrato.
- Indicar quién es el Director técnico de la obra (puesto, nombre y apellidos)

### 20. Coordinador de seguridad y salud

- Indicar puesto, nombre y apellidos.
- En caso de ser una empresa contratada: indicar fecha del contrato y nombre y CIF de la empresa, y resolución mediante la que se adjudicó.
- 

### OBSERVACIONES

En la redacción del **pliego de prescripciones técnicas** se debe tener en cuenta lo establecido en:

- art. 126.3 Es principio de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**Página **41** de **200**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52

## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- art. 126.6: La prohibición de que los pliegos de prescripciones técnicas no contengan referencias a una fabricación o procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o marcas, patentes o tipos, o aun origen o a una producción determinados. En casos **excepcionales** se admitirá la mención, incluyéndose la locución... “**o equivalente**”

- art. 127.2: supuestos en que se exija una etiqueta específica como medio de prueba de que los suministros cumplen características específicas de tipo medioambiental, social u otro

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 42 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Ayuntamiento Ponferrada  
Secretaría

## ANEXO IV

## CONTRATO DE SERVICIOS

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO  
“\_\_\_\_\_ Y DE OTROS EXTREMOS**

La presente memoria se elabora en cumplimiento de los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato; objeto del contrato, su idoneidad y contenido para satisfacerlas.-**

arts.1,28,116  
art.17, 308 a 312  
Disposiciones adicionales 9, 18, 33, 41, 47, 48  
Anexo IV

Debe señalarse el objeto del contrato, así como el tipo de Servicio, especialmente si se trata de un servicio dirigido a las personas, o que contiene prestaciones dirigidas a la ciudadanía o si es de tipo intelectual.

Señalar los CPV correspondientes

**-Insuficiencia de medios propios. -**

art.116.4 f y art. 30.3

-Se deberá justificar la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no aplicación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento para cubrir las necesidades que pretende con la contratación externa. Se **evitarán justificaciones genéricas del tipo: “el Ayuntamiento carece de medios propios”.**

**2. Consultas preliminares / Participación de empresas en la elaboración de la documentación. -**

art.70  
art.115

En caso de que no se haya realizado ninguna de las dos cosas (ni las consultas preliminares que señala el art 115 ni la participación de empresas en la documentación del art.70,) se incluirá una declaración en este sentido.

En caso de que sí se hayan efectuado, se comunicará a Contratación para la tramitación correspondiente.

**3. División en lotes. -**

art. 99

- Se deberán señalar los lotes establecidos y su explicación, definición, características, etc. Puede realizarse un mero listado de los lotes y señalarse que las definiciones y componentes específicos se desarrollan en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.
- Se señalará la posibilidad de licitar a varios lotes, a sólo uno o a todos (posibilidad de oferta integradora y su determinación y regulación).
- En caso de no dividir en lotes, se deberá **justificar adecuadamente, se evitarán justificaciones genéricas.**

**4. Procedimiento de contratación. -**

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 43 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- Se debe señalar y motivar el procedimiento elegido especialmente si el elegido no es un procedimiento abierto (art. 131, art.63.3, arts.168,177, y más).
- Si se propone tramitación anticipada (DA Tercera, apdo.2), se explicará el motivo. Si es debida a la concesión de una subvención, se deberá incluir información sobre esa subvención.
- Si se propone tramitación de urgencia (art.119) o de emergencia (art.120): deberá justificarse de forma detallada.

### 5. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional (y, en su caso, clasificación admitida). -

(arts. 74 a 83; arts 86 a 96)

- Se señalarán los criterios de solvencia económica y financiera, técnica y profesional (ver especialmente los arts.87 y 88 LCSP) y JUSTIFICARLOS. Si los importes exigidos para la solvencia son superiores a los señalados en la ley, deberá justificarse.
- Si hay lotes: adaptar la solvencia exigida a cada uno de ellos (cada lote/cada conjunto de lotes)
- Si, adicionalmente, se permite que se presente clasificación (sólo de forma potestativa, no obligatorio; art. 77): señalar cuál.
- Si se requiere, además, la adscripción de medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales, deberá justificarse y resto de aspectos que dice el art. 76.3. En caso de haber establecido la adscripción de medios personales o materiales se deberá indicar si su incumplimiento será causa de resolución o de imposición de penalidades.

### 6. Criterios de adjudicación. -

Deberá señalarse: si se considera un único criterio o una pluralidad de criterios. En caso de que se utilice sólo un criterio, deberá asegurarse de que no se trata de alguno de los supuestos en los que es obligatorio utilizar más de un criterio (art.145.3 LCSP). El criterio deberá estar relacionado con los costes (precio o coste del ciclo de vida) y se indicará la forma de su valoración (automática mediante fórmula).

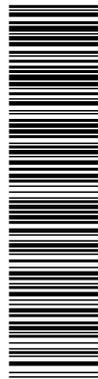
Si hay varios criterios (económicos y cualitativos) deberán señalarse y explicar la forma de valoración de todos ellos (valoración automática-fórmulas-, o valoración subjetiva -juicio de valor-), agrupándolos según la forma de valoración y ordenándolos según puntuación.

Los criterios deben respetar los requisitos que marcan los arts. 145 y 146: vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, etc.... (art. 145.5) y siempre dirigidos a la obtención de servicios de gran calidad (art. 145.4).

Debe JUSTIFICARSE la elección de los criterios que se pongan.

Se debe poner siempre el sistema de reparto de los puntos (cuando se pone que se valoran "proyectos de prestación del servicio", indicar los puntos que se darán a cada aspecto a considerar.

Se utilizarán con carácter general los criterios de ponderación modelizados por el Ayuntamiento de Ponferrada. Si por las características especiales del objeto de contratación se establecen unos criterios de ponderación distintos (subjetivos/automáticos) se justificará esta opción debidamente en el expediente.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 44 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Si se incluyen MEJORAS: debe señalarse cada una de ellas de forma específica y poner los puntos que se otorgarán por cada una

### 7. Parámetros para determinar la anormalidad de las ofertas.-

art. 149

- Si se han puesto varios criterios de adjudicación (no sólo el precio), deben establecerse parámetros objetivos en base a los cuales la oferta resulta anormal según art 149 de LCSP.

### 8. Condiciones especiales de ejecución. -

(art. 202 y 145.6)

- Se deberá indicar el tipo de condición (social, medioambiental,...).
- Se debe señalar la forma de comprobación/acreditación de su cumplimiento.
- Se debe indicar la consecuencia de su incumplimiento (penalidad//causa de resolución del contrato)

### 9. Plazo del contrato. -

art.29

- Señalar el plazo
- Señalar, en su caso, la posibilidad de prórroga y su duración máxima
- Si existe periodo de garantía, señalarlo aquí (en este caso habría que diferenciar entre el plazo de duración de la prestación del servicio y el plazo de la garantía)
- Indicar las penalidades a aplicar en caso de incumplimiento (art.193, 195)

### 10. Presupuesto y valor estimado.-

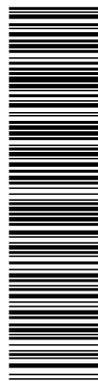
arts. 100, 101, 102, 116, 241

Disposición adicional 33ª

- Deberá indicarse el sistema de determinación de los precios: tanto alzado/precios unitarios/precios provisionales/honorarios por tarifas, etc. (arts. 102, 241)
- Deberán indicarse el presupuesto de licitación y el valor estimado y JUSTIFICAR SU CÁLCULO, en especial su adecuación al mercado, incluyendo el desglose exigido en los arts. 100, 101 y 116.
- El art. 116 exige hacer constar el valor estimado con una indicación de todos los conceptos que lo integran (importes de prórrogas, de modificados, revisiones del precio...), que son los enumerados en el art. 101 incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- El art.100 dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación (especialmente los costes laborales). El presupuesto detallado y desglosado se incluirá en el pliego de prescripciones técnicas.  
 En los contratos en que haya costes de salarios en el precio, el presupuesto base de licitación deberá indicar de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (deberá señalarse qué convenio se ha considerado en los cálculos-tablas salariales-).
- En caso de que el gasto se extienda a varios ejercicios, indicarse las anualidades con sus importes.

### 11. Revisión de precios.-

Señalar si, conforme al art.103 LCSP, procede la revisión. En caso de que sí proceda, establecerla y justificarlo.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 45 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841.XCM51-FSN7G-2YUH8.88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

## 12. Modificaciones del contrato.-

arts 203,204, 205, 206

Indicar si se establecen o no

Si se establecen, debe señalarse de forma clara, precisa e inequívoca:

- las circunstancias en las que proceden (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación)
- alcance (elementos a los que pueden afectar)
- condiciones (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevos plazos, etc)
- porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que, como máximo, pueden afectar.

## 13. Variantes. -

art. 142

Indicar si se permiten

En caso afirmativo: sobre qué elementos pueden presentarse y en qué condiciones se autoriza su presentación

## 14. Financiación del contrato. -

Indicar aplicación presupuestaria.

Indicar las anualidades si es plurianual.

Si se financia con subvención o préstamo o cualquier tipo de financiación afectada, se deberán dar los datos de la misma.

## 15. Garantías. -

- Garantía provisional: si, en su caso, se exige, deberá justificarse (art. 106)
- Garantía definitiva. (art.107)
- En su caso, garantía complementaria: justificarlo (art.107.2)

## 16. Penalidades. -

El art 193 permite establecer penalidades específicas, atendiendo a que las características especiales del contrato las hacen necesarias para su correcta ejecución. Deberán señalarse aquí todas y justificarse cuando se establezcan otras distintas a las señaladas en la ley.

## 17. Obligaciones esenciales del contrato. -

Debe enumerarse las obligaciones contractuales que van a ser consideradas esenciales: compromiso de adscripción de medios (art. 76.2), condiciones especiales de ejecución (art. 202), criterios de adjudicación (art. 122.3), el cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores (art. 217.1)

## 18. Subcontratación-

art.215

Indicar el porcentaje permitido y las condiciones para la subcontratación, así como especificar las tareas que no podrán, en ningún caso, ser subcontratadas.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 46 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

**19. Cesión del contrato. -**

art.214

Sólo será posible la cesión del contrato si las cualidades técnicas o personales del cedente NO han sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

**20. Responsable del contrato y unidad de ejecución y seguimiento.**

Indicar cuál es la unidad de ejecución y seguimiento del contrato.

**21. Subrogación de personal. -**

El art.\_ del Convenio \_\_\_\_\_ vigente a esta fecha, establece la obligada subrogación del personal. En el Pliego de prescripciones técnicas se recoge la información necesaria para la subrogación, en los términos exigidos por el art. 130LCSP.

**OBSERVACIONES**

En la redacción del **pliego de prescripciones técnicas** se debe tener en cuenta lo establecido en:

-art. 126.3 Es principio de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas.

-art. 126.6: La prohibición de que los pliegos de prescripciones técnicas no contengan referencias a una fabricación o procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o marcas, patentes o tipos, o aun origen o a una producción determinados. En casos **excepcionales** se admitirá la mención, incluyéndose la locución... **“o equivalente”**

-art. 127.2: supuestos en que se exija una etiqueta específica como medio de prueba de que los suministros cumplen características específicas de tipo medioambiental, social u otro

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 47 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

**ANEXO V****CONTRATO DE SUMINISTROS****MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO  
“ \_\_\_\_\_ Y DE OTROS EXTREMOS.**

La presente memoria se elabora en cumplimiento de los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato; objeto del contrato, su idoneidad y contenido para satisfacerlas.-**

arts.1,28,116

art.16, 298 A 307

Disposiciones adicionales 7ª, 9ª, 18ª, 33ª

Anexo IV

Debe señalarse el objeto del contrato y todo lo que dice el título.

Señalar los CPV correspondientes

**2. Consultas preliminares / Participación de empresas en la elaboración de la documentación**

art.70

art.115

En caso de que no se haya realizado ninguna de las dos cosas (ni las consultas preliminares que señala el art 115 ni la participación de empresas en la documentación del art.70,) se incluirá una declaración en este sentido.

En caso de que sí se hayan efectuado, se comunicará a Contratación para la tramitación correspondiente.

**3. División en lotes. -**

art. 99

– Se deberán señalar los lotes establecidos y su explicación, definición, características, etc. Puede realizarse un mero listado de los lotes y señalarse que las definiciones y componentes específicos se desarrollan en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

– Se señalará la posibilidad de licitar a varios lotes, a sólo uno o a todos (posibilidad de oferta integradora y su determinación y regulación).

– En caso de no dividir en lotes, se deberá **justificar adecuadamente, se evitarán justificaciones genéricas.**

**4. Procedimiento de contratación. -**

– Se debe señalar y motivar el procedimiento elegido especialmente si el elegido no es un procedimiento abierto (art. 131, art.63.3, arts.168,177,y más ).

– Si se propone tramitación anticipada (DA Tercera, apdo.2), se explicará el motivo. Si es debida a la concesión de una subvención, se deberá incluir información sobre esa subvención.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 48 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- Si se propone tramitación de urgencia (art.119) o de emergencia (art.120): deberá justificarse de forma detallada.

### 5. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional (y, en su caso, clasificación admitida). -

(arts. 74 a 83; arts 86 a 96)

- Se señalarán los criterios de solvencia económica y financiera, técnica y profesional (ver especialmente los arts.87 y 89 LCSP) y JUSTIFICARLOS. Si los importes exigidos para la solvencia son superiores a los señalados en la ley, deberá justificarse el porqué.
- Si hay lotes: adaptar la solvencia exigida a ello (cada lote/cada conjunto de lotes)
- Si se requiere, además, la adscripción de medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales (podría ocurrir en los suministros que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación, o los de complejidad técnica), deberá justificarse y resto de aspectos que dice el art. 76.3. En caso de haber establecido la adscripción de medios personales o materiales se deberá indicar si su incumplimiento será causa de resolución o de imposición de penalidades

### 6. Criterios de adjudicación. -

Deberá señalarse: si se considera un único criterio o una pluralidad de criterios. En caso de que se utilice sólo un criterio, deberá asegurarse de que no se trata de alguno de los supuestos en los que es obligatorio utilizar más de un criterio (art.145.3 LCSP). El criterio deberá estar relacionado con los costes (precio o coste del ciclo de vida) y se indicará la forma de su valoración (automática mediante fórmula).

Si hay varios criterios (económicos y cualitativos) deberán señalarse y explicar la forma de valoración de todos ellos (valoración automática-fórmulas-, o valoración subjetiva -juicio de valor-), agrupándolos según la forma de valoración y ordenándolos según puntuación.

Los criterios deben respetar los requisitos que marcan los arts. 145 y 146: vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, etc... (art. 145.5) y siempre dirigidos a la obtención de servicios de gran calidad (art. 145.4).

Debe JUSTIFICARSE la elección de los criterios que se pongan.

Se debe poner siempre el sistema de reparto de los puntos (cuando se pone que se valoran "proyectos de prestación del servicio", indicar los puntos que se darán a cada aspecto a considerar.

Se utilizarán con carácter general los criterios de ponderación modelizados por el Ayuntamiento de Ponferrada. Si por las características especiales del objeto de contratación se establecen unos criterios de ponderación distintos (subjetivos/automáticos) se justificará esta opción debidamente en el expediente.

Si se incluyen MEJORAS: debe señalarse cada una de ellas de forma específica y poner los puntos que se otorgarán por cada una



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 49 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

## 7. Parámetros para determinar la anormalidad de las ofertas. -

art. 149

– Si se han puesto varios criterios de adjudicación (no sólo el precio), deben establecerse parámetros objetivos en base a los cuales la oferta resulta anormal según art 149 de LCSP.

## 8. Condiciones especiales de ejecución. -

(art. 202 y 145.6)

- Se deberá indicar el tipo de condición social, medioambiental, ..., señalar la condición que en todo caso debe ser específica y concreta.
- Se debe señalar la forma de comprobación / acreditación de su cumplimiento
- Se debe indicar la consecuencia de su incumplimiento (penalidad//causa de resolución del contrato).

## 9. Plazo del contrato. -

art.29

- Señalar el plazo
- Señalar, en su caso, la posibilidad de prórroga y su duración máxima
- Si existe periodo de garantía, señalar.
- Indicar las penalidades a aplicar en caso de incumplimiento (art.193, 195)

## 10. Presupuesto y valor estimado. -

arts. 100, 101, 102, 116, 241

Disposición adicional 33ª

- Deberá indicarse el sistema de determinación de los precios: tanto alzado/precios unitarios/precios provisionales/honorarios por tarifas, etc. (arts. 102, 241)
- Deberán indicarse el presupuesto de licitación y el valor estimado y JUSTIFICAR SU CÁLCULO, en especial su adecuación al mercado, incluyendo el desglose exigido en los arts. 100, 101 y 116.
- El art. 116 exige hacer constar el valor estimado con una indicación de todos los conceptos que lo integran (importes de prórrogas, de modificados, revisiones del precio...), que son los enumerados en el art. 101 incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- El art.100 dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación (especialmente los costes laborales). El presupuesto detallado y desglosado se incluirá en el pliego de prescripciones técnicas.  
 En los contratos en que haya costes de salarios en el precio, el presupuesto base de licitación deberá indicar de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (deberá señalarse qué convenio se ha considerado en los cálculos-tablas salariales-).
- En caso de que el gasto se extienda a varios ejercicios, indicarse las anualidades con sus importes.

## 11. Revisión de precios. -

Señalar si, conforme al art.103 LCSP, procede la revisión. En caso de que sí proceda, establecerla y justificarlo.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 50 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

### 12. Modificaciones del contrato. -

arts 203,204, 205, 206  
art. 301

- Indicar si se establecen o no.
- Si se establecen, debe señalarse de forma clara, precisa e inequívoca: las circunstancias en las que proceden (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación)
- Alcance (elementos a los que pueden afectar)
- Condiciones (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevos plazos, etc.)
- Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que, como máximo, pueden afectar.
- Indicar si se permiten modificaciones no sustanciales (hasta el 10%del precio) según el art. 301 en los casos en que el precio se haya fijado mediante precios unitarios.

### 13. Variantes. -

art. 142

Indicar si se permiten

En caso afirmativo: sobre qué elementos pueden presentarse y en qué condiciones se autoriza su presentación

### 14. Financiación del contrato. -

Indicar aplicación presupuestaria.

Indicar las anualidades si es plurianual.

Si se financia con subvención o préstamo o cualquier tipo de financiación afectada, se deberán dar los datos de la misma.

### 15. Garantías. -

- Garantía provisional: si, en su caso, se exige, deberá justificarse (art. 106)
- Garantía definitiva. (art.107)
- En su caso, garantía complementaria: justificarlo (art.107.2)

### 16. Penalidades. -

El art 193 permite establecer penalidades específicas, atendiendo a que las características especiales del contrato las hacen necesarias para su correcta ejecución.

### 17. Obligaciones esenciales del contrato. -

Debe enumerarse las obligaciones contractuales que van a ser consideradas esenciales: compromiso de adscripción de medios (art. 76.2), condiciones especiales de ejecución (art. 202), criterios de adjudicación (art. 122.3), el cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores (art. 217.1)

### 18. Subcontratación-

art.215

Indicar el porcentaje permitido y las condiciones para la subcontratación, así como especificar las tareas que no podrán, en ningún caso, ser subcontratadas.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 51 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

**19. Cesión del contrato. -**

art.214

Sólo será posible la cesión del contrato si las cualidades técnicas o personales del cedente NO han sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

**20. Responsable del contrato y unidad de ejecución y seguimiento. -**

- Indicar cuál es la unidad de ejecución y seguimiento del contrato
- Indicar quién es el Director técnico de la obra (puesto, nombre y apellidos)
- 

**OBSERVACIONES**

En la redacción del **pliego de prescripciones técnicas** se debe tener en cuenta lo establecido en:

-art. 126.3 Es principio de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas.

-art. 126.6: La prohibición de que los pliegos de prescripciones técnicas no contengan referencias a una fabricación o procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o marcas, patentes o tipos, o aun origen o a una producción determinados. En casos **excepcionales** se admitirá la mención, incluyéndose la locución... **“o equivalente”**

-art. 127.2: supuestos en que se exija una etiqueta específica como medio de prueba de que los suministros cumplen características específicas de tipo medioambiental, social u otro

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 52 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

## ANEXO VI

## MODELO DE EXPEDIENTE DE GASTO MENOR

Fecha:

Propuesto por:

MOTIVACIÓN E INFORME ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		
NECESIDAD Y JUSTIFICACION DE LA MISMA:		
OBJETO DE GASTO:		
PRESUPUESTO ESTIMADO:	IVA:	
CONDICIONES DE LA OFERTA PRESENTADA:	PROVEEDOR:	
	PLAZO:	
	IMPORTE: BASE	IVA
INSTRUCCIONES ESPECIALES A ESPECIFICAR:		
LUGAR DE ENTREGA:		
R.C:	APLICACIÓN PTO:	
FECHA Y FIRMA		
PROPONENTE	SERVICIO	CONFORMIDAD

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 53 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Ayuntamiento Ponferrada  
Secretaría

**ANEXO VII****MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR****N.º de expediente:...../.....**

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE:  
TIPO DE CONTRATO:  
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATACIÓN MENOR según art 118 LCSP y Bases de Ejecución del Presupuesto n 16 y 27.3

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

Señalar el código CPV:

El objeto del contrato descrito es determinado, no habiendo sido configurado ni alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

**División en lotes: si no se divide, justificarlo****2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

**Esta necesidad no ha surgido con anterioridad, no se trata de una necesidad repetitiva** y dado su importe y su carácter puntual, no resulta conveniente la solicitud de iniciación de un procedimiento abierto de contratación, en tanto que no se prevén necesidades futuras que lo requieran.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN**

**(en caso de tratarse de algo sencillo con prescripciones técnicas breves, sí podrían incluirse aquí; pero también se puede añadir un documento técnico separado cuando el suministro/servicio sea un poco más complejo y requiera mayores explicaciones y prescripciones técnicas. En este caso, se señalaría en este apartado la remisión al documento técnico)**

**4. JUSTIFICANTE DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica como "menor" en función de la cuantía del mismo (valor estimado inferior a 15.000.-€), su plazo no superior a un año y no estando permitidas prórrogas, además de ser su finalidad la de satisfacer una necesidad puntual no repetitiva.**

**5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**El órgano de contratación competente es , de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias de de fecha .**

**6. VALOR ESTIMADO.**

**El presente contrato tiene un valor estimado de €.**

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 54 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

## 7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

### Importe+ IVA:

#### Aplicación Presupuestaria:

Se deberá señalar el sistema de determinación del precio (precios unitarios, tanto alzado, presupuesto limitativo, etc.). Se deberá incluir el desglose del presupuesto por tipos de coste, así como las bases consideradas para su determinación (especialmente los costes laborales y el convenio colectivo de aplicación), de manera que quede justificado que los precios utilizados son precios de mercado.

En caso de haber realizado consultas al mercado pero que no sean consultas preliminares del art. 115 LCSP, señalar algo así: las únicas consultas efectuadas lo han sido vía internet y catálogos, a efectos de tener conocimiento de precios y otras características de los servicios/suministros que operan en el mercado sin que, en ningún caso, reúnan las características exigidas por la LCSP (art. 115) para ser **consideradas como consulta preliminar**.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

[La duración] [El plazo de ejecución] será de , a partir de la notificación de la adjudicación. (RECORDATORIO: El art.118 LCSP establece como plazo máximo un año no prorrogable)

## 9. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

Considerando las características del contrato menor, el tipo de suministro/servicio , su importe, y buscando la máxima objetividad, se establece como único criterio de adjudicación el precio, de manera que el contrato será adjudicado a la empresa que oferte menor importe. (Lo "normal" es establecer un único criterio: el menor precio ofertado; si se necesita **establecer otros añadidos: ponerlo y justificarlo**)

## 10. LUGAR DE PRESTACIÓN

..... (describir lo que sea necesario: dónde se realizará la entrega del suministro o la prestación del servicio, quién estará presente por parte del Ayuntamiento y firmará los albaranes o actas acreditativas (responsable del contrato), etc) .

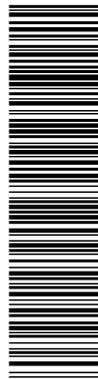
## 11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

..... (señalar quién será, -quien firma este documento-).

## 12. PLAZO DE GARANTIA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO

El plazo de garantía será, a contar desde la . (si no se establece, explicar el porqué)

## 13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 55 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

**No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido** en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. (En caso de entender necesario establecer garantía, señalarlo y explicar por qué es **necesaria**)

#### 14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

**(OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación**, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

- **(OPCIÓN B) Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/ .... )**, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo. En las facturas se hará constar el nombre y el número de expediente de contratación. La entrega de las facturas deberá efectuarse en el Registro General o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través de la URL: <https://face.gob.es> (según proceda en función del importe y de lo que señale la normativa aplicable en cada momento), especificando:

-Oficina contable: L01241152 INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO  
-Órgano gestor: L01241152 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
-Unidad de tramitación: **L01241152 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

#### 15. ENTIDADES PROPUESTAS PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS

**EL contrato podrá adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar** y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en el art. 118 LCSP. No obstante, por exigencia de la Base nº 16 y 27 .3, se solicitarán ofertas a las tres empresas siguientes: (Datos identificativos de las 3 entidades: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros)

-Entidad 1: nombre/ CIF / dirección correo electrónico y resto de datos.  
-Entidad 2 ..  
-Entidad 3 ..

Ninguna de las empresas señaladas ha suscrito, hasta la fecha, contratos menores que individual o conjuntamente hayan superado la cifra de 15.000.-€ (IVA excluido), ni tener importes facturados que, sumados a la posible adjudicación que se licita, pudieran superar esa cifra; y todo ello entendido en relación a contratos de naturaleza y objeto similar. A efectos de justificación de este extremo, se adjunta el informe emitido por la sección de Contabilidad (Jefe de Compras).

(Se deberá haber solicitado previamente a Contabilidad (Jefe de Compras) que se os informe sobre las facturaciones de las tres empresas que proponéis (deberéis indicarle nombre, cif y tipo de contrato y de prestación que queréis contratar como contrato menor). Ese informe lo deberéis adjuntar a esta Memoria **justificativa**).

**A los efectos de lo establecido en el art. 70 LCSP, se declara la no ha participación de ninguna empresa en la elaboración de las especificaciones técnicas ni en los documentos preparatorios del procedimiento de contratación.**

En Ponferrada a fecha y firma electrónica.

Responsable del Servicio.

Concejal delegado del Área.

55

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 56 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

## ANEXO VIII

**Informe de valoración de las repercusiones del nuevo contrato que se tramita en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

Contrato: \_\_\_\_\_

Expte. n.º: \_\_\_\_\_

Las obligaciones económicas y presupuestarias del contrato proyectado son las siguientes:

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS MÁXIMAS DEL CONTRATO PROYECTADO (incluidas posibles prórrogas y modificados)						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	AÑO N	AÑO N+1	AÑO N+2	(AÑO ...)	TOTAL
TOTAL.....						

OTRA INFORMACIÓN	Sí	No
-¿Existía contrato anterior con el mismo objeto?		
-¿Se prevé la concertación de operación de crédito para su financiación?		
¿Se ha recibido subvención para la financiación total o parcial del contrato? *		
*En caso afirmativo:		
-Agentes:		
-Importe, % :		

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERA:** las repercusiones presupuestarias máximas del contrato que se pretende ascienden (sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse) a un total de \_\_\_\_\_ euros lo que supone, a efectos de estabilidad presupuestaria, un mayor gasto no financiero por los siguientes importes anuales:

- Año N:
- Año N+1:
- Año N+2:
- (...)

*\*En caso de subvención concedida, el importe del gasto subvencionado no computa, por lo que no se debe incluir aquí*

**SEGUNDA:** a efectos de la regla de gasto, el gasto computable anual máximo derivado del contrato proyectado (sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse) sería:

- Año N:
- Año N+1:



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 57 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- Año N+2:
- (...)

*\*En caso de subvención concedida, el importe del gasto subvencionado no computa, por lo que no se debe incluir aquí*

**TERCERA:** no está prevista la concertación de préstamo alguno para la financiación del contrato, por lo que carece de repercusiones en la sostenibilidad financiera.

Firmado electrónicamente en Ponferrada en la fecha que así consta

**EL JEFE DEL SERVICIO**  
*(o quien elabore la documentación técnica)*

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 58 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

### ANEXO IX

#### Informe de valoración de las repercusiones del nuevo contrato que se tramita en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Contrato: \_\_\_\_\_

Expdte. n.º: \_\_\_\_\_

Las obligaciones económicas y presupuestarias del contrato proyectado son las siguientes:

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO (GASTO MÁXIMO) RELATIVO A LA INVERSIÓN (incluidas posibles prórrogas y modificados)						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	AÑO N	AÑO N+1	AÑO N+2	(AÑO ...)	TOTAL
TOTAL.....						

OTRA INFORMACIÓN	Sí	No
-¿Existía contrato anterior con el mismo objeto?		
-¿Se prevé la concertación de operación de crédito para su financiación? (ver Anexo de Inversiones y confirmar con Intervención)		
¿Se ha recibido subvención para la financiación total o parcial del contrato? * *En caso afirmativo: -Agente que la concede: -Resolución de la concesión: -Importe, % :		

ESTIMACIÓN DE LAS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPONDRÁ LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN S EN FUNCIÓN DE SU VIDA ÚTIL							
GASTOS DEL FUNCIONAMIENTO/MANTENIMIENTO							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (COSTES DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO)	DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL	AÑO N	AÑO N+1	AÑO N+2	(AÑO...)	TOTAL
TOTAL GASTOS.....							
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO/PUESTA EN USO DE LA INVERSIÓN							
CONCEPTO PRESUPUESTARIO (TASAS, PRECIOS, PRESTACIONES PATRIMONIALES,...)	DENOMINACIÓN	AÑOS TOTALES	AÑO N	AÑO N+1	AÑO N+2	(AÑO...)	TOTAL
TOTAL.....							



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 59 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

### CONCLUSIONES:

**PRIMERA:** las repercusiones presupuestarias máximas del contrato que se pretende ascienden (sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse) a un total de \_\_\_\_\_ euros lo que supone, a efectos de estabilidad presupuestaria, un mayor gasto no financiero por los siguientes importes anuales:

- Año N:
- Año N+1:
- Año N+2:
- (...)

**SEGUNDA:** a efectos de la regla de gasto, el gasto computable anual máximo derivado del contrato proyectado (sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse) sería:

- Año N:
- Año N+1:
- Año N+2:
- (...)

**TERCERA:** sí/no está prevista la concertación de préstamo alguno para la financiación de la inversión, por lo que carece de repercusiones en la sostenibilidad financiera.

*El importe del préstamo previsto a concertar para este contrato, según consta en el Anexo de Inversiones del Presupuesto actual, asciende a : \_\_\_\_\_.-€. Dicho importe está integrado en el del préstamo total a concertar en el ejercicio según las previsiones presupuestarias, constando informe de la Intervención, incluido en el expediente del Presupuesto, acreditativo del cumplimiento de los límites de endeudamiento permitidos.*

Firmado electrónicamente en Ponferrada en la fecha que así consta

EL JEFE DEL SERVICIO  
(o quien elabore la documentación técnica)

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 60 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

### ANEXO X

#### MODELO GENERAL PARA FIJAR Y PONDERAR LOS PARÁMETROS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

**PUNTUACIÓN MÁXIMA (A EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS PREVISTOS EN EL ANEXO VI DE LA LCSP): 60 PUNTOS.**

CRITERIO	CONTENIDO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PRECIO	<p>-SE OTORGARÁ LA MÁXIMA PUNTUACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA QUE PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO CON RESPECTO AL PRECIO DE LICITACIÓN, EFECTUÁNDOSE UN REPARTO PROPORCIONAL PARA EL RESTO DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMULA</p> <p><b>PUNTUACIÓN</b></p> $\frac{40 \text{ PUNTOS} * \text{MENOR PRECIO OFERTADO}}{\text{PRECIO DE LA OFERTA A PUNTUAR}}$ <p>-SE OTORGARÁN 0 PUNTOS A LAS OFERTAS QUE LICITEN AL PRECIO.</p> <p>-SE ENTENDERÁ QUE LA OFERTA ESTA EN BAJA TEMERARIA CUANDO SE DEN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 85 DEL RD 1098/2001 POR EL QUE SE APRUEBA EL R.C.E.</p>	40 PUNTOS
GARANTÍA	<p>- SE CONCEDERÁ 5 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA SOBRE EL FIJADO EN PROYECTO CON UNA PUNTUACIÓN MAX DE 10 PUNTOS</p> <p>-UN AÑO ADICIONAL 5 PUNTOS          DOS AÑOS ADICIONALES 10 PUNTOS.</p>	10 PUNTOS
REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>-POR CADA.....(ESPECIFICAR FRACCIÓN DE TIEMPO, EN FUNCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN PROYECTO) DE REDUCCIÓN, ACREDITADA CON LA INCORPORACIÓN DE CRONOGRAMA.</p> <p>-POR UNA FRACCION DE TIEMPO ADICIONAL 5 PUNTOS          -POR DOS FRANCIONES DE TIEMPO ADICIONALES 10 PUNTOS</p> <p>-SE ENTENDERÁ QUE LA BAJA ES DESPROPORCIONADA, CUANDO SE OFERTE UN PLAZO DE REDUCCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SUPERE AL 50% PREVISTO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROYECTO/MEMORIA APROBADO.</p>	10 PUNTOS



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 61 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

**ANEXO XI**

**MODELO GENERAL PARA DEFINIR Y PONDERAR LOS PARÁMETROS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (CRITERIOS SUBJETIVOS)**

**PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS (A EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS PREVISTO EN EL ANEXO VI DE LA LCSP.)**

CRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA LA REALIZACIÓN Y CONSECUCCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO CONTRACTUAL. SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS	NECESIDAD, VIABILIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.	5 PUNTOS
PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO CONTRACTUAL	ADECUACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL PROYECTO, MEMORIA Y PPT; GRADO DE DETALLE Y RIGOR DE LA DESCRIPCIÓN.  IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FUNCIONALES DEL PPT, MEMORIA Y PROYECTO, DESCRIBIENDO LA SOLUCIÓN APORTADA QUE MEJORE LA APROBADA POR LA ADMINISTRACIÓN (QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE MÍNIMA). SE VALORARÁ LA PROPUESTA DEL LICITADOR, NO CONSIDERANDO VALIDO LA INCORPORACIÓN DE HOJAS DEL PRODUCTO, MANUALES U OTROS DOCUMENTOS QUE INCLUYEN UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO O BIEN, SIN RELACIÓN DIRECTA, CON LAS NECESIDADES PÚBLICAS QUE SE PRETENDEN SATISFACER	25 PUNTOS
PLAN DE TRABAJO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS OFERTADOS	-ESTRUCTURACIÓN CLARA Y CORRECTA DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DELIMITANDO SUS FASES, ACTIVIDADES, HITOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE CADA TAREA.  -CALIDAD, CONCRECIÓN Y VIABILIDAD DE LA PLANIFICACIÓN OFERTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	5 PUNTOS
CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	-SE VALORARA LA EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS QUE EL LICITADOR SE COMPROMETE ADSCRIBIR AL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXIGIDOS POR LOS PLIEGOS CONTRACTUALES, EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA: MEDIOAMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL  -SE VALORARA LA INCORPORACIÓN DE MAS PROFESIONALES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO POR EL PPT, MEMORIA O PROYECTO SIEMPRE	5 PUNTOS



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 62 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

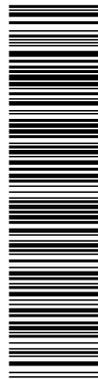
CRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
	QUE SE JUSTIFIQUE QUE SU INCORPORACIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO, MEJORA SU EJECUCIÓN, TANTO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES, COMO EN LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.	

**PARA VALORAR LOS CRITERIOS ANTERIORES SE UTILIZARA LA SIGUIENTE METODOLOGÍA:**

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
INSUFICIENTE	EL PLANTEAMIENTO PRESENTADO ESTA FUERA DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. ES GENÉRICO CON UN NIVEL DE PRESENTACIÓN Y DETALLE ESQUEMÁTICO EN EL QUE NO SE DETALLAN LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES A TRATAR EN EL APARTADO	0 PUNTOS
SUPERFICIAL	EL PLANTEAMIENTO PRESENTADO ES GENÉRICO, CON UN NIVEL DE PRESENTACIÓN ESQUEMÁTICO, PERO SE DETALLAN ALGUNOS ASPECTOS DE FORMA SUPERFICIAL	A PARTIR DE 0 Y HASTA EL 25%
ADECUADA	EL PLANTEAMIENTO PRESENTADO ES GENÉRICO CON UN NIVEL DE PRESENTACIÓN DETALLADO Y DE CUYA LECTURA Y ANÁLISIS SE PUEDE DESPRENDER QUE SU APLICACIÓN PUEDE ASEGURAR EL NIVEL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DESDE EL 25% HASTA EL 50% DE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO.
EXCELENTE	EL PLANTEAMIENTO PRESENTADO EN CAJA EN LOS REQUERIMIENTOS CON UN NIVEL DE PRESENTACIÓN DETALLADO Y DE CUYA LECTURA Y ANÁLISIS SE PUEDE DESPRENDER QUE SU APLICACIÓN PUEDE ASEGURARSE UN GRAN NIVEL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL 50% HASTA EL 100% DE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA.

**LOS LIMITES QUE DE IMPONGAN A LA CALIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO PRESENTADO A LA LICITACIÓN, SOLO PODRÁN ESTABLECERSE CUANDO A JUICIO TÉCNICO LAS PRESTACIONES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO PUEDAN SER MEJORADAS EN LA OFERTA. EN NINGÚN CASO EL UMBRAL FIJADO PUEDE SUPERAR EL 30% DE LA PUNTUACIÓN DE ESTE APARTADO 12 PUNTOS.**

**SE PUNTUARÁ, SALVO EXCEPCIONES JUSTIFICADAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON 2 DECIMALES.**



Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 63 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

## ANEXO XII

### CHEQUEO DEL EXPEDIENTE PREVIO FONDOS EUROPEOS PRTR ACTUACIONES OBLIGATORIAS PARA DESARROLLAR LA LICITACIÓN DE UN PROYECTO PRTR.

ÁREA DE TRABAJO	ACTUACIONES	SUBACTUACIONES	SERVICIO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN	ÓRGANO/ SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTROL Y VERIFICACIÓN	SERVICIO DE ACREDITACIÓN
1. ACTUACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN O DE LA ENTIDADES EJECUTORAS					
	1.A. EL órgano de contratación habrá de definir y planificar las condiciones bajo las que se va a seleccionar al contratista y ejecutar el contrato.				
		1.A.1 Configurar un sistema de gestión específico	Responsable	JGL	
	1.B. Asegurar que se cumplen los principios aplicables al PRTR mediante la correspondiente definición y autoevaluación				
		1.B.1. Verificación de cumplimiento de normas generales en materia de contratación	Servicio que impulsa el expediente	Contratación	
		1.B.2 Verificación de cumplimiento de los principios específicos de gestión del PRTR	Servicio que impulsa el expediente	Responsable del proyecto	
	1.C Realizar una evaluación de riesgo de fraude aplicada al contrato en cuestión.				
		1.C.1 Cumplimiento de la DACI	Todos los Servicios Intervinientes	Contratación	Oficina NextGeneration
		1.C.2 Procedimiento para abordar conflicto de intereses	Responsable del proyecto	Contratación	Oficina NextGeneration
2. ASPECTOS A INCLUIR EN LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO.					
	2.A. Referencia a hitos y objetivos que se han de cumplir (esto es recomendable, no obligatorio)				
		2.A.1 Establecer plazos temporales y mecanismos de control	Servicio que impulsa expediente	Contratación	
		2.A.2 Establecimiento de penalidades por incumplimiento del HyO.	Servicio que impulsa expediente	Contratación	
		2.A.3 Referir como causa de resolución el incumplimiento de HyO.	Servicio que impulsa expediente	Contratación	



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 64 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

ÁREA DE TRABAJO	ACTUACIONES	SUBACTUACIONES	SERVICIO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN	ÓRGANO/ SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTROL Y VERIFICACIÓN	SERVICIO DE ACREDITACIÓN
	2.B Referencia al preceptivo cumplimiento de obligaciones asumidas en materia de etiquetado digital, así como al cumplimiento de obligaciones asumidas por DNSH.				
		2.B.1 Prever causas de modificación del contrato para garantizar el preceptivo cumplimiento.	Servicio que impulsa expediente	Contratación	
		2.B.2 Prever que el sistema de información y seguimiento incorpore una estructura de datos que permita determinar la aportación de proyectores y subproyectos al objetivo fijado con el CID(HyO CID).	Servicio que impulsa expediente	Contratación	
	2.C. Incorporar referencia expresa a la obligatoria aplicación al contrato del plan de medidas antifraude y anticorrupción (incluyendo el conflicto de intereses)(que habrá de haberse aprobado previamente)		Servicio que impulsa expediente	Contratación	
	2.D. Incluir la obligación de la cumplimentación de la DACI.		Servicio que impulsa expediente	Contratación	
	2.E Incluir la obligación del cumplimiento de medidas de información (previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP 1030/2021)		Servicio que impulsa expediente	Contratación	
	2.F. Incluir la obligación de aportar información relativa al titular real del beneficiario final de fondos		Servicio que impulsa expediente	Contratación	
	2.G. Incluir la sujeción de control de la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía Europea.		Servicio que impulsa expediente	Contratación	
	2.H. Incluir la referencia a las normas sobre conservación de la documentación (art 132 del Reglamento Financiero 2018)		Servicio que impulsa expediente	Contratación	



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 65 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

ÁREA DE TRABAJO	ACTUACIONES	SUBACTUACIONES	SERVICIO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN	ÓRGANO/ SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTROL Y VERIFICACIÓN	SERVICIO DE ACREDITACIÓN
	2.1. Incluir referencias al obligado cumplimiento de compromisos y normas I+P+C		Servicio que impulsa expediente	Contratación	
<b>3. ASPECTOS A INCLUIR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>					
	3.A Un documento que, formando parte del expediente, identifique que las actuaciones previas ya realizadas (aquellas señaladas en el apartado 2.1 de ña Instrucción)		Servicio que impulsa expediente	Contratación	
	3.B Un documento que constate la realización de una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés (aplicada al contrato en cuestión)		Servicio que impulsa expediente	Contratación	
	3.C Un documento o mención respecto de la acreditación de la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes.		Servicio que impulsa expediente	Contratación	
	3.D. Todas las DACI cumplimentadas por los Intervinientes.		Servicio que impulsa expediente	Contratación	Oficina NextGeneration
	3. E. Documentos de verificación de la constancia de ausencia de doble financiación.		Intervención	Contratación	Oficina NextGeneration

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 66 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

## 2.- INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONTRATACIÓN ANUALIDAD 2024.

Con el objetivo de que la planificación contractual del Ayuntamiento de Ponferrada cumpla sus fines de racionalidad, transparencia y publicidad, se establecen con carácter vinculante para todos los servicios, las siguientes pautas para su gestión.

1. El plan de contratación podrá completar sus previsiones anuales, mediante la aprobación por la Junta de Gobierno Local, de FICHAS DE CONTRATACIÓN, para hacer frente a necesidades motivadas de los distintos servicios municipales, no contenidas en el texto definitivamente aprobado. La relación de fichas de contratación, que apruebe la Junta de Gobierno Local, se pondrán en conocimiento del Pleno, una vez finalice el ejercicio presupuestario, y con ocasión de la aprobación del presupuesto del nuevo ejercicio económico.  
La aprobación de la ficha de contratación llevará implícita la declaración de la necesidad de contratación, en los términos que regula el artículo 116 y 28 LCSP y se hará pública en el portal de transparencia municipal, en el apartado de INFORMACIÓN PÚBLICA, a todos los efectos.
2. El servicio de contratación elaborará un anuncio de INFORMACIÓN PREVIA, de todos aquellos contratos, cuya adjudicación esté prevista en el ejercicio 2024, y estén sujetos a REGULACIÓN ARMONIZADA, en los términos que regulan los apartados 1 y 5 del artículo 134 LCSP.
3. Las previsiones que se recogen en el plan de contratación, en cuanto a la estimación del valor económico de los contratos, no son asimilables a ninguna de las categorías jurídicas que definen los artículos 100, 101 y 102 LCSP. Será el expediente contractual específico, a través de la memoria, proyectos y pliegos contractuales, los que configurarán de manera motivada, el valor del contrato. No obstante, los anterior y dada la vinculación existente entre el presupuesto municipal y el plan de contratación, cualquier incremento de valor respecto a la consignación de la aplicación presupuestaria prevista, no podrá ser tramitada hasta que se realicen las operaciones oportunas para la modificación del presupuesto.
4. Los responsables de cada área y/o servicio, presentarán al concejal delegado de contratación, un CRONOGRAMA de ejecución de los contratos, asignados a la misma, especificando:
  - Fecha aproximada de la presentación del proyecto y memoria justificativa del contrato.
  - Fecha estimada para la aprobación del expediente contractual teniendo en cuenta los plazos de duración en la tramitación del proceso, que se establecen en las directrices de contratación.
  - Fecha de inicio de la ejecución del contrato.
  - Duración del contrato.

El concejal delegado del área aprobará los CRONOGRAMAS DE CONTRATACIÓN y los hará públicos, en el portal de transparencia municipal. En

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 67 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

todo caso, la aprobación no podrá demorarse, más allá del primer semestre del ejercicio 2024.

5. Será responsabilidad de cada servicio, motivar las prórrogas previstas contractualmente, teniendo en cuenta que la regla general es la EJECUCIÓN en el plazo establecido. La justificación de la prórroga se hará por el responsable del contrato, antes de que finalice el plazo de ejecución del mismo, dando traslado de ello al servicio municipal de contratación. De no preverse la prórroga contractual, será obligación del responsable del área o servicio, la tramitación ANTICIPADA del expediente contractual, para que entre en funcionamiento, una vez se extinga el contrato en vigor. Evitando con ello las prórrogas excepcionales, o las ordenes de continuidad por razones de "interés público"

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**Página **68** de **200**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20

2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52

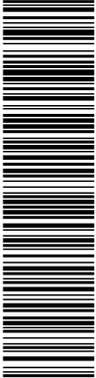
08:52

3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**

29/02/2024 08:52



Ayuntamiento Ponferrada  
Secretaría

### 3.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E32EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)





























Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 83 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

Área	Objeto	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes	Financiaci
Medio Ambiente	Zonas verdes, Espacios Público, PRT, Instalaciones deportivas, margen derecha río Sil, Pista Fútbol Playa y Voleibol	342622	79.338,84 €	16.661,16 €	96.000,00 €	Obra	Arquitectural/ Medio Ambiente	Abierto	2º semestre 2023	6 meses	No	Si
Programa Mixto de Formación y Empleo	Vestuario personal ECTL	17122104 2410522104	16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €	Suministro	Ingeniería	Abierto	1 año	1er semestre	Si	Si
Medio Ambiente	Jardines, Programa Mixto de Formación y Empleo, Renting 4 vehículos	-	264.462,81 €	55.537,19 €	320.000,00 €	Suministro	Ingeniería	Abierto	1 año	1er semestre	Si	Si
Protección y Saludabilidad Animal	Adecuación albergue canino	311622	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €	Obra	Ingeniería	Abierto	6 meses	2º semestre 2023	No	No
Protección y Saludabilidad Animal	Albergue canino, Adecuación y nuevas zonas de suelta canina	311622	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €	Obra	Ingeniería	Abierto	6 meses	2º semestre 2023	No	No
Protección y Saludabilidad Animal	Albergue canino, Recogida de cadáveres de animales domésticos	311.227.99	19.090,92 €	1.909,08 €	21.000,00 €	Servicio	Técnico Medio Ambiente	Abierto	1+2	2º semestre 2023	No	Si
Protección y Saludabilidad Animal	Albergue canino, Trabajos con estorninos y palomas	311.227.99	74.380,17 €	15.619,83 €	90.000,00 €	Servicio	Técnico Medio Ambiente	Abierto	1+2	1er semestre 2023	No	Si
Protección y Saludabilidad Animal	Albergue canino, Atención veterinaria	311.227.99	66.115,70 €	13.884,30 €	80.000,00 €	Servicio	Técnico Medio Ambiente	Abierto	1+3	01/07/23	No	Si
Protección y Saludabilidad Animal	Albergue canino, Control colonias felinas	311.227.99	165.289,24 € Anual 50.000 €	34.710,76 €	200.000,00 €	Servicio	Técnico Medio Ambiente	Abierto	1+3	1er semestre 2023	No	Si
Movilidad y Transporte	Compra 2 autobuses	4411624	495.867,77 €	104.132,23 €	600.000,00 €	Suministro	Técnico Medio Ambiente	Abierto	9 meses	2º semestre 2023	No	Si

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

83









































Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 103 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

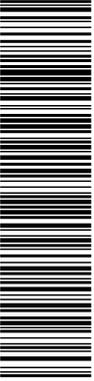
Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Deportes	Curso tenis y pádel			341.22609	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €	Servicio	Coordinador Deportes	Abierto	4 años	1er semestre 2023	Sí
Deportes	Mantenimiento zonas verdes césped artificial			342210	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €	Servicio	Coordinador Deportes	Abierto	4 años	1er semestre 2023	Sí
Deportes	Suministro productos químicos piscinas municipales	2023/0081	ARCHIVO	342.622,99	41.322,31 € Anual	8.677,69 €	50.000,00 €	Suministro	Coordinador Deportes	Abierto	4 años	1er semestre 2023	Sí
Deportes	Calentación pabellón deportes José Arroyo	2023/0087		342624	159.504,13 €	33.495,87 €	193.000,00 €	Obra	Ingeniería	Abierto	1er semestre 2023		No
Deportes	Concesión demanial para la utilización de espacios en instalaciones deportivas	2023/0011	DESERT O	55000			5.928,81 €	Contrato Patrimonial	Coordinador Deportes	Abierto	4 años	1er semestre 2023	No
Deportes	Concesión demanial bar, piscinas de verano Fuentesnuevas	2023/0011	DESERT O	55000			13.881,00 €	Contrato Patrimonial	Coordinador Deportes	Abierto	4 años	1er semestre 2023	No
Deportes	Concesión demanial para la utilización de espacios en instalaciones deportivas Lydia Valentin	2023/0011	DESERT O	55000			13.603,30 €	Contrato Patrimonial	Coordinador Deportes	Abierto	4 años	1er semestre 2023	No
Deportes	Videomarcador Lydia Valentin	2023/0079		312623	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €	Suministro	Coordinador Deportes	Abierto	3 meses	1er semestre 2023	No
Deportes	Compra tirolinas			312623	8.347,11 €	1.752,89 €	10.100,00 €	Suministro	Coordinador Deportes	Gasto menor	3 meses	1er semestre 2023	No
Deportes	Pista deportiva en Villanueva de Valdeuza			414622	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €	Obra	Ingeniería	Gasto menor	3 meses	1er semestre 2023	No
Informática/ Servicios técnicos	Licencias Adobe Acrobat	2023/0041		150626	991,74 €	208,26 €	1.200,00 €	Suministro	Jefe Informática	Abierto	4 años	2º semestre 2023	No

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

103



1=  
 Mediante el código de  
 El documento está FIRMADO. Mediante el código de  
 1=  
 Mediante el código de



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 105 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



# Ayuntamiento Ponferrada

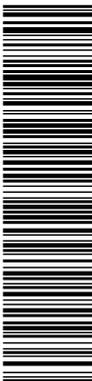
Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Informática/ Intervención	Mantenimiento AytosFactura	2023/0074	- DESIERT O	931216	3.536,22 €	742,61 €	4.278,83 €	Servicio	Jefe Informática	Negociado sin publicidad	4 años	17/09/23	No
Informática/ Nuevas Tecnologías	Firmadoc Mobile	2023/0074	- DESIERT O	920216	2.357,50 €	495,08 €	2.852,58 €	Servicio	Jefe Innovación	Negociado sin publicidad	4 años	17/09/23	No
Informática	Web Services de multias de WINGT	2023/0074	- DESIERT O	931216	1.357,00 €	284,97 €	1.641,97 €	Servicio	Jefe Informática/ Intendente	Negociado sin publicidad	4 años	17/09/23	No
Informática	Sede electrónica mobile	2023/0074	- DESIERT O	920216	1.725,00 €	362,25 €	2.087,25 €	Servicio/ Suministro	Jefe Innovación	Negociado sin publicidad	4 años	17/09/23	No
Informática	Portal Open Data	2023/0074	- DESIERT O	920216	4.025,00 €	845,25 €	4.870,25 €	Servicio	Jefe Innovación	Negociado sin publicidad	4 años	17/09/23	No
Informática	CRM Ciudadano	2023/0074	- DESIERT O	920216	2.300,00 €	483,00 €	2.783,00 €	Servicio	Jefe Innovación	Negociado sin publicidad	4 años	17/09/23	No
Informática	Integración plataforma AGE	2023/0074	- DESIERT O	920216	5.175,00 €	1.086,75 €	6.261,75 €	Servicio	Jefe Informática	Negociado sin publicidad	4 años	17/09/23	No

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

105



Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 106 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVA CIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Informática	GPA	2023/0074	2023/0054 DESERT O	920216	6.210,00 €	1.304,10 €	7.514,10 €	Suministro	Jefe Informática	Negociado sin publicidad	4 años	17/09/23	No
Informática	Mantenimiento Citrix	2022/0077	INICIADO FICHA	920216	21.074,38 €	4.425,62 €	25.500,00 €	Servicio	Jefe Informática	Abierto	3 años	01/03/23	No
Informática	Licencias Panda/ CrowdStrike	2022/0085	INICIADO 2022 FICHA	920216	11.157,02 €	2.342,98 €	13.500,00 €	Suministro	Jefe Informática	Abierto	4 años	01/03/23	No
Informática	Servicio correo electrónico Cloud	2023/0051		920216	29.752,07 €	6.247,93 €	36.000,00 €	Servicio	Jefe Informática	Abierto	4 años	01/1/23	No
Informática	Mantenimiento herramientas SOC/ ciberseguridad	2022/0066	INICIADO 2022	920216	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €	Servicio	Jefe Informática	Abierto	4 años	01/12/23	No
Informática	Mantenimiento seguridad perimetral	2022/0067	INICIADO 2022	920216	5.371,90 €	1.128,10 €	6.500,00 €	Servicio	Jefe Informática	Abierto	4 años	01/12/23	No
Informática	Licencia Autocad	2023/0003		150626	42.148,76 €	8.851,24 €	51.000,00 €	Suministro	Jefe Informática	Abierto	4 años	2º semestre 2023	Sin definir
Juventud	Ciudad Mágica 2023 (hinchables, atracciones infantiles y otros suministros)	2023/0028		3371205	32.644,63 €	6.855,37 €	39.500,00 €	Suministro	Técnico Juventud	Abierto	10 días	28/08/23	Sí
Juventud	Campamento verano (instalación en pensión completa)	2023/0010		3371.226.99	32.727,27 €	3.272,73 €	36.000,00 €	Servicio	Técnico Juventud	Abierto	15 días	16/07/23	No
Medio Ambiente/ Residuos	Mantenimiento, vigilancia y control ambiental posclausura, revisión de la antorcha y gestión de lixiviados del vertedero			1623.227.99	148.760,36 €	31.239,64 €	180.000,00 €	Servicio	Técnico Medio Ambiente	Abierto	3+1	2º semestre 2023	No

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

106









Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página **110** de **200**

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

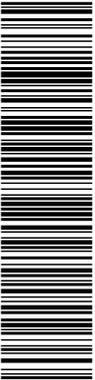
Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Medio Ambiente/ Parques y jardines	Material destino (plantas y árboles)			171.221.99	205.355,37 €	43.124,63 €	248.480,00 €	Suministro	Técnico Medio Ambiente	Abierto	3+1	1er semestre 2023	Sí
Medio Ambiente/ Parques y jardines	Trabajos auxiliares poda de arbolado	2023/0056		171.227.99	472.082,64 €	99.137,36 €	571.220,00 €	Servicio	Técnico Medio Ambiente	Abierto	3+1	01/1/23	No
Medio Ambiente/ Parques y jardines	Estudio arbolado parques y jardines actuaciones especiales en parques y jardines			171.227.99	26.264,46 €	5.515,54 €	31.780,00 €	Servicio	Técnico Medio Ambiente	Abierto	1 año	1er semestre 2023	No
Medio Ambiente/ Parques y jardines	Mantenimiento y conservación de infraestructuras hidráulicas parques y jardines			171.227.99	111.570,25 €	23.429,75 €	135.000,00 €	Servicio	Técnico Medio Ambiente	Abierto	1+1	2º semestre 2023	No
Medio Ambiente/ Parques y jardines	Suministro juegos infantiles (parques)			171625	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €	Suministro	Técnico Medio Ambiente	Abierto	8 meses	2º semestre 2023	No
Medio Ambiente	PRTR. Ponferrada en El Camino. Eje de transformación verde y sostenible. Construcción playa fluvial en tramo urbano del río Sill			4321609	371.900,83 €	78.099,17 €	450.000,00 €	Obra	Ingeniería	Abierto	9 meses	2º semestre 2023	No
Medio Ambiente	PRTR. Ponferrada en El Camino. Mejora de eficiencia energética. Implantación vehículo eléctrico transporte urbano. Adquisición de 2 vehículos de transporte eléctricos	2022/0086		4321624	787.603,31 €	165.396,69 €	953.000,00 €	Suministro	Técnico de Medio Ambiente	Abierto	9 meses	Anualidad 2024	Sí
Medio Ambiente/ Parques y jardines	Suministro de plantas, árboles y otros materiales con destino a servicio municipal de Parques y Jardines		INICIADO 2022 PLAN DEL 2022	17122109	51.338,84 €	10.781,16 €	62.120,00 €	Suministro	Técnico de Medio Ambiente	Abierto	1 año	1er semestre 2023	Sí

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

110



Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página **111** de **200**

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Medio Ambiente/ Parques y jardines	Plan saneamiento arbolado parque El Temple			171609	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €	Servicio	Técnico Medio Ambiente	Abierto	6 meses	2023	No
Medio Ambiente	Reasfaltado, corrección de firme, modificación y/o eliminación de aparcamiento, mejora de la iluminación y eliminación de barreras. Señalización de ciclo carriles para la implantación de una red de movilidad en bicicleta y VMP (ZBE)			17.22.627	134.734,56 €	28.293,65 €	163.028,21 €	Obra	Ingeniería	Abierto	6 meses	1er semestre 2023	No
Medio Ambiente. Laboratorio	Mobiliario			1723625	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €	Suministro	Jefa Laboratorio	Gasto menor	1 mes	1er semestre 2023	No
Medio Ambiente. Anillo Verde	Renaturalización de ciudades PRTR. Estudio de conectividad y movilidad sostenible			1724619	29.881,84 €	6.275,19 €	36.157,03 €	Servicio	Coordinador Proyecto Anillo Verde	Abierto	6 meses	1er semestre 2023	No
Medio Ambiente. Anillo Verde	Renaturalización de ciudades PRTR. Evaluación de los servicios ecosistémicos de AVP/ cartografía			1724619	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €	Servicio	Coordinador Proyecto Anillo Verde	Abierto	6 meses	1er semestre 2023	No
Medio Ambiente. Anillo Verde	Estudio del suelo y subsuelo. Estudio geotécnico y análisis suelo PRTR			1724619	9.917,36 €	2.082,21 €	11.999,57 €	Servicio	Coordinador Proyecto Anillo Verde	Abierto	6 meses	1er semestre 2023	No
Medio Ambiente. Anillo Verde	Renaturalización de ciudades PRTR. Community Manager			1724619	19.545,43 €	4.104,54 €	23.649,97 €	Servicio	Coordinador Proyecto Anillo Verde	Abierto	3 años 2023: 7.201,81 € 2024: 6.171,81 € 2025: 6.171,81 € (sin IVA)	1er semestre 2023	No

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

111













Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 117 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

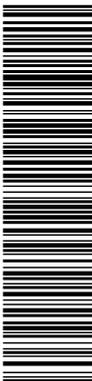
Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Policia	Renting vehiculo todoterreno	2023/0068	2023/0059 DESERT O	132604	42.314,05 €	8.885,95 €	51.200,00 €	Suministro	Intendente	Abierto	4 años	1er semestre 2023	No
Policia	Contrato unificado servicios SISPOL			132216	39.669,00 €	8.331,00 €	48.000,00 €	Servicio	Jefe Innovación	Abierto	4 años	2º semestre 2023	No
Policia	Desarrollo evolutivo SISPOL	2023/0057		132216	10.041,32 €	2.108,68 €	12.150,00 €	Servicio	Jefe Innovación	Gasto menor	6 meses	1er semestre 2023	No
Policia	Municion	2023/0036		13222199	5.911,18 €	1.241,33 €	7.152,51 €	Suministro	Intendente	Abierto	4 años	1er semestre	Si
Policia	Alquiler vehiculos Policia municipal			132204	10.743,80 €	1.242,33 €	13.000,00 €	Suministro	Intendente	Gasto menor	1 año	1er semestre	Si
Urbanismo	Rehabilitación energética edificio en calle Ancha con destino a viviendas sociales			150622	823.198,69 €	172.871,72 €	996.070,41 €	Obra	Arquitectura	Abierto	12 meses	1er semestre	No
Ingenieria	Remodelación plaza Interior (ARU Puebla Norte)	2023/0004	FICHA Y PLAN (CAMBIO IMPORTE)	1522619	308.432,38 €	64.770,00 €	373.202,38 €	Obra	Ingeniería	Abierto	6 meses	1er semestre	No
Ingenieria	Remodelación calle General Gómez Nuñez (ARU Puebla Norte)	2023/0029		1522619	743.648,92 €	156.166,27 €	899.815,19 €	Obra	Ingeniería	Abierto	6 meses	1er semestre	No
Ingenieria	Obras de urbanización en Puebla Norte (ARU)			1522619	170.370,60 €	35777,83 €	206.148,43 €	Sin definir	Ingeniería	Sin definir	Sin definir	Sin definir	Sin definir
Ingenieria	Red de saneamiento en Campo	2023/0060	FICHA LOTES CON COLUMB RIANOS	160622	84.378,51 €	17.719,49 €	102.098,00 €	Obra	Ingeniería	Abierto	3 meses	1er semestre 2023	No
Ingenieria	Mantenimiento instalaciones térmicas en edificios de titularidad municipal			Vanas	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €	Servicio	Ingeniería	Abierto	2 años	2º semestre 2023	Si

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

117



Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 118 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52

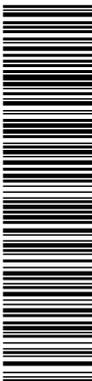


## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Ingeniería	Reparación maquinaria			150.213 1533.213	247.933,88 €	52.066,12 €	300.000,00 €	Servicio	Ingeniería	Abierto	1 año	2º semestre 2023	L1. Maquinaria eléctrica L2. Maquinaria Industrial L3. Agua, saneamiento L4. Utilillaje y pequeña maquinaria. L5. Climatización. L6. Señalización semafórica
Ingeniería	Reparación vehículos. Parque Móvil			150.214.000 1533.214.00	123.966,94 €	26.033,06 €	150.000,00 €	Servicio	Ingeniería	Abierto	1 año	2º semestre 2023	SI
Ingeniería	Suministro Brigada de Obras	2023/0039	LOTE PINTURA SOLO	150.227.000 1533.227.000	206.611,57 €	43.388,43 €	250.000,00 €	Suministro	Ingeniería	Abierto	1 año	2º semestre 2023	L1. Baldosas y ladrillos L2. Ferrería L3. Pequeño Utilillaje L4. Madera L5. Bañeras, bombillas y material eléctrico L6. Pintura
Ingeniería	Arrendamiento utilillaje Brigada Obras			1533.205000	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €	Suministro	Ingeniería	Abierto	1 año	1er semestre 2023	SI
Ingeniería	Arrendamiento Vehículos Medio Rural			414204	16.528,92 €	3.471,08 €	20.000,00 €	Suministro	Ingeniería	Abierto	1 año	1er semestre 2023	SI
Ingeniería	Reparación junta dilatación puente García Ojeda			6191533	29.421,49 €	6.178,51 €	35.600,00 €	Obra	Ingeniería	Gasto menor	3 meses	1er semestre 2023	No
Ingeniería	Asfaltado calle Batalla Cerrinda			1533609	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €	Obra	Ingeniería	Gasto menor	3 meses	1er semestre 2023	No
Ingeniería	Aceras avenida El Ferrocarril			1533609	37.190,08 €	7.809,92 €	45.000,00 €	Obra	Ingeniería	Gasto menor	3 meses	1er semestre 2023	No
Ingeniería	Cruce Total de Merayo			1533609	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €	Obra	Ingeniería	Abierto	3 meses	1er semestre 2023	No
Ingeniería	Aceras avenida Asturias			1533609	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €	Obra	Ingeniería	Abierto	3 meses	1er semestre 2023	No

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662





Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 121 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Gobierno Interior/ Patrimonio/ Mercado de Abastos	Mercado de abastos. P.R.T.R. Dinamización comercial ciudad de Ponferrada. Colocación de contavientos con sensores de movimiento				14.800,00 €	3.108,00 €	17.908,00 €	Suministro	Arquitectura	Gasto menor	3 meses	1er semestre 2023	No
Gobierno Interior/ Patrimonio/ Mercado de Abastos	Mercado de abastos. P.R.T.R. Dinamización comercial ciudad de Ponferrada. Sistema de control solar en las terrazas de fachada .Instalación de 2 unidades todos para protección solar pasiva				4.503,31 €	945,69 €	5.449,00 €	Suministro	Arquitectura	Gasto menor	2 meses	1er semestre 2023	No
Patrimonio	Mercado de abastos. P.R.T.R. Dinamización comercial ciudad de Ponferrada. Mejora de accesibilidad y señalización para personas con minusvalía física y visual dentro del recinto comercial (señalización adaptada, imagen y reforma de suelos y texturas para la accesibilidad). Reparación y mejora de la higiene/seguridad alimentaria				108.000,00 €	22.680,00 €	130.680,00 €	Obra	Arquitectura	Abierto		2º semestre 2023	No
Patrimonio	Mercado de abastos. P.R.T.R. Dinamización comercial ciudad de Ponferrada. Cámaras y paneles de seguridad				15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	Suministro	Arquitectura	Gasto menor	1 mes	1er semestre 2023	Si

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

121



Esta copia impresa puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.no3statistica.dor.pnc.dp2793&ent=1>. Mediante el código de verificación **1475CM51-FSN7G-2YUH8** puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.no3statistica.dor.pnc.dp2793&ent=1>





Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 124 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

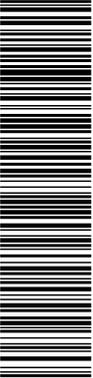
Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Gobierno Interior	Medallas miembros de la Corporación			912625	11.880,17 €	2.494,83 €	14.375,00 €	Suministro	Jefe Compras	Abierto	1 mes	1er semestre 2023	No
Gobierno Interior	Equipos de reemplazo. Terminales de control horario			920626	37.190,08 €	7.809,92 €	45.000,00 €	Suministro	Jefe Innovación	Abierto	12 meses	2023	Si
Gobierno Interior	Plegadora			920623	9.504,13 €	1.995,87 €	11.500,00 €	Suministro	Recaudación	Gasto menor	1 mes	2023	No
Fiestas	Alquiler mobiliario y utilillaje			338205	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €	Suministro	Servicio Fiestas	Abierto	1 año	1er semestre 2023	L1. Alquiler sillitas: 3.500 € (incluido IVA) L2. Generadores : 15.000 € (incluido IVA) L3. Vallas: 8.500 € (incluido IVA)
Fiestas	Alquiler de infraestructuras			338205	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €	Suministro	Servicio Fiestas	Abierto	1 año	1er semestre 2023	Si
Fiestas	Contrato de infraestructuras fiestas de La Encina			338205	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €	Suministro/ Servicio	Servicio Fiestas	Gasto menor	1 mes	1er semestre 2023	No
Fiestas	Alquiler de carpas, jaimas y casetas	2023/0020		338205	39.669,42 €	8.330,58 €	48.000,00 €	Suministro	Servicio Fiestas	Abierto	12 meses	1er semestre 2023	Si
Fiestas	Alquiler de carrozas	2023/0023		338213	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €	Suministro	Servicio Fiestas	Abierto	1 año	1er semestre 2023	L1. Carrozas cabalgata reyes: 35.000 € L2. Carrozas de La Encina 35.000 €
Fiestas	Contrato de publicidad audiovisual, prensa e imprenta			338.226.02	14.049,59 €	2.950,41 €	17.000,00 €	Servicio	Servicio Fiestas	Abierto	1 año	1er semestre 2023	L1. Publicidad audiovisual L2. Publicidad escrita y cartelera L3. Imprenta 35.000 €
Fiestas	Conciertos Encina 2023	2023/0026		338.226.99	45.454,55 €	9.545,45 €	55.000,00 €	Servicio	Servicio Fiestas	Abierto	1 mes	1er semestre 2023	No

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

124





Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 126 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Área	Objeto	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	Aplicación pres.	Valor estimado	IVA	Total	Tipo contrato	Responsable	Proced.	Duración	Inicio	Lotes
Gobierno Interior	Contrato de publicidad institucional			91222602	123.966,94 €	26.033,06 €	150.000,00 €	Servicio	Jefe Prensa	Abierto	1 año	1er semestre 2023	Sí
Gobierno Interior	Ejecución subsidiaria. Ordenes de ejecución			150210	49.586,00 €	10.413,00 €	60.000,00 €	Obra	Arquitectura	Abierto	1 año	1er semestre 2023	Sí
Gobierno Interior	Arrendamiento vehículos: Arquitectura, Ingeniería y Brigadas			150204	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €	Suministro	Ingeniería	Abierto	1 año	1er semestre 2023	Sí
Gobierno Interior	Asistencia técnica en materia de seguridad de la información en el marco de la protección de datos personales y ENS	2023/0032		49122706	15.702,48 €	3.297,52 €	19.000,00 €	Servicio	Jefe Innovación	Abierto	1 año	2º semestre 2023	No
Juventud	Contrato de información y documentación infantil			3371.227.99	22.504,13 €	4.725,87 €	27.230,00 €	Servicio	Técnico Juventud	Abierto	1 año	1er semestre 2023	No
Laboratorio	Suministro reactivos químicos	2023/0014		172322199	38.016,53 €	7.983,47 €	46.000,00 €	Suministro	Jefa Laboratorio	Abierto	1 año	1er semestre 2023	L1. Fungibles específicos químicos para técnicas analíticas, cubetas, kits analíticos de ensayo, etc.: 24.000,00 € L2. Material de microbiología para filtración de membrana en aguas: 22.000,00 €

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

126



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 127 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

### RESUMEN DEL DESARROLLO

		CON LOTES
TRAMITADOS	89	133

	ARCHIVO	DESIERTOS	
	6	15	6
FORMALIZADOS			21
TRAMITACION 26-3 +8			73
			31
			131

89 expediente	89		67
61 lotes	-22 expedientes		69
22 expediente con lotes	67		
6 desierto sin lotes			5
6 archivo			6

	LOTES	DESIERTOS	ADJUDICADOS-FORMALIZADOS		OBSERVACIONES
2023/0011	3	3	0	3	
2023/0016	5	1	4	5	
2023/0020	6	5	1	6	
2023/0021	2	1	1	2	
2023/0028	6	1	5	6	
2023/0042	3	2	1	3	
2023/0046	3	2	1	3	
2023/0019	2	0	2	2	
2023/0023	2	0	2	2	
2023/0024	3	0	3	3	
2023/0026	2	0	2	2	
2023/0031	2	0	2	2	
2023/0036	2	0	2	2	
2023/0009	3	0	3	3	
2023/0045	3	0	3	3	
2023/0043	4	0	4	4	
2023/0044	3	0	3	3	
2023/0009	3	0	3	3	
2023/0014	2	0	2	2	
2023/0062	2	0	2	2	
2023/0060	2			2	EN TRAMITACION
2023/0068	2			2	EN TRAMITACION
2023/0085	4			4	EN TRAMITACION
	69	15	46	69	



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 129 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

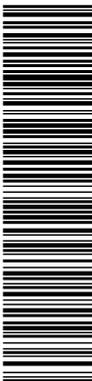
**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

- Porcentaje de expedientes tramitados por el servicio de contratación sobre su total (partiendo de las fichas de contratación aprobadas) : 100 expedientes que representan el 35,85 % del total.
- En tramitación actualmente hay 31 expedientes.
- Condiciones especiales de ejecución:
  - Condiciones Medioambientales/Compra-verde: 51
  - Condiciones Sociales-Éticas: 41
  - Condiciones tecnológicas/Innovación: 11
  - Contratos formalizados con Pymes: 81
- Recursos especiales en materia de contratación de 2023:
  - 1 (Recurso 24/2023) : resuelto a favor del Ayuntamiento.
- Recursos contencioso-administrativos en materia de contratación:
  - 3 procedimientos:
  - Proceso de licitación abierto para el servicio de representación en juicio del Ayuntamiento de Ponferrada.
  - Proceso de licitación para la mejora de la eficiencia energética del colegio público del Peñalba de Santiago.
  - Proceso de municipalización del centro de menores.
- Procedimientos de licitación tramitados por el Ayuntamiento de Ponferrada:
  - Abierto: 64
  - Negociado sin publicidad: 12

-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662





## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 132 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OPERATIVOS	ACTUACIONES 2024
PREPARACIÓN, LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	DOCUMENTACIÓN NORMALIZADA. DETERMINACIÓN PREVIA DE DIRECTRICES Y CLAUSULAS INTERPRETATIVAS. ESTABLECIMIENTO DE ORGANOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPLICADOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. ORGANOS DE CONTRATACIÓN Y PROFESIONALES ESPECIALIZADOS. DETERMINACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO, DEFINIENDO SUS OBLIGACIONES Y SUS RELACIONES DE COORDINACIÓN NECESARIAS CON EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN. IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	ELABORAR UN CATALOGO DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y ANEXOS NORMALIZADO DE DOCUMENTOS INTERNOS DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO ELABORACIÓN DE INSTRUCCIONES INTERNAS DEL COORDINADOR. DEL SERVICIO AFECCIÓN DE TRAMITADORES CON FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA CUMPLIMENTAR MODELOS NORMALIZADOS FORMACIÓN DE TRAMITADORES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. HOMOGENIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO SU VALORACIÓN, FACILITANDO LAS TAREAS INTERPRETATIVA DE LOS ORGANOS DE ASISTENCIA. DEFINIR EL RÉGIMEN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO QUE PODRÁ EN SU CASO BUSCAR UNA ASISTENCIA EXTERNA CREACIÓN DE ÓRGANOS INTERDEPARTAMENTALES QUE CONTROLE INICIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN, LOS PROCESOS CONTRACTUALES A INICIAR, LA DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR HASTA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

132



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 133 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



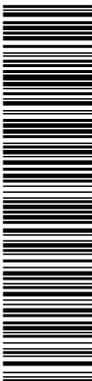
**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OPERATIVOS	ACTUACIONES 2024
SIMPLIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	MEJORAR LA PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. REDUCIR CARGAS BUROCRÁTICAS ELECCIÓN PRIORITARIA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PROMUEVEN LA CONCURRENCIA PÚBLICA.	PLAN DE REDUCCIÓN DEL CONTRATO MENOR INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS QUE YA OBRAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL, SIN REQUERIMIENTO PREVIO PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE LA "COMPRA CENTRALIZADA" COMO ALTERNATIVA AL CONTRATO MENOR. PROMOVER LA UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN.
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA	IMPLEMENTAR EL PRINCIPIO DE QUE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA GIRA SOBRE EL BINOMIO CALIDAD PRECIO Y A SU VEZ SE CONFIGURA COMO UN INSTRUMENTO ADECUADO PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DISTINTOS DE LOS PROPRIAMENTE CONTRACTUALES, DE NATURALEZA AMBIENTAL, SOCIAL, DESARROLLO TECNOLÓGICO E IMPULSO A PYMES	SE PROCURARA LA UTILIZACIÓN DE CRITERIOS: SOCIALES, AMBIENTALES, TECNOLÓGICOS Y DE FOMENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, CON OBJETIVOS HOMOGÉNEOS, QUE PERMITAN LA CONSECUCCIÓN DE UNO O VARIOS HITOS A DEFINIR POR EL PODER ADJUDICADOR
ELIMINACIÓN DE ACTUACIONES CON REPAROS U OMISSIONES DE FISCALIZACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DIRECTA DE LOS ORGANOS DE CONTRATACIÓN ANTICIPACIÓN DE NECESIDADES. PROGRAMACIÓN	JUSTIFICACIÓN CLARA DE LAS RAZONES DE SERVICIO O INTERÉS PÚBLICO APERCIBIMIENTOS A LOS SUMINISTRADORES Y RESPONSABLES DE AREAS, SERVICIOS Y ORGANOS DE CONTRATACIÓN

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) – 987 44 66 00 – ext. 6662

133



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**Página **134** de **200**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20

2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024

08:52

3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**

29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E32EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

**4.- CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE FONDOS EUROPEOS**

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 135 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

#### 4.1 GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION

##### 1.- INTRODUCCIÓN

La creación de un mecanismo de control y resiliencia (M.R.R), a través del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero, ha sido la respuesta de las instituciones financieras europeas, para apoyar a los Estados miembros como medio para paliar los daños producidos por la crisis del Covid-19.

A través de este mecanismo, se pone a disposición 672.500 millones de euros, para la transformación de las economías europeas, para hacerlas más resilientes, resistentes y preparadas para un futuro VERDE y DIGITAL.

Este instrumento de gestión directa, se desembolsa en base a la VERIFICACIÓN y CUMPLIMIENTO de HITOS y OBJETIVOS, previamente determinados y recogidos en el COUNCIL IMPLEMENTING DECISION (CID).

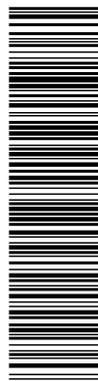
##### A nivel europeo

- Cada estado miembro presenta un Plan Nacional de recuperación y resiliencia (PRR) que se evalúa por la Comisión, en base a 11 criterios.
- Los P.R.R. deben incluir tanto reformas, como inversiones, agrupadas por componentes sectoriales.
- Los planes deben contener estimaciones de costes para inversiones, los costes globales deben ser iguales o superiores a la asignación global del Plan, no permitiéndose, en principio, gastos repetitivos.
- Los planes nacionales deben abarcar todas o un conjunto significativo de las Recomendaciones específicas por país.
- Ninguna medida del plan puede dañar el medioambiente (DNSH).
- Las inversiones deben cumplir los siguientes umbrales mínimos para conseguir metas específicas, en objetivos climáticos (37%) y en transformación digital (20%).
- Se implementarán medidas específicas, contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

##### A nivel estatal

- El Gobierno de España, aprobó el PRTR del Estado Español, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 30 de abril de 2021, elaborado sobre cuatro ejes trascendentales.
  - o Transición ecológica.
  - o Transformación digital.
  - o Cohesión territorial y social.
  - o Igualdad de género.

El Plan Estatal incluye inversiones y un conjunto de reformas estructurales, que responden a las recomendaciones específicas de las instituciones europeas y a los propios diagnósticos realizados por las instituciones propias, los agentes sociales, la Sociedad Civil, recogidas a través de las Conferencias Sectoriales, grupos de dialogo social y manifestaciones de "interés".



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 136 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

El objetivo del Plan Estatal es acelerar la recuperación económica y social, tras el Covid-19 y lograr la capacidad de crecimiento a medio y largo plazo.

En torno a los cuatro ejes transversales, se estructuran DIEZ POLÍTICAS PALANCA, que integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, tanto de tipo regulatoria, como de inversión.

Cada uno de los componentes contribuye de forma explícita a los objetivos del Plan y a los cuatro ejes transversales. Igualmente, cada componente se centra en un reto u objetivo concreto, e incluye reformas e inversiones que contribuyen a alcanzar el objetivo. Para todo ello se identifican metas e hitos intermedios, resultados esperados, número de beneficiarios, y coste detallado de cada elemento.

### SON REQUISITOS DE TODAS LAS INVERSIONES:

- El cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS marcados. (Los Hitos, se definen y alcanzan por la consecución de LOGROS CUALITATIVOS. Los OBJETIVOS se definen y logran por alcanzar un determinado número. Tanto los hitos y objetivos son medibles, de acuerdo con los parámetros que permiten definir el grado de incumplimiento).
- Cumplir el principio DNSH.
- Cumplir con la normativa de ayuda del Estado.
- No financiación de gestión recurrente.
- El CONJUNTO DEL PLAN debe colaborar, a la acción climática en un 37% y a la transformación digital en un 20%.

A nivel de Ayuntamiento de Ponferrada, y para acogerse al régimen de ayudas, convocadas por las Administraciones competentes, se aprueba un PLAN MUNICIPAL para la RECUPERACIÓN y TRANSFORMACIÓN, en el que se encuadran los distintos proyectos solicitados por el Ayuntamiento, dentro de los ejes transversales, políticas palancas y componentes del PRTR del Estado Español, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE PROYECTO	ÓRGANO DECISOR/GESTOR	FINANCIACIÓN	ESTADO
ACCESIBILIDAD COLEGIOS	Junta CyL	PRTR	EN EJECUCIÓN
MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN TEATRO BERGIDUM	Junta CyL	PRTR	DENEGADO
EFICIENCIA ENERGÉTICA CEIP NAVALIEGOS	Junta CyL	FEDER-UE	FINALIZADO
PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CONVOCATORIA 2021)	Junta CyL	PRTR	FINALIZADO
PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CONVOCATORIA 2022)	Junta CyL	PRTR	CONCEDIDO

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 137 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

NOMBRE PROYECTO	ÓRGANO DECISOR/GESTOR	FINANCIACIÓN	ESTADO
PLAN PIRED CEIP PEÑALBA	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	PRTR	DENEGADO
PLAN PIRED CEIP LA CRUZ	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	PRTR	DENEGADO
MECANISMO CEF PLATAFORMA INTERMODAL	50% CEF 25% JCyL	50% CEF 25% JCyL	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
TRAN. JUSTA- BOSQUE URBANO	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PRTR	DENEGADO
TRAN. JUSTA- VIVIENDA SOCIAL	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PRTR	DENEGADO
APOYO MERCADOS	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	PRTR	CONCEDIDO
PROYECTOS PILOTO PLAN DE ACCIÓN AGENDA URBANA ESPAÑOLA	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	PRTR	DENEGADO
TRANSFORMACIÓN DIGITAL EELL	Ministerio de Política Territorial	PRTR	FINALIZADO
AULA MENTOR UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Ministerio de Educación y Formación Profesional	PRTR	CONCEDIDO
ANILLO VERDE	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Fundación Biodiversidad	PRTR	EN EJECUCIÓN
PSTD PONFERRADA EN EL CAMINO, PUENTE AL FUTURO	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	PRTR	CONCEDIDO
PSTD TEBAIDA BERCIANA	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	PRTR	DENEGADO
PONFERRADA AIRE LIMPIO y CALIDAD DE VIDA (ZBE)	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	PRTR	EN EJECUCIÓN
BONOS COMERCIO	Junta CyL	Junta CyL	CONCEDIDO
AGENTE INNOVACIÓN RED INNPULSO (Año 2023)	Ministerio Ciencia e Innovación	Ministerio Ciencia e Innovación	EN EJECUCIÓN
AGENTE INNOVACIÓN RED INNPULSO (Año 2024)	Ministerio Ciencia e Innovación	Ministerio Ciencia e Innovación	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
IBERUS-SMARTCRD	Junta CyL	Interreg-Sudoe VI	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
DIGITALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	PRTR	DENEGADO



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 138 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

NOMBRE PROYECTO	ÓRGANO DECISOR/GESTOR	FINANCIACIÓN	ESTADO
Ponferrada Comercio Central	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	PRTR	DENEGADO
Implantación recogida Biorresiduos	Junta CyL	PRTR	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
Implantación Agenda 2030	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
Rehabilitación Castillo uso turístico	Ministerio de Turismo	PRTR	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
Aula Mentor aulas de formación abierta, flexible y a distancia	Ministerio de Educación y Formación Profesional	PRTR	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
Centros de capacitación digital	Ministerio de Educación y Formación Profesional	PRTR	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
Digitalización del Ciclo Integral del Agua de Ponferrada - Ponferrada Aquality	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PRTR	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN

## 2.- MARCO REGULATORIO

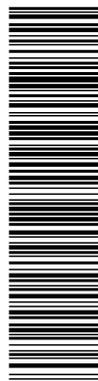
### A). RDL 36/2020 de 30 de diciembre.

El primer marco regulatorio para el desarrollo y puesta en marcha del sistema de gestión del PRTR, fue la aprobación del RDL 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR (BOE nº 341 de 31 de diciembre de 2020).

En el Título IV del referido Reglamento, (artículos 37 a 69 ambos incluidos), se recogen las especialidades de gestión, en materia de CONTROL PRESUPUESTARIO, FISCALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN y CONVENIOS.

En materia presupuestaria, se establecen las siguientes especialidades:

- Incrementar el número de anualidades y autoriza la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores.
- Se prevé la posibilidad de que las órdenes de cierre del presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias puedan disponer de plazos diferenciados para los créditos vinculados a la gestión de estos fondos.
- Se flexibiliza la asunción de compromisos plurianuales.
- Se permite la incorporación de los remanentes de crédito, que amparen compromisos de gastos contraídos, no detrando éstos de los créditos del ejercicio siguiente e incrementado con ello los créditos disponibles para el cumplimiento de los hitos y metas acordados, facilitando la obtención de los reembolsos de la Comisión.
- Se establece la posibilidad de realizar pagos anticipados de los fondos comprometidos, con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en este tipo de negocios, pudiendo llegar hasta el cincuenta por ciento de la cantidad total a percibir



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 139 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

- Se flexibilizan las reglas de gestión de gasto previstas para los fondos procedentes del PRTR que deban transferirse a la comunidades autónomas.

#### En materia de fiscalización

- Se adapta la normativa que regula el ejercicio de la función interventora para los expedientes que se financien con los fondos del PRTR.
- El régimen de fiscalización e intervención previa se ejercerá, siempre que los actos estén sujetos a función interventora, régimen de requisitos básicos.
- El despacho de estos expedientes gozará de prioridad respecto de cualquier otro.
- Para el ejercicio de la fiscalización previa e intervención previa de este tipo de expedientes, solo deberá remitirse a la intervención competente la documentación que sea estrictamente necesaria para verificar el cumplimiento de los extremos de preceptiva comprobación que resulten de aplicación en cada caso de acuerdo con el régimen de control establecido.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Consejo de Ministros podrá acordar la aplicación del control financiero permanente en sustitución de la función interventora.
- En relación con esto, el 5 de mayo de 2021, se dicta la Instrucción 1/2021 de la Intervención General de la Administración del Estado (IGE), sobre aplicación de las especialidades en materia de fiscalización e intervención previa, que se establecen en el RDL 36/2020.

**En materia de procedimiento administrativo.** Surge la necesidad de aplicar los principios de gestión, eficiencia y buena regulación, lo que implica evitar la sobre-regulación y la burocracia, reforzando, sin embargo, mecanismos de evaluación de los instrumentos adoptados.

Se declara la aplicación de la TRAMITACIÓN DE URGENCIA y el DESPACHO PRIORITARIO de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos provenientes del PRTR, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el acuerdo de inicio, sin que en ningún caso sea objeto de reducción: los plazos de presentación de ofertas y de formulación de recursos.

#### En materia de contratación administrativa

- Se dispone que a todos los contratos financiados con los Fondos percibidos por el Reino de España en el marco del plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento.
- Se elevan los umbrales económicos para recurrir a los procedimientos abiertos simplificados, ordinario y abreviado, de modo que resulten aplicables a un mayor número de contratos, lo que permitirá la agilización en su tramitación.
- Se promueve la elaboración de pliegos-tipo de cláusulas técnicas y administrativas correspondientes a los contratos a celebrar, incorporando todos los criterios verdes, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social que se consideren necesarios, con el fin de facilitar su tramitación por los órganos gestores.
- Se revisa el régimen de autorizaciones e informes a recabar en los procedimientos de contratación, simplificándolo, así como los plazos para la interposición y



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 140 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

pronunciamiento en el recurso especial en materia de contratación para agilizar su resolución.

- Se recoge la posibilidad de que las entidades contratantes ejecuten de manera directa las prestaciones de los contratos en cuestión, valiéndose de un medio propio mediante el correspondiente encargo, a cambio de la tarifa legalmente procedente, flexibilizándose entonces el régimen de autorizaciones requerido, así como la posibilidad de subcontratación con terceros.

**A).** La disposición adicional séptima, relativa a la gestión de los créditos presupuestarios de las Entidades Locales, destinadas a financiar proyectos europeos financiados con fondos europeos del MRR y sin perjuicio de lo que dispone el TRLRHL, serán de aplicación con carácter EXCEPCIONAL, las siguientes reglas:

1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.
2. Cuando se adquieran compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen para la cobertura de aquellos proyectos, el número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos no será superior a cinco y el gasto que se impute a cada uno de dichos ejercicios no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito presupuestario a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente y en el segundo, el 100%, en el tercer ejercicio, el 70% y en los ejercicios cuarto y quinto, el 60% y 50%. En estos casos, no será de aplicación el apartado 5 del art.174 del TRLRHL.

**B).** Orden HFP 1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (BOE n.º 234 de 30 de septiembre de 2021)

Esta orden configura y desarrolla el sistema de gestión, orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos, en los que se descomponen: las reformas e inversiones previstas en los componentes del PRTR.

La Orden es de APLICACIÓN a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, como PERCEPTORES de FONDOS, estableciendo LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES necesarias para asegurar la coordinación y el seguimiento del mismo.

Los ordenes de aplicación a: los componentes, inversiones, hitos y objetivos que integran el PRTR.

Se especifican como PRINCIPIOS ESPECÍFICOS del PLAN de RECUPERACIÓN SEIS PRINCIPIOS TRANSVERSALES, como elemento homogeneizador de desarrollo del plan, que se desglosan de la siguiente manera:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 141 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841.XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente ("do no significant harm", DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

TODOS LOS ORGANOS RESPONSABLES Y GESTORES, de la ejecución de reformas o inversiones, AUTOEVALUARÁN sus procedimientos de gestión, antes de su inicio (EXPTA PREVIO), autoevaluación que será actualizada, al menos anualmente.

Igualmente deberá realizar un análisis de riesgo, en relación con posibles impactos significativos al medio ambiente (DNSH), seguimiento y verificación respecto al estado inicial, de conformidad con los seis objetivos establecidos en el Reglamento UE/2020/852.

- MITIGACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO
- ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
- USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS E HÍDRICOS.
- TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA CIRCULAR.
- PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS.

La Orden recoge un TEST ESPECIFICO DE AUTOEVALUACIÓN, que se diligencia por el órgano responsable de gestión del proyecto. En su caso puede ser sustituido por una declaración responsable, para los supuestos, en que los efectos del proyecto a implementar, no cause una acción significativa "NEGATIVA" al medioambiente.

Sera también obligación de gestión del proyecto, la implementación de mecanismos, que refuercen la prevención, detención y corrección del fraude y los conflictos de intereses.

El ayuntamiento de Ponferrada, aprobó mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2022, el PLAN DE MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES, habiéndose constituido sus órganos responsables y su planificación.

A este respecto, se informa que:

- Se han planificado las acciones a ejecutar en desarrollo de las medidas previstas, con incumplimientos de los plazos programados, en cada uno de los expedientes previos de evaluación.
- No se reúnen los órganos responsables de gestión del plan municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, realizándose los test de autoevaluación, por los jefes de los servicios implicados en su ejecución.
- No se ha implementado, el canal de denuncias internas.
- No se ha evaluado, el resultado de las medidas de AUTOPROTECCIÓN contra el fraude, corrupción y el conflicto de intereses en materia de contratación pública.

Frente a esta deficiencia, se prevé en el presente ejercicio:

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 142 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

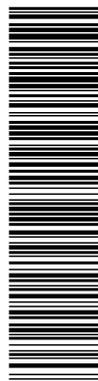
- La previsión presupuestaria, para proceder a la contratación de los servicios necesarios para instaurar el CANAL DE DENUNCIAS INTERNO. Que complementa el canal de denuncias externo, ya en funcionamiento.
- La declaración de ausencia de conflicto de intereses, de todas las personas que participan en los procesos de licitación, suscripción de convenios, gastos menores, procesos de selección, por la que se ejecutan inversiones o reformas relacionadas con la ejecución de Fondos Europeos.
- Aprobación de la instrucción municipal para la aplicación de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis del sistema de riesgo de conflicto de intereses, en los procedimientos que ejecutan el PRTR (BOE de 25 de enero de 2023) PROGRAMA MINERVA. En el que no se ha detectado ningún conflicto, para los procedimientos sometidos a consulta.

Finalmente, el gestor del proyecto debe dar cumplimiento:

- A la IDENTIFICACIÓN FINAL DEL PERCEPTOR DE FONDOS: BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS (ARTICULO 8)
- COMUNICACIÓN. A estos efectos se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del acuerdo de financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicidad, visibilidad a la financiación de la UE y derecho de uso.
- Equiparación del nivel de I+P+C con el exigido por las normas del Estado en relación financiación pública sin contribución de la UE (PROYECTO DE INTERÉS COMÚN EUROPEO)
- Disponer de una estrategia I+P+C a nivel de Estado miembro.
- Utilización de emblema UE y referencia a financiación.
- Establecer y mantener un espacio web.
- Garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión, en el marco del MRR, reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.
- Criterios de utilización del emblema en asociación con otro logotipo.
- Utilización de información fidedigna.
- Utilización de cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea – Next Generation Eu. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsable de las mismas».
- Las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable (en este caso, Secretaría General de Fondos Europeos).
- Las entidades responsable y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el art. 9 de la Orden 1030/2021, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.

El Ayuntamiento de Ponferrada, como entidad gestora, atribuye la responsabilidad de comunicación, al Servicio de innovación, igualmente la PUBLICIDAD ACTIVA, a la ejecución de los proyectos en tramitación, a través de la página oficial [www.ponferrada.org/es/PRTR](http://www.ponferrada.org/es/PRTR)

El sistema de INFORMACIÓN y SEGUIMIENTO (sistema Coffee)



Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 143 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&idoma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

se lleva por el servicio de innovación, quien gestiona a nivel municipal, la plataforma Cofee-MRR, a través de la cual se reenvían los INFORMES DE GESTIÓN, por parte de la Secretaría General, sobre las bases-documentos elaborados por los responsables del contrato, subvención, convenios o políticas de personal.

**C).** ORDEN HFP/1031/2021 de 29 de Septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de los componentes del PRTR (BOE n.º 234 de 30 de septiembre de 2021).

Esta orden regula el procedimiento, formato y periodicidad de la información de seguimiento del logro en hitos y objetivos y de la ejecución contable de los gastos incurridos en el desarrollo de los proyectos, subproyectos o líneas de actuación de las medidas que conforman los componentes financiables con fondos del MRR, a REMITIR POR LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE DICHA EJECUCIÓN.

Las entidades locales que gestionen o EJECUTEN proyectos, subproyectos o líneas de acción del PRTR, estarán obligadas a la remisión de información sobre el seguimiento del grado de AVANCE de los HITOS y OBJETIVO y EJECUCIÓN CONTABLE. Se establecerán «controles internos», para garantizar la fiabilidad y trazabilidad de los datos remitidos.

Dada la configuración plurianual del PRTR y con la finalidad de permitir el adecuado seguimiento presupuestario y contable del mismo, las entidades decisorias y ejecutoras, suministrarán programación de sus recursos, conforme a la distribución temporal de hitos y objetivos del PRTR, así como la previsión presupuestaria para todo el periodo temporal del Plan.

### 3.- ESPECIALIDADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**A).** De conformidad con la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre de 2021, la ejecución de un proyecto, subproyecto o línea de actuación con fondos provenientes del mecanismo de recuperación y resiliencia dará lugar a la apertura de un EXPEDIENTE PREVIO, en el que necesariamente habrá de acreditarse.

- Los hitos y objetivos que han de cumplirse, los plazos temporales para su cumplimiento y los mecanismos establecidos para su control.
- El Plan de ejecución de las reformas e inversiones que se asumen con la ejecución del proyecto, subproyecto o línea de actuación y los mecanismos de control, de manera que quede garantizado el cumplimiento de los mismos, (señalando indicadores).
- Definición de las obligaciones que se asumen en materia de etiquetado verde y digital, con indicadores que permitan controlar su ejecución. Así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE.
- Aplicación de las medidas previstas en el PLAN MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES.
- Acreditar que existe una línea específica para afrontar los casos o el riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses.
- Verificación de la ausencia de doble financiación.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 144 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

Será OBLIGACIÓN del ÓRGANO TÉCNICO de cada proyecto, subproyecto o línea de actuación, ACREDITAR el cumplimiento de estos requisitos en el plazo de 30 días naturales, a contar desde la notificación de la concesión y la aceptación de la ayuda, pudiendo solicitar para ello la colaboración de todos los servicios administrativos vinculados con su ejecución. Se incorpora ficha de control, para su remisión al servicio de contratación municipal, (ANEXOS).

Finalmente, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, detalla como REQUISITOS BÁSICOS, cumplir por toda entidad que participa en la ejecución de medidas del PRTR:

- La elevación y aprobación por parte de la entidad ejecutora de un plan de medidas antifraude, antes de 90 días, desde la aprobación de la Orden, o en su caso desde que tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR (en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba el Plan Municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, constituyéndose la comisión técnica Anti-fraude, en sesión de 13 de julio de 2022). Se atribuye la responsabilidad directa de ejecución del Plan, al jefe del servicio de Personal.
- Se realizará un test de autoevaluación, respecto a las medidas frente al conflicto de intereses, la prevención del fraude y la corrupción, al menos una vez al año, guardando registro documental de todos los test de autoevaluación realizados.
- Cubrir la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) siguiendo el modelo del anexo IV de la Orden 1030/2021.
- Garantizar la disponibilidad de un procedimiento para atender el conflicto de intereses (procedimiento específico aprobado por Comisión Municipal contra el fraude a la corrupción y el conflicto de intereses, el 13 de julio de 2022).

#### B). Aspectos a incluir en la memoria/PPT.

- Que el objeto contractual esta perfectamente definido, que forma parte de la planificación municipal, que se definen las condiciones bajo las cuales se va a seleccionar al contratista y los plazos de ejecución.
- HITOS Y OBJETIVOS que han de cumplirse, plazos temporales para su cumplimiento y formas de control mediante indicadores.
- Obligaciones en materia de etiquetado verde y digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Formas de control, mediante indicadores.
- El cumplimiento de los requisitos en materia de comunicación.
- Otras que se consideran esenciales.

#### C). Aspectos a incluir, como contenido mínimo PCA.

- Todas las actuaciones recogidas en la documentación previa, en el PPT y la memoria justificativa que sean sustanciales para la ejecución del proyecto, subproyecto o línea de actuación, financiados con fondos del mecanismo de recuperación. Se regularán las consecuencias derivadas del INCUMPLIMIENTO, exclusivamente imputables al

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 145 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5250841.XCM51-FSN7G-2YUH8.88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/verificadoc?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ona=1](https://oic.ponferrada.org/portal/verificadoc?opc_id=279&ent_id=171&ona=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

contratista, optando por la incorporación de penalidades y reservando la resolución del contrato exclusivamente para los supuestos de incumplimiento de PLAZOS CRÍTICOS O INEJECUCIÓN sustancial del objeto contractual.

- Se redactarán causas específicas de modificación para afrontar eventuales cambios dictados por la Administración Gestora del Plan, especialmente en materia de etiquetado verde y digital, y medidas de control.
- Se impondrá al contratista la obligación de constituir una GARANTÍA COMPLEMENTARIA, para garantizar la ejecución del objeto contractual.
- Se impondrá expresamente la obligación de dar cumplimiento al Plan municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, así como el sometimiento del contrato a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- Sujeción a los controles de la Comisión Europea, Oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso de información sobre el contrato.

#### D). Aspectos a tener en cuenta, en fase de EJECUCIÓN/CONTROL de los CONTRATOS.

- La formalización del DACI por contratista y subcontratista.
- La obligación de INFORMACIÓN prevista en la Orden 1030/2021 concretamente la aceptación de la cesión de datos entre Administraciones Publicas y el compromiso del cumplimiento de los principios transversales del PRTR.
- La obligación del contratista de declarar toda la información relativa a la identidad del beneficiario real de los fondos.
- La acreditación del contratista de su inscripción en el censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que deberá reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

#### E). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

- Conservar toda la documentación del expediente contractual, incluida su ejecución y archivo.
- Controlar la formalización del DACI por todos los intervinientes en el proceso de licitación, incluyendo los beneficiarios de fondos provenientes del mecanismo de recuperación.
- Elevar la documentación, con propuesta de resolución al órgano técnico para elaboración de los informes y preceptos que señala la Orden 1030/2021, del 29 de septiembre.
- Se atribuye al responsable del contrato, y en su caso a la Oficina técnica de apoyo, el control de la ejecución de los contratos adjudicados, específicamente en lo que se

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 146 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

refiere al cronograma autorizado, mediante un seguimiento real de la ejecución del objeto contractual y una auditoría de costes mensuales.

### F). PUBLICIDAD.

El marco jurídico actual en España para el PRTR en materia de Comunicación es:

- ✓ Artículo 34 del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- ✓ Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre España y la UE. Artículo 10. Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso.
- ✓ Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

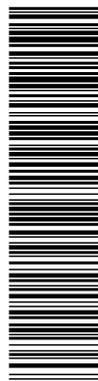
Los proyectos que se ejecuten bajo el PRTR deben mostrar el **logotipo oficial del Plan, además**, del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".

Los beneficiarios de financiación de la UE tienen la responsabilidad de comunicar y aumentar la visibilidad de la UE. En este contexto es obligación importante la exhibición correcta y en un lugar destacado del emblema europeo junto con una declaración sencilla relativa a la financiación que mencione el apoyo recibido de la UE. Se habilitará un cuestionario que deberá ser cumplimentado por los gestores de los proyectos y subproyectos en el Sistema de Información y Seguimiento CoFFEE, en el que será fundamental anexar la evidencia del cumplimiento de la obligación.

#### En resumen:

- Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos que se desarrollen en el ámbito del PRTR, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la referencia ya mencionada: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU»
- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la UE deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema europeo, éste debe tener como mínimo el mismo tamaño que el mayor de los demás Logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las entidades ejecutoras deberán proporcionar información sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable (AR, la Secretaría General de Fondos Europeos del MHFP en este caso). Las entidades responsables y gestoras (incluidas las EELL que ejecuten proyectos PRTR) designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el art. 9 de la OM 1030/2021.

En la sección de **Identidad Visual de la web del PRTR** se pueden descargar:



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 147 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- Los logos del Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia.
- El emblema de la Unión Europea+ Financiado por la Unión Europa – NextGenerationEU

También se puede consultar el **Manual de marca PRTR. Cómo usar el emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027**, puesto a disposición por la UE en marzo de 2021.

Existen además otras guías y manuales de reciente publicación sobre la materia ambos de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- Preguntas y respuestas (FAQ) sobre las acciones de comunicación de obligado cumplimiento para los gestores y los beneficiarios de los fondos del PRTR. (+ la FEMPP). 1 de Marzo De 2022.
- Manual de comunicación para los gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR. 1 marzo 2022.

### G). Ausencia de doble financiación

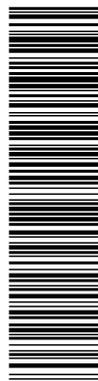
El artículo 9 del Reglamento MRR, relativo a la Adicionalidad y financiación complementaria indica que "La ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste".

El Reglamento Financiero, por su parte, establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

La guía de "Orientaciones dirigidas a los Estados Miembros relativas a los Planes de Recuperación y Resiliencia", Parte 1 y Parte 2 (Comisión Europea, 22 de enero de 2021), indica que el apoyo en el marco del MRR es adicional al apoyo prestado por otros fondos y programas de la Unión. Los proyectos de reforma e inversión podrán recibir apoyo de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicho apoyo no cubra el mismo coste.

Dado que un mismo coste no puede financiarse dos veces, las autoridades nacionales deberán describir en sus planes cómo van a garantizar el cumplimiento del artículo 9 del Reglamento MRR y evitar la doble financiación, y deberán diferenciar clara y estrictamente las medidas, actividades y proyectos específicos financiados en el marco del MRR de los financiados en el marco de otros programas e instrumentos de la Unión. El Mecanismo nunca podrá cubrir las tasas de cofinanciación nacionales obligatorias en el marco de otros programas.

Si los EEMM deciden financiar proyectos de inversión con cargo a los fondos de la política de cohesión (FEDER, FC FTJ, FSE+) o de otros programas de la Unión (como InvestEU, el Mecanismo "Conectar Europa", el Programa Europa Digital, LIFE y Horizonte Europa) y al MRR, deberán cumplirse las condiciones de financiación en ambos procesos y el mismo coste no puede ser cubierto dos veces. En estos casos, los EEMM deben indicar claramente los fondos previstos de otras fuentes de financiación al calcular las necesidades de financiación de las inversiones.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 148 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

Del mismo modo, el apoyo proporcionado por los fondos nacionales también puede combinarse con el MRR, en particular para garantizar la reproducción y la ampliación de los planes de apoyo nacionales previstos, por ejemplo, para las energías renovables, para la eficiencia energética en los edificios. Las autoridades nacionales deberán diferenciar claramente las medidas, actividades y proyectos específicos financiados con cargo al MRR de los financiados con cargo a los fondos de la política de cohesión.

#### 4.- BENEFICIARIOS ENTIDAD EJECUTORA, ÓRGANO GESTOR.

El PRTR se estructura en 30 componentes, cada uno de los cuales se divide en una o varias medidas, ya sean reformas o inversiones, Conforme a las OM 1030/2021 y OM 1031/2021, dichas medidas se están llevando a cabo a través de proyectos, entendidos como el conjunto de acciones, recursos y medios, alineados en torno a un objetivo, bajo la dirección de un único responsable (entidad ejecutora) que se crea para conseguir, en un plazo determinado de tiempo, la finalidad o resultados para los que se han definido las medidas del PRTR.

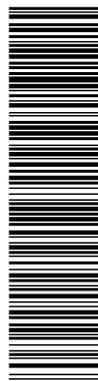
Estos proyectos, por su parte, pueden descomponerse en **subproyectos** cuando para su ejecución interviene más de una entidad ejecutora. La descomposición en subproyectos lleva asociada la transferencia de recursos económicos a la entidad ejecutora y el compromiso por su parte para el cumplimiento de hitos y objetivos. Tanto los proyectos como los subproyectos se realizan desde las **entidades ejecutoras**, definidas como aquellas entidades a las que les corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de las **entidades decisoras**, que son los Departamentos Ministeriales responsables de los componentes.

Cada uno de los elementos de esta estructura se ejecuta desde un órgano específico, es decir:

- por un lado, «órganos responsables» a nivel de componente y de medida e integrados en una "entidad decisora" y,
- por otro lado, «órganos gestores» a nivel de proyecto y subproyecto y encuadrados en una entidad ejecutora.

La responsabilidad de todos estos órganos se concreta en la firma y tramitación de un **Informe de gestión**, (además del resto de informes y certificados previstos en la Orden HFP/1030/2021), que se define como *el documento elaborado y firmado, según sea el ámbito, por el órgano gestor de una entidad ejecutora para el proyecto o el subproyecto, o por el órgano responsable de la medida, o el órgano responsable del componente de una entidad decisora por el que el firmante se hace responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución del PRTR y que acredita el estado de situación en cada ámbito( componente, medida, proyecto o subproyecto) en relación con los correspondientes hitos y objetivos y con el resto de los requerimientos del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el MRR, así como de la información contable sobre el gasto en que se ha incurrido.*

*Con el objeto de aclarar el concepto de entidad ejecutora, así como cuáles son los órganos de las entidades decisoras y de las entidades ejecutoras que firman el informe de gestión previsto en el art. 12 de la Orden HFP/1030/2021, la Secretaria General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública emitió el 12 de abril de 2022 una serie de instrucciones mediante la Resolución 1/2022, de 12 de abril 12 por la que se establecen instrucciones a fin de*



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 149 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841.XCM51-FSN7G-2YUH8.88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&idoma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR, siendo de aplicación a todas las administraciones públicas participantes en el PRTR.

Es **entidad decisora** aquella entidad a la que le corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las Reformas e Inversiones, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos de las mismas. Las Entidades decisoras son los departamentos ministeriales, responsables de Componentes.

Es **entidad ejecutora** aquella entidad a la que le corresponde la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora.

- En el ámbito de las Comunidades Autónomas, son entidades ejecutoras del PRTR las Consejerías autonómicas o división departamental análoga.
- En el ámbito local, son entidades ejecutoras del PRTR todas las entidades locales contempladas en el artículo 3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que tengan asignado un subproyecto; esto es, cuando reciban fondos destinados a la realización de acciones contempladas en el PRTR con independencia de la naturaleza del instrumento jurídico empleado.

Respecto de **otras entidades del sector público** que desarrollan actuaciones en colaboración con entidades ejecutoras del PRTR:

- Las entidades ejecutoras del PRTR podrán valerse de otras entidades del sector público (distintas de las relacionadas en el apartado anterior, incluidas las universidades públicas) para llevar a cabo las acciones previstas en el PRTR, bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora. Dichas entidades del sector público no tendrán la consideración de entidades ejecutoras del PRTR, sino que su participación en el mismo tendrá un carácter meramente instrumental.
- Si una entidad ejecutora decide asignar a otra entidad del sector público la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR de las que sea responsable, esta nueva entidad deberá tener personalidad jurídica propia distinta de la de la entidad ejecutora y actuará como mera entidad instrumental de la misma.

Respecto al INFORME DE GESTIÓN (artículo 12 de la OM 1030/2021), será firmado por el órgano responsable en el ámbito de la entidad decisora o por el órgano gestor en el ámbito de la entidad ejecutora. En el ÁMBITO MUNICIPAL, el informe de gestión se atribuye al Secretario, que firmara el INFORME DE GESTIÓN-CERTIFICADO, conforme a la documentación administrativa, contable y de cualquier otro tipo puesta a su disposición. En el Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022, se crea una organización específica para el desarrollo de los proyectos subvencionados con fondos del MRR, integrado por un órgano gestor colegiado, un órgano técnico y un órgano de apoyo, que se complementa con un responsable de comunicación y delegado de la plataforma CoFFEE.

Concluyendo en el marco de los proyectos municipales financiados con fondos provenientes del MRR:

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 150 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5250841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61E7E32EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

1. El Ayuntamiento será "entidad ejecutora" de proyectos o subproyectos (entidad ejecutora bajo criterios y directrices de las "entidades decisoras").
2. El Ayuntamiento podrá valerse de otras entidades del sector público para llevar a cabo las actuaciones previstas en el PRTR (bajo responsabilidad y dirección de la entidad ejecutora).
3. La firma de los informes de gestión a nivel de proyecto o subproyecto corresponde al titular del órgano gestor del proyecto o del subproyecto.
4. En nuestro ámbito, se asimila al órgano gestor el Secretario o cargo que desempeñe funciones análogas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018.
5. Este cargo certifica el resultado del subproyecto mediante la firma del informe de gestión (certificado), conforme a la documentación administrativa, contable y de cualquier naturaleza que se considere relevante, que será facilitada por la organización específica creada ad hoc.

#### NOTAS:

- Se recomienda la revisión periódica de la normativa referenciada (si hubiese versiones consolidadas en el BOE) por si existieran modificaciones posteriores que evidentemente no se contemplan en este documento redactado en enero de 2024.
- Determinados aspectos recogidos en la normativa referenciada, especialmente los señalados en el RDL 36/2020 y que competen a la Administración General del Estado (p.e. en lo relativo a gestión de recursos humanos, estructura de gobernanza, gestión y control presupuestario, convenios plurianuales, etc.), deben entenderse como pauta de comportamiento aplicable a todas las administraciones públicas y, por tanto, a las administraciones locales en la medida en que su normativa específica de aplicación lo permita.





Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 153 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



Proyecto	Objeto	Tipo	Proced.	Base	IVA	Total	Duración	Responsable	Lotes	Inicio	Hito ejecución del Proyecto	Fondo europeo
Anillo Verde	Alquiler de vehículos	Suministro	Abierto	34.950,00 €	7.339,50 €	42.289,50 €	Purumai: 2024: 21.690,54 € 2025: 20.598,96 €	Coordinador proyecto	SI	Adjudicado: 03/01/2024: Alquiler de vehículos Adjudicado: 21/12/2023: Comercial Barcelona de Marquía SA	Diciembre 2025	PRTR
Anillo Verde	Alquiler de tractor	Suministro	Abierto	26.950,13 €	5.699,53 €	32.609,66 €	2024: 18.113,8 € 2025: 14.490,98 €	Coordinador proyecto	No		Diciembre 2025	PRTR
Anillo Verde	Plantas, árboles y semillas	Suministro	Abierto	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €	Purumai: 2024: 50.000 € 2025: 50.000 €	Coordinador proyecto	SI	1er semestre 2024	Diciembre 2025	PRTR
Anillo Verde	Vestuario	Suministro	Gasto menor	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €	1 mes	Coordinador proyecto	No	Autorizado: Expte 22/2408	Diciembre 2025	PRTR
Anillo Verde	Combustible	Suministro	Abierto	33.300,00 €	6.993,00 €	40.293,00 €	Purumai: 2024: 20.148,50 € 2025: 20.148,50 €	Coordinador proyecto	No	Adjudicatario: Marni uniformes	Diciembre 2025	PRTR
Anillo Verde	Asistencias externas	Servicio	Sin definir	45.454,55 €	9.545,45 €	55.000,00 €	Sin definir	Coordinador proyecto	Sin definir	1er semestre 2024 y 2025	Diciembre 2025	PRTR
Dinamización comercial ciudad de Ponferrada y mercado de Abastos	Colocación de carteles, puertas automáticas y sensores de movimiento para la fachada e instalación de todos para la protección social pasiva.	Suministro	Gasto menor	14.800,00 €	3.108,00 €	17.908,00 €	6 meses (máximo)	Arquitecta	SI (a definir)	febrero 2024	Junio 2024	PRTR
Dinamización comercial ciudad de Ponferrada y mercado de Abastos	Mejora accesibilidad y señalización para personas con discapacidad física y visual dentro del recinto comercial	Suministro	Gasto menor	4.503,31 €	945,69 €	5.449,00 €	6 meses (máximo)	Arquitecta	SI (a definir)	febrero 2024	Junio 2024	PRTR
Dinamización comercial ciudad de Ponferrada y mercado de Abastos	Implementación de un sistema de información y marketing	Suministro	Abierto	108.000,00 €	22.680,00 €	130.680,00 €	6 meses (máximo)	Arquitecta	No	Adjudicatario: Sektking SA	Junio 2024	PRTR
Suministro de material y contenedores para el desarrollo del sistema de recogida de biorresiduos	Compra de mobiliario	Suministro	Abierto	566.076,86 €	118.876,14 €	684.953,00 €	Sin definir	Técnico de Medioambiente	No		1er semestre 2024	PRTR
Suministro de material y contenedores para el desarrollo del sistema de recogida de biorresiduos	Contrato de servicios de formación e información a usuarios	Servicio	Abierto	99.000,00 €	20.790,00 €	119.790,00 €	Purumai: 2024: 2025:	Técnico de Medioambiente	No		Junio 2025	PRTR
Suministro de material y contenedores para el desarrollo del sistema de recogida de biorresiduos	Campaña de información, difusión, sensibilización de grandes consumidores y seguimiento del canal	Servicio	Abierto	49.500,00 €	10.395,00 €	59.895,00 €	Purumai: 2024: 2025: 2026: 2027:	Técnico de Medioambiente	No		Junio 2025	PRTR
llevus Smart-CTD	Asistencia externa para la gestión financiera y designación de controladores de primer nivel	Servicio	Abierto simplificado	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000,00 €	3.000 €	Jefe Innovación	No		Diciembre 2026	PRTR

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 24401 Ponferrada - [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) - 987.44.66.00 - ext. 6662



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 155 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



Ayuntamiento Ponferrada  
 Secretaría

Proyecto	Objeto	Tipo	Proced.	Base	IVA	Total	Duración	Responsable	Lotes	Inicio	Hno ejecución del Proyecto	Fondo europeo
Ponferrada Aquality	Mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en la captación del río Oza y del embalse de Barcelona	Suministro	Abierto	168.483,32 €	35.391,50 €	203.884,82 €	2024: 158.555,31 € 2025: 45.301,51 €	Ingeniería	No	2º trimestre 2024	Junio 2026	Proyecto estratégico para la recuperación y economía de digitalización del ciclo del agua (P.ERTE-PRTR)
Ponferrada Aquality	Digitalización y monitorización de la ETAP de San Clemente y ETAP de Montañanas	Suministro	Abierto	121.413,81 €	25.456,90 €	146.910,71 €	6 meses	Ingeniería	No	2º semestre 2024	Junio 2026	Proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica de digitalización del ciclo del agua (P.ERTE-PRTR)
Ponferrada Aquality	Mejora de la eficiencia y monitorización de las infraestructuras de captación de agua de San Clemente y de Barcelona (descobramiento)	Suministro	Abierto	88.355,96 €	18.554,75 €	106.910,71 €	6 meses	Ingeniería	No	2º semestre 2024	Junio 2026	Proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica de digitalización del ciclo del agua (P.ERTE-PRTR)
Ponferrada Aquality	Digitalización y monitorización de las infraestructuras de captación del agua y depósitos de las localidades rurales con sistema de abastecimiento independiente	Suministro	Abierto	269.503,89 €	56.595,82 €	326.099,71 €	2024: 36.585,67 € 2025: 186.342,69 € 2026: 103.171,35 €	Ingeniería	No	4º trimestre 2024	Junio 2026	Proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica de digitalización del ciclo del agua (P.ERTE-PRTR)
Ponferrada Aquality	Digitalización y monitorización de los sistemas de depuración en locales rurales con vertido independiente dentro del municipio	Suministro	Abierto	294.953,16 €	61.940,16 €	356.893,32 €	2024: 178.446,66 € 2025: 178.446,66 €	Ingeniería	No	2º semestre 2024	Junio 2026	Proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica de digitalización del ciclo del agua (P.ERTE-PRTR)
Centro Integrado del Ayuntamiento de Ponferrada y Empeñamiento en el Territorio (CIEET)	Reforma y adaptación del edificio emplazado en el nº 48 de la calle Ancha, con destino a la elección de un CIEET	Otra	Abierto	1.500.000,00 €	315.000,00 €	1.815.000,00 €	Puramente	Innovación	No	Sin definir	-	PRTR

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 24401 Ponferrada - [www.ponferrada.es](http://www.ponferrada.es) - 987 44 66 00 - ext. 6662

155



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841 XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/noEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1710&na=1](https://sic.ponferrada.org/portal/noEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1710&na=1)

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 156 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

## 5.- MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E32EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 157 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

## 5.1 REGULACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

### 5.1.1. CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA DETECCIÓN DEL FRAUDE LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES (PLAN MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022)

#### INTRODUCCIÓN

Considerando que las medidas de prevención no proporcionan una protección completa, la estrategia contra el fraude que el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada implementa a través de este Plan, incorpora sistemas para detectar a tiempo comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención, a partir de la identificación de ámbitos problemáticos y actividades potencialmente fraudulentos, así como el diseño y ejecución de las medidas para su detección, en la actuación correspondiente.

La detección se centrará de modo principal sobre los siguientes ámbitos:

- Expedientes con alto presupuesto, con muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Identificación de posibles "conflictos de intereses".
- Resultandos de trabajos previos de auditoría interior.

Con carácter general, la detección del riesgo de fraude en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada afectará a: los expedientes de contratación, de subvenciones, función pública y procesos de toma de decisiones.

#### INDICADORES Y SITUACIONES DE RIESGO.

Los indicadores de alerta o banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. Constituyen, por tanto, una señal de que algo se sale de lo habitual, tiene carácter atípico o difiere de la actividad normal, y debe examinarse con más detenimiento.

Aunque las banderas rojas no implican necesariamente la existencia de fraude, sí indican que una determinada área de actividad debe ser vigilada para descartar o confirmar un fraude potencial. Por consiguiente, su propósito es llevar a cabo un primer nivel de control para disipar las dudas o confirmar la posibilidad de la existencia de un fraude o irregularidad y adoptar las medidas necesarias que requieran para una reacción inmediata.

El presente Plan prevé la utilización de herramientas de detección del fraude a través de indicadores de fraude (banderas rojas), de manera que la aparición de uno o varios indicadores constituirá uno de los principales criterios para determinar la existencia de posible sospecha de fraude.

(.....) En materia de contratación se consideran banderas rojas, como indicadores de una situación de fraude, corrupción o conflicto de intereses, las que a continuación se reseñan:

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**

Página 158 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20

2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024

08:52

3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**

29/02/2024 08:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841.XCM51-FSN7G-2YUH8.88E7A5698DA165A396D61B7E32EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

C	CONTRATOS				
	BANDERAS ROJAS	RESPUESTA			
		SI	NO	N/A	
C.R1	Limitación de la concurrencia				
1.1		Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.			
1.2		Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.			

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 159 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

1.3		Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.			
1.4		El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.			
1.5		La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.			
1.6		Reclamaciones de otros licitadores.			
1.7		Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.			
1.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			
C.R2		<b>Prácticas colusorias en las ofertas</b>			
2.1		Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".			
2.2		Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.			
2.3		Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.			

## OTROS DATOS

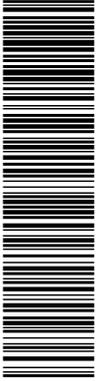
Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 160 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8\_88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

2.4		El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.			
2.5		Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia			
2.6		Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.			
2.7		Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.			
2.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			
<b>C.R3</b>		<b>Conflicto de intereses</b>			
3.1		Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.			
3.2		Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.			
3.3		Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.			

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 161 de 200

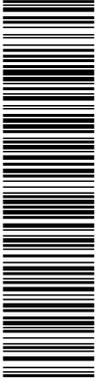
## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5250841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A306D61B7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=273&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=273&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

3.4		Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.			
3.5		Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.			
3.6		Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.			
3.7		Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.			

## OTROS DATOS

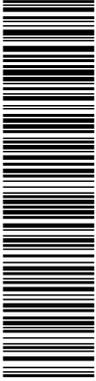
Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 162 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

3.8		Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.			
3.9		Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.			
3.10		Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.			
3.11		Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.			
3.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			
C.R4		<b>Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas</b>			
4.1		Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.			

## OTROS DATOS

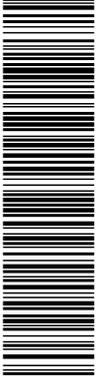
Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 163 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

4.2		Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.			
4.3		El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.			
4.4		Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.			
4.5		Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.			
4.6		Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.			
4.7		Cambios en las ofertas después de su recepción.			
4.8		Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.			
4.9		Quejas de otros licitadores.			
4.10		Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.			
4.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 164 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato		
5.1		Fraccionamiento en dos o más contratos.	
5.2		Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.	
5.3		Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.	
5.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato		
6.1		El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.	
6.2		Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.	
6.3		Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.	
6.4		Inexistencia de contrato o expediente de contratación.	
6.5		Falta de publicación del anuncio de formalización.	
6.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato		
7.1		Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.	
7.2		Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.	
7.3		Subcontrataciones no permitidas.	
7.4		El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.	



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 165 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

7.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			
<b>C.R8</b>		<b>Falsedad documental</b>			
8.1		Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.			
8.2		Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.			
8.3		Prestadores de servicios fantasmas.			
8.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			
<b>C.R9</b>		<b>Doble financiación</b>			
9.1		Se produce doble financiación.			
9.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			
<b>C.R10</b>		<b>Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad</b>			
10.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.			
10.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.			
10.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			
<b>C.R11</b>		<b>Pérdida de pista de auditoría</b>			
11.1		No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.			

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 166 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

11.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.			
11.3		No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.			
11.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			
C,RX		Incluir la denominación de riesgos adicionales...			
X,X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			

Las banderas rojas serán indicadores de riesgo en materia de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con el siguiente catálogo:

- Riesgo de concesión de subvenciones sin el soporte de un plan estratégico de subvenciones.
- Riesgo de restricción del acceso, acotando su finalidad, objeto y destinatario.
- Riesgo de abuso de concesión directa por interés público o social, fuera de los límites legales.
- Riesgo de excesiva permisividad al modificar las condiciones de las ayudas.

Riesgo de elevados porcentajes de subcontratación, que puede desvirtuar la idoneidad de los beneficiarios.

- Riesgos de abusos en los porcentajes de ayudas públicas respecto a la aportación de los beneficiarios.
- Riesgo de financiación estructural de distintas organizaciones sin una definición de las actuaciones a desarrollar y los objetivos a conseguir.
- Riesgo de insuficiencia en las memorias justificativas y proyectos subvencionables.
- Riesgo de mantenimiento de ayudas reiteradas en sucesivos ejercicios sin cumplimiento y/o acreditación de los objetivos, finalidad, utilidad o impacto de las actuaciones financiadas.
- Riesgo de aceptar como justificados gastos no subvencionables.
- Riesgo de no justificación de pagos anticipados.
- Riesgo de no requerir reintegro en caso de insuficiencia o falta de justificación de las subvenciones en caso de pagos anticipados.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 167 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

## CANALES DE DENUNCIA

En el marco de la estrategia contra el fraude en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, se ha establecido el siguiente proceso para notificar tanto la sospecha, como los puntos débiles del sistema de control actual.

### Etapas.

- Las personas que tengan conocimiento de estos hechos o conductas, deberán informar a su superior jerárquico. La unidad responsable que reciba esta información utilizará todas las fuentes de datos a su disposición para verificar si la información es correcta (requisitos de escrito de denuncia)
- Si se considera factible la sospecha de fraude, el responsable del servicio elabora un informe motivado que será remitido al Comité Municipal Antifraude, quien propondrá el inicio de los expedientes o el ejercicio de las acciones que correspondan. Si se trata de una sospecha de fraude en un expediente relacionado con las PRTR se dará conocimiento a la Secretaría General de los Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.
- En el supuesto de que la denuncia presentada incurra en falsedad, esté tergiversada o contenga documentación obtenida ilícitamente, el jefe del servicio de Personal apercibirá al denunciante que su actuación puede originar la apertura de un expediente sancionador de responsabilidad disciplinaria por falta muy grave.
- Detectado el posible fraude o sospecha fundada, se procederá por la Comisión Municipal Antifraude a revisar todos los proyectos, subproyectos o líneas de actuación que pudieran estar expuestos al mismo, adoptando las medidas oportunas para salvaguardar los procedimientos en curso. Adicionalmente, y atendiendo a la gravedad de los hechos denunciados, el Ayuntamiento de Ponferrada pondrá en conocimiento, la comunicación formulada y el informe de la Comisión Municipal Antifraude, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SCNA), de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- Se revisarán los controles internos para identificar su vulnerabilidad y corregirla. Esta revisión será objetiva y deberá tener como resultado unas conclusiones claras, con

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 168 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

respeto a los puntos débiles del sistema y las lecciones aprendidas, con acciones claras, responsables y plazos rigurosos.

- Se garantizará la absoluta cooperación con las autoridades responsables de la investigación y el cumplimiento de la ley y con las autoridades judiciales, especialmente en lo que respecta a la conservación de archivos en lugar seguro.

### CONFLICTO DE INTERESES.

Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, afinidades políticas, intereses económicos o cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Las situaciones de conflicto de intereses pueden producirse en cualquier momento, por tanto, se deben prevenir y abordar. En la comunicación 2021/C 121/01 de la Comisión Europea, se establecen orientaciones de cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero de la Unión Europea, precisando que es de vital importancia prevenir o gestionar adecuadamente esta situación cuando se produce, al considerarse como un requisito crucial para mantener la transparencia, la reputación y la imparcialidad del sector público, la credibilidad de los principios del Estado de derecho como un valor fundamental de la Unión Europea y España, así como para mantener la confianza del público en la integridad y la imparcialidad de los servidores públicos y en el proceso de decisiones que están al servicio del interés general.

#### Indicadores de un conflicto de intereses

- Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.
- Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.
- Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.
- Empleado encargado de la gestión del gasto y pago que no presentan declaraciones de conflicto de intereses o lo hace de forma incompleta.
- Falta de declaración de conflicto de intereses en los órganos colegiados de un proceso de selección de empleados públicos (tribunales) o de valoración de subvenciones (comisiones de valoración).
- Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación, gestión del gasto o de pagos.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 169 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

- La falta de declaración de conflictos de intereses en los órganos de asistencia al proceso de contratación: mesa, Comité de Expertos, etc.

#### Mecanismos de Prevención generales de los conflictos de intereses

a) Información, formación y asesoramiento. Para ello dentro del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Ponferrada, se preverán las siguientes actuaciones:

- Establecer normas claras sobre lo que se espera de los servidores públicos para evitar y gestionar situaciones de conflicto de intereses.
- Señalar claramente que los servidores públicos son responsables de gestionar y evitar los conflictos de intereses.
- Proporcionar una información clara y realista de las circunstancias y relaciones que pueden conllevar una situación de conflicto de intereses.
- Reconocer que las organizaciones públicas son responsables de definir las situaciones y actividades que son incompatibles con su función y sus deberes públicos.
- Obligatoriedad de presentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses de todos aquellos empleados públicos implicados en la gestión de fondos, tribunales de selección, órganos decisorios, cargos directivos, gestores de expedientes de contratación, miembros de órganos de asistencia y valoración. Igual obligación pesa sobre los beneficiarios de ayudas públicas o adjudicatarios de un contrato público financiado con fondos provenientes de los mecanismos de recuperación y resiliencia.
- Aplicación estricta de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).
- Refrendo del código ético del empleado público.
- Aplicación estricta de la normativa estatal, en particular del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Aplicación estricta del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativo a la abstención, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### Mecanismos específicos de Prevención de conflictos de intereses en materia de contratación pública

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 170 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

Conflicto de intereses. Se configura como actuación obligatoria en cualquier procedimiento que se financie con fondos del PRTR según modelo contenido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Se trata de un requisito que debe cumplirse sin demora para salvaguardar el procedimiento y proteger a la propia persona. La declaración de ausencia se firmará conjuntamente con la aceptación del código de conducta ética.

La declaración de ausencia de conflicto de intereses será verificada a través de bases de datos, de los registros mercantiles, expedientes de los empleados o mediante la utilización de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos. La verificación será proporcionada, encontrando un equilibrio entre la necesidad de la comprobación y la de no complicar las gestiones y reducir la carga administrativa.

Ámbito. La Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de noviembre de 2021, expone con respecto a la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI):

- Contendrá una clara referencia al procedimiento de contratación pública en cuestión. El nombre y apellidos del signatario. Documento de Identidad. Organización y función en el procedimiento de contratación pública. Fecha y firma.
- La obligación se impone en las diferentes fases del contrato a todos los intervinientes y de una manera especial al titular/es de los órganos de contratación, y a los que participen en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- La DACI será extensiva a los miembros de la mesa, a los miembros del comité de expertos o los técnicos que informen los criterios de valoración en el seno de procedimientos de contratación.
- También resulta obligatoria para el contratista, debiendo presentarse antes de la formalización del contrato. Igualmente debe presentarse por todos los subcontratistas.

### VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La supervisión del procedimiento de declaraciones y ausencia de incompatibilidad y registro de las mismas se atribuye al jefe del servicio de Contratación, a quien también se le atribuyen las funciones de verificación; esta será proporcionada encontrando un equilibrio entre las necesidades de comprobación y la necesidad de no complicar las gestiones, reduciendo las cargas administrativas. Los conflictos de intereses cambian con el tiempo, de tal manera que, si a lo largo de un proceso de contratación un funcionario implicado en su gestión cambia sus circunstancias personales, se verá obligado a comunicar a su superior jerárquico la existencia de tal conflicto potencial o real.

### DETECCIÓN Y CORRECCIÓN PARA ABORDAR LOS POSIBLES CASOS DE CONFLICTO DE INTERESES.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 171 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5250841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A306D61B7E32EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc\\_id=270&ent\\_id=1710na=1](https://oic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=270&ent_id=1710na=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

- Denuncia de la situación (por el propio afectado o por terceros) y comunicación al superior jerárquico, que previa comprobación de los hechos denunciados confirmará la existencia o ausencia del conflicto de intereses.
- Aplicación estricta de la normativa estatal, en particular del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, relativo a la recusación y transparencia.
- En materia de contratación pública se configura la presentación de la DACI como una condición especial de ejecución, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 172 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

**ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI). ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE.**

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1) Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2) Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3) Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 173 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841.XCM51-FSN7G-2YUH8.88E7A5698DA165A396D61E7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI).

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 174 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



# Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

## ANEXO II.- DACI EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES PÚBLICAS FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS PLANES DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Expediente:

Objeto: Contrato /subvención (*tachar lo que no proceda*).

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1) Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal»

2) Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3) Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que:

1. *Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.*

2. *Son motivos de abstención los siguientes:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 175 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

3. *Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.*

4. *La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.*

5. *La no abstención en los casos en que concorra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.*

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

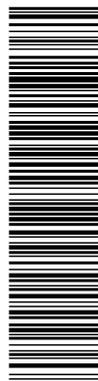
Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/ comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Adicionalmente y atendiendo al contenido del PRTR, me comprometo a exigir el cumplimiento de los principios de la economía circular, evitando los impactos significativos en el medioambiente, así como la igualdad de género y la paridad de oportunidades.

Cuarto. Declaro que no se incurre en un supuesto de doble financiación y que no le consta la existencia de riesgo de incompatibilidades en cualquier otra ayuda nacional o internacional.

Quinto. Nombrar a D..... como responsable ante el Ayuntamiento de Ponferrada, de presentar un cronograma de actuaciones, controlando los hitos de ejecución, remitiendo información puntual y especialmente en aquellos supuestos que exista previsión de incumplimiento o riesgo de los mismos.

En Ponferrada, ..... de .....de 20.... .  
 Fdo.  
 Cargo:



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 176 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

### ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR.

Don/Doña ....., DNI.....  
 como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
 ....., con NIF.....y  
 domicilio fiscal en..... beneficiaria  
 de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como  
 contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los  
 objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa  
 que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE)  
 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se  
 establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
  - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
  - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».



OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 177 de 200

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



# Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., .... de ..... de 20...

Fdo. ....

Cargo: .....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8\_88E7A5698DA165A396D61B7E32EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 178 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

#### ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR.

C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Don/Doña....., con DNI....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad....., con NIF ....., y domicilio fiscal en.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX « », manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se comprometo a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., ... de ..... de 20..... .

Fdo. ....

Cargo: .....

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 179 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

### ANEXO V.- TEST DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE.

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				

### Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Puntos máximos.				
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				
	64			

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 180 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

**ANEXO VI.- DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO DEL CÓDIGO ÉTICO DEL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA.**

D./ Dña. ...., con DNI ....., y domicilio a efectos de notificaciones (obligatoriamente correo electrónico: .....), actualmente adscrito al puesto de trabajo ....., en calidad de participe en el procedimiento de ....., financiado con fondos provenientes de los Planes de Transformación, Recuperación y Resiliencia, concedido por resolución de fecha ....., **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1.- Que conozco y acepto las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especialmente las recogidas en los artículos 25, 26 y 27.

2.- Que conozco y acepto las obligaciones establecidas en el artículo 103 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

3.- Que conozco y acepto la normativa general y especial (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas), que regula las prohibiciones, incompatibilidades y limitaciones derivadas del conflicto de intereses entre particulares y las derivadas del ejercicio de las funciones atribuidas al puesto que desarrollo, comprometiéndome a presentar declaraciones de abstención en el caso de producirse los hechos constitutivos de un posible riesgo de conflicto de intereses, en los términos que regula el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Que conozco y acato en su integridad el Código de Conducta recogido en el Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.- Que en ejecución de los fondos provenientes del PRTR para el programa ....., me comprometo de forma expresa a:

- Cumplir con esmero y coherencia las tareas encomendadas, así como los compromisos asumidos que me corresponde desarrollar, con arreglo al principio de buena fe, mostrando una plena cooperación con la autoridad responsable y de control de los fondos.
- A un correcto empleo de los fondos comunitarios, que se administrarán con eficacia y eficiencia, aplicándolos a los fines para los que han sido previstos, así como con austeridad, debiendo velar por su conservación y evitando su uso en provecho propio o de personas allegadas, dedicando la mejor



OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 181 de 200

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA16BA396D61B7E32EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



# Ayuntamiento Ponferrada

## Secretaría

dignidad, dando prueba de transparencia en los procedimientos y promoviendo buenas prácticas.

- Al ejercicio de mis funciones según el principio de dedicación a una correcta gestión de los proyectos de inversión, absteniéndose no solo de conductas contrarias, sino de cualquiera otra que comprometa su ejecución.
- A negar cualquier trato privilegiado a personas jurídicas o físicas interesadas en el procedimiento, que implique una discriminación respecto al que ordinariamente se conceda a cualquier otra persona o entidad.
- A guardar discreción en relación a la información que conozca o de la que pueda disponer por razón del desempeño del cargo, sin que pueda hacer uso de la misma para beneficio propio de terceros. Igualmente, guardaré sigilo sobre las deliberaciones mantenidas en los órganos colegiados de los que forme parte.

....., ... de ..... de 20..... Fdo.

**Cargo:** .....

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 182 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

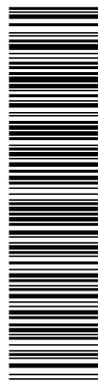
Secretaría

### **ANEXO VII.- ESCRITO DE DENUNCIA DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CONFLICTO DE INTERESES.**

Las personas que tengan conocimiento de una conducta (acción) u omisión indebida de una actividad que constituya o pueda constituir una situación de riesgo de: fraude, corrupción o conflicto de intereses, remitirán escrito de comunicación a su superior jerárquico, en el que necesariamente se dejará constancia de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del informante del riesgo o del incumplimiento.
- Forma de adquisición de la información y veracidad de la misma.
- Descripción de los hechos de la forma más correcta y detallada posible.
- Negocios, contratos, subvenciones, convenios o expedientes afectados por irregularidades, fraude, corrupción o conflicto de intereses.
- Fecha cierta o aproximada de los hechos denunciados.
- Órgano responsable del expediente y servicio al que se le atribuye.

**La comunicación será validada por el jefe del servicio y remitida para su examen por la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Ponferrada a través de la Sección de Personal (órgano gestor del plan).**



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**Página **183** de **200**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20

2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52

3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**

29/02/2024 08:52

**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

**ANEXO VIII.- CUADRO DE COMPROBACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL ADICIONALES A ADOPTAR.**

Procedimiento (identificación del expediente):

Fecha de cumplimentación: .....

Descripción de la bandera roja	Riesgo	Hecho que se comunica	Nivel de riesgo	Medidas a adoptar

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 184 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
 Secretaría

## 5.2 CONTROL CONFLICTO DE INTERESES EJECUCIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE MRR.

### 5.2.1 Orden HFP/55/2023, de 24 de enero

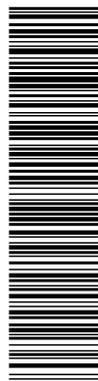
### 5.2.2 Instrucción municipal para la aplicación de la orden

#### Normativa de aplicación.

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses (sesión plenaria de 25 de marzo de 2022).
- Constitución del Comité Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada (13 de julio de 2022).
- Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículo 68 y 183 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Regulación del conflicto de intereses en el Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses (capítulo VI vigente, sin perjuicio de las tareas de comprobación específica que se recogen en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

#### Finalidad de la Orden.

Actuar como medida preventiva reduciendo el potencial conflicto de intereses, y como consecuencia, también el fraude, eliminando aquellas posibles influencias en la toma de decisiones sobre la adjudicación de contratos o concesión de subvenciones que hayan sido detectadas como riesgo de conflicto de intereses.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 185 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

### Ámbito de aplicación.

El análisis de conflicto de intereses se hará sobre los empleados públicos y/o órganos de contratación, en las fases de:

- Valoración de las ofertas.
- Propuesta de adjudicación.
- Adjudicación.

El análisis se hará en procedimientos de contratación y otorgamiento de subvenciones, independientemente de cuál sea su cuantía o procedimiento de tramitación.

### Roles del procedimiento y funciones.

1. Responsable de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el ámbito local:

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre: Secretario General.
- Plan municipal dentro del PRTR: Órgano gestor, integrado por el Secretario, Interventor y Tesorero, habilitado para el uso de la plataforma CoFFEE.

Funciones Orden HFP/55/2023, de 24 de enero:

- Obtener el código de referencia para la operación (CRO) generado por la aplicación CoFFEE.
- Acceder y registrar datos en Minerva.
- Incorporar a CoFFEE la documentación requerida.
- Dar trámite al resultado del análisis.

2. Órganos decisores y/o de asistencia:

- Alcalde.
- Junta de Gobierno Local.
- Concejales delegados.
- Pleno.
- Mesa de contratación.

Funciones:

- Firmar las DACI en el momento en que se conozcan las ofertas.
- Adoptar las medidas necesarias una vez realizado el análisis de riesgo.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 186 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

### Procedimiento del análisis de riesgo.

#### 1. Servicio de Contratación.

- Elaboración de un listado con el nombre, apellidos y NIF de los órganos decisores.
- Elaboración de un listado con el nombre, apellidos y NIF de las personas físicas intervinientes en las fases de valoración de las ofertas, propuestas de adjudicación y adjudicación (incluido licitadores).
- DACI (Anexo I) de los órganos decisorios y de las personas físicas intervinientes. En el caso de que se hubiera presentado DACI en fase de preparación del contrato, será suficiente con que ratifiquen su declaración una vez conocidos los licitadores que concurren al procedimiento. Si no hubieran intervenido, presentarán y firmarán la DACI según anexo I de la presente Instrucción.
- De tratarse de personas jurídicas las DACI se firmarán por el representante de la entidad o del órgano colegiado, en los términos que regula la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Comunicación del servicio de Contratación al responsable del proyecto (órgano de gestión o persona habilitada para el uso de la plataforma CoFFEE).

3. El responsable de la plataforma CoFFEE obtendrá un código de referencia de la operación (CRO) e incorporará a Minerva, los datos facilitados por el servicio de Contratación. Adicionalmente registrará en CoFFEE las DACI debidamente firmadas por los órganos decisores, y de las personas físicas intervinientes.

4. La plataforma del Ministerio cruzará los datos, elaborando un análisis de riesgo, que concluirá con alguna de las siguientes conclusiones:

- No se han detectado banderas rojas. Continúa el procedimiento.
- Se han detectado banderas rojas. Se suspende el procedimiento.
- Se han detectado banderas rojas. El procedimiento continúa requiriendo información a la empresa no identificada.

#### 5. Tramitación banderas rojas.

Identificada una situación de riesgo por el Ministerio, el responsable del proyecto lo pondrá en conocimiento del servicio encargado de la gestión municipal del Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses (Personal).

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 187 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5250841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171dona=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171dona=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

El jefe del servicio de Personal dará traslado de la situación de riesgo identificada a la persona física/ empleado público u órgano decisorio, comunicándole el nombre, apellidos, NIF, y en su caso razón social de la parte que entra en conflicto.

El interesado podrá reconocer la posibilidad de conflicto y presentar abstención en el procedimiento, pasando a ser sustituido. El sustituto se someterá a igual procedimiento de control de riesgos (2 días)

Si el interesado no admite la causa de abstención, alegará en su defensa lo que estime oportuno (3 días), firmando nueva DACI (anexo II).

El superior jerárquico (Alcaldía) decidirá lo que estime oportuno, pudiendo solicitar informe al Comité Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, o información complementaria a la plataforma Minerva. Frente a la decisión del superior jerárquico no cabe la posibilidad de recurso.

En el ámbito local (artículo 76 de la LRBRL y artículos 68 y 183 del ROF) el superior jerárquico para resolver la recusación es el Alcalde-Presidente; si la recusación es frente al Alcalde, es el Pleno municipal.

La decisión adoptada se registrará en la plataforma CoFFEE a efectos de control.

#### 6. Banderas negras (falta de datos).

- No suspenden el procedimiento.
- Recibido el informe de control de riesgo por parte del Ministerio, se dará traslado por el responsable de la acción al servicio de Contratación, quien recabará de la empresa los datos necesarios para identificar la titularidad real del beneficiario final de las ayudas. Los datos deberán ser aportados en el plazo de 5 días; el incumplimiento de esta obligación supondrá su exclusión del procedimiento de licitación.
- El servicio de Contratación dará traslado de todas las actuaciones prácticas al responsable del proyecto para dejar constancia de la mismas en la plataforma CoFFEE.

#### 7. Anexos.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 188 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**

Secretaría

### Anexo I. Nuevo modelo de DACI.

Contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: .....

Contrato/subvención: .....

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

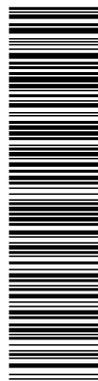
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 189 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA165A396D61B7E32EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

### Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

### Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

### Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 190 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

### Anexo II. Modelo confirmatorio de ausencia de conflicto.

Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés  
Expediente:

Contrato/subvención: .....

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 191 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

### 5.2.3 Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

### 5.2.4 Propuesta para la creación de un canal de denuncias interno en el Ayuntamiento de Ponferrada

#### Introducción

Mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2023, se aprueba el Plan Municipal Contra el Fraude-la Corrupción y el Conflicto de Intereses. Igualmente se crea el COMITE ANTIFRAUDE, formado por empleados de la administración municipal, e integrado por los siguientes puestos:

- Presidente:alcalde (o concejal en quien delegue).
- 4 vocales de designación política.
- Vocales técnicos.
- Interventora.
- Secretaría.
- Jefe del Servicio de Personal.
- Jefe del Servicio de Contratación.
- Ingeniería.
- Jefe del Servicio de Innovación.
- Jefe del Servicio de Planificación y desarrollo.

El Comité antifraude se constituyó en sesión de 13 de julio de 2022, correspondiéndole en base a la planificación municipal por la integridad, el desarrollo de las siguientes areas:

- Realizar y aprobar la evaluación de riesgos a los intereses financieros de la Unión Europea (UE), en el desarrollo y gestión de las ayudas recibidas para los proyectos, subproyectos financiados con los fondos "Next Generation EU". Así como cualquier otro tipo de ayuda financiada por programas de ayudas de la UE.
- Participar en la identificación de indicadores de riesgo, realizando una labor técnica de planificación de controles, especialmente en aquellas áreas de gestión que tengan mayor riesgo.
- Informar del Plan de medidas Antifraude y su actualización periódica.
- Velar por la comunicación al personal de la aprobación y actualización del Plan Municipal Contra el Fraude y del resto de comunicaciones que en relación con el y sus medidas deban realizarse.
- Analizar los asuntos que reciben y puedan ser constitutivos de fraude, corrupción o conflicto de intereses y elevarla al órgano competente para su tramitación.
- Validar los procedimientos y documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de controles internos para detectar el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Evaluar la implementación de medidas formativas.
- Establecer cauces de información, en relación con intereses financieros de la Unión Europea.

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 192 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

- Definir un sistema de muestreo suficiente que permita la evaluación de riesgos en materia de fraude, corrupción y conflicto de intereses en áreas de trabajo con un volumen grande de expedientes tramitados.
- Crear un canal de denuncias externas, bajo la directa responsabilidad del Jefe de Personal, a quien se dirigirán la denuncias presentadas, para su tramitación.

El liderazgo y dirección del Plan Municipal Contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses, por Resolución de fecha 17 de marzo de 2022, se atribuye a las áreas de :

- Hacienda, formación y empleo, territorio inteligente, relaciones internacionales y transparencia.
- Infraestructuras, gobierno interior, patrimonio municipal, contratación, mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
- Personal, seguridad ciudadana, policía municipal, servicio de extinción de incendios y salvamento, transporte y movilidad.
- Urbanismo dinamización económica y sostenibilidad medioambiental.

La dirección y responsabilidad de su ejecución, se atribuye al servicio de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada, bajo la dirección de un Técnico de Administración General.

En el ámbito de sus funciones, el Comité Municipal Contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses, mediante acuerdo de fecha 13 de julio de 2022 implanta un canal de denuncias externo, a través del Registro General, o del buzón: [integridadmunicipal@ponferrada.org](mailto:integridadmunicipal@ponferrada.org), por el que se canaliza cualquier tipo de denuncia, queja o reclamación contra la conducta de un empleado público, que sea susceptible de ser calificada o constituir un riesgo para la integridad pública.

Como complemento del canal de denuncias externas, el plan municipal configura un canal interno de control, en su apartado 5.2.3, estableciendo un proceso de denuncia de hechos o conductas, contrarias a los intereses financieros de la UE, o que puedan ser constitutivos de fraude o corrupción. Todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas o responsabilidades penales a que hubiera lugar.

Con fecha 21 de febrero de 2023, se hace público en el BOE, la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se incorpora al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, cuya finalidad es proteger adecuadamente a aquellas personas que, comunicando las irregularidades de las que en su entorno laboral o profesional, tengan conocimiento, las publicite a través de canales de control permitiendo a los poderes públicos actuar, poniendo fin a la actividad ilícita advertida.

Según la propia exposición de motivos de la ley "...solo habrá una adecuada protección del denominado whistleblowers", si en primer lugar, no solo existe el deber de comunicar conductas ilícitas de las que se tenga conocimiento, sino además un sistema que permita canalizar las informaciones, lo que implica la implantación por parte de las

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 193 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

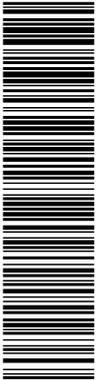
entidades: públicas y privadas, de canales que permitan al que entra en contacto con la organización revelar la información de la que dispone y que puede constituir un ilícito susceptible de afectar al interés general..." Ese canal interno, si queremos que salgan a la luz comportamientos reprobables, debe garantizar la confidencialidad del informante, así como garantizar su anonimato.

En base a todo lo expuesto, y en desarrollo del sistema de control: interno/externo, implementando en el Ayuntamiento de Ponferrada, por el Plan Municipal Contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses, se somete a aprobación del Pleno el régimen jurídico del canal de denuncias (interno/externo) del Ayuntamiento de Ponferrada, y el régimen de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción.

### Plan para la creación de un canal interno de denuncias-comunicación y reclamaciones, así como para el establecimiento de un régimen jurídico de protección al denunciante.

**Primero.** Se crea el buzón de denuncias interno del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada y se pone a disposición de cualquier empleado público para informar sobre:

- a) Cualquier acción u omisión que pueda constituir infracciones frente al derecho europeo siempre que:
  - 1.\_ Entren en el ámbito de aplicación de los actos de la UE enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativo a la protección de las personas que informan sobre infracciones del derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el órgano de gestión interno
  - 2.\_ Afecta a los interés financieros de la UE tal y como se contempla en el art 325 del Tratado de funcionamiento de la UE.
  - 3.\_ Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26\_ apartado 2, del Tratado de funcionamiento de la UE, incluidas las infracciones a las normas de la UE en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto de sociedades o con practicas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.
- b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Publica y de la Seguridad Social.
- c) Infracciones de derecho laboral, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Denuncias de acoso laboral, trato vejatorio o desigualdad de trato por razón de género.
- e) Posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos y conductas opuestas a la integridad o contraria a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho.
- f) Conductas del personal que comporten el uso abusivo en beneficio propio de informaciones que tengan por razón de sus funciones, o que tengan o puedan tener como resultado, el uso o destino irregular de fondos públicos o cualquier otro aprovechamiento contrario al ordenamiento jurídico.



## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
 Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
 Página 194 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5250841.XCM51-FSN7G-2YUH8.88E7A5698DA156A396D61E7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=17&idoma=1



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

- g) Actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de irregularidades administrativas en la tramitación del expediente.
- h) Las actividades de contratistas y subcontratistas que ejecuten obras de las administraciones públicas que tengan atribuidas la gestión de Servicios públicos, la prestación de servicios, con respecto a la gestión contable-económica y financiera del contrato.
- i) Las actividades de las Asociaciones vecinales, en cuanto a la ejecución de los proyectos de "interés compartido" subvencionado con ayudas públicas.
- j) Cualquier otra conducta contraria a los principios éticos del empleado público, y a los intereses generales de las Administración.

**Segundo.** Se establece una gestión del canal de comunicación interna, vinculada al funcionamiento del servicio de personal y bajo la responsabilidad de las áreas directivas de:

- Hacienda, formación y empleo, territorio inteligente, relaciones institucionales y transparencia.
- Infraestructuras, gobierno interior, patrimonio municipal, contratación, mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
- Personal, seguridad ciudadana, policía municipal, servicio de extinción de incendios y salvamento, transporte y movilidad.
- Urbanismo, dinamización económica y sostenibilidad medioambiental.

**Tercero.** El canal de denuncias puede funcionar como oficina virtual, a través del portal del empleado público (<https://cpmovil.ponferrada.org/wcronos/>) e igualmente admite la presentación de denuncias en forma escrita (Registro General) o verbales: presenciales, telefónicas o a través del sistema de mensajería de voz. En este último caso, se advertirá al informante de que la comunicación será grabada y se le informará del tratamiento de datos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento.

Al hacer la comunicación, el informante podrá indicar un domicilio correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones.

Las comunicaciones verbales, en todas sus formas, deberán documentarse de alguna de las maneras siguientes, previo consentimiento expreso del informante:

- Mediante una grabación de la conversación, en formato seguro, duradero y accesible.
- A través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada, por el personal responsable de tratarla. Se ofrecerá al informante, la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante firma la transcripción de la conversación.

La falta de los requisitos establecidos en este artículo implicará la calificación de la denuncia, como DENUNCIA ANÓNIMA, que se tramitará por un proceso sumarísimo al objeto de comprobar una veracidad mínima de los hechos denunciados para resolver sobre su admisión a trámite.

**Cuarto.** El jefe del servicio de personal asume la condición de tramitador de los expedientes incoados, en base a las denuncias y/o comunicación que se presenten por las vías del canal interno de información. En el ejercicio de sus funciones gozará de total independencia, no estará sometido a ningún mandato de superior jerárquico en la escala administrativa u órgano de gobierno municipal.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 195 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Para el desarrollo de sus funciones, se le dotará de medios personales y materiales; propios o mediante asistencia externa, y podía exigir colaboración de todos los empleados públicos, quienes estarán obligados a facilitarle la documentación que precise, sin necesidad de autorización previa.

La responsabilidad directa del sistema de información, y del buzón interno de comunicación, se atribuye a la Comisión Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses, constituida en los términos de la planificación de integridad aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

### Quinto. Normas generales del canal interno de información:

- Las personas que pongan en conocimiento del Ayuntamiento, una conducta contraria a derecho, y a los principios o reglas éticas, que se contemplan en el apartado 2, podrán colaborar en comprobar los hechos, si así lo deciden voluntariamente.
- El buzón, admitirá no solo las denuncias/comunicación con el denunciante identificado, sino también las anónimas. A este respecto se creará un código alfanumérico, con el que el tramitador podrá interactuar con aquel.
- Todas las denuncias o comunicaciones abrirán un trámite previo de comprobación de los hechos y de las pruebas presentadas admitiendo a trámite aquellas que permitan identificar los hechos o conductas y que estén dentro de los asuntos administrativos; no se admitirán aquellos que estén investigadas por la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la policía judicial.

### Sexto. Derechos de los informantes.

El expediente abierto para dar trámite a la comunicación o denuncia presentada por el canal interno de comunicación, tanto en su fase previa, como en su sustanciación, NO tendrá la consideración de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Lo que determina que el denunciante carece de la condición de interesado, que su denuncia no queda encuadrada en el derecho de petición, ni comporta el derecho a la formulación del recurso administrativo, ni el ejercicio de cualquier acción o reclamación.

El informante tendrá derecho, a que se le comunique la recepción de la comunicación y/o denuncia, así como a presentar documentación complementaria que acredite los hechos denunciados en cualquier fase de tramitación, antes de la resolución. La resolución que adopte el responsable del canal interno de comunicación, se le notificará, por las vías que habilite el denunciante, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su admisión a trámite.

El responsable del canal de comunicaciones interno, protegerá en sus derechos a la persona que lo ha utilizado, sin que puedan derivarse consecuencias lesivas para su esfera personal o profesional, salvo que se haga con pleno conocimiento de su falsedad o faltando de manera temeraria a la verdad, en cuyo caso no será objeto de investigación, pero podrán dar lugar a la adopción de medidas destinadas a materializar las consecuencias civiles-penales o disciplinarias previstas en el ordenamiento jurídico.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 196 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

Los informantes tendrán derecho de confidencialidad de las comunicaciones o informaciones que proporcionen. Lo que no impide la puesta en conocimiento o la cesión de datos a juzgados en ejercicio de su función jurisdiccional, o a la fiscalía en ejercicio de sus facultades de investigación.

Los informantes, están amparados en la aplicación de esta resolución por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales, tratados para los fines de prevención, detención, investigación y enjuiciamiento de las infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como por lo establecido en el artículo 29 y siguientes de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha con la corrupción.

En ningún caso se revelará la identidad del informante, a la persona a la que se refieren los hechos denunciados o de quien haya llevado a cabo la revelación pública. La identidad del informante, solo podrá ser revelada a la autoridad judicial al Ministerio fiscal, o a la autoridad administrativa, para el ejercicio de funciones jurisdiccionales investigación o administrativas/disciplinarias que le sean comunicadas. Las filtraciones indebidas, serán debidamente investigadas, siendo consideradas una falta disciplinaria grave o muy grave.

#### Séptimo. Derechos del denunciado.

El funcionario o autoridad denunciado, tendrá derecho a la presunción de inocencia y del honor.

Derecho a ser informado de las acciones u omisiones que se le atribuyan y a ser oído en cualquier fase de la tramitación antes de la resolución.

Derecho a oponerse, a las acciones y omisiones que se imputan, así como aportar todas las pruebas en los que fundamenta su oposición.

Derecho a ser notificado de la tramitación del expediente en todas sus fases

Derecho a la protección de sus datos personales, en los términos que regulan los artículos 29 y siguientes de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha con la corrupción.

#### Octavo. Obligaciones del informante.

La persona que haga uso del canal interno de comunicación deberá tener indicios razonables o suficientes sobre la certeza de la información que comunican, no pudiendo hacerse comunicaciones genéricas o de mala fé, o con abuso del derecho.

Las personas informantes están obligadas a describir de la manera más detallada posible los hechos o conductas que comuniquen y deben proporcionar la documentación disponible o indicios objetivos de obtener pruebas.

Los informantes anónimos, se hacen responsables de la conservación del condigo alfanumérico de información, y de su uso a efectos de mantener la comunicación con el responsable del sistema.

No se abrirá expediente a aquellas denuncias informaciones o comunicaciones, en las que se reflejen exclusivamente opiniones. Cuando la información facilitada sea falsa o temeraria, el informante podrá incurrir en responsabilidad civil o administrativa.

#### Noveno. Procedimiento

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 197 de 200

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20  
2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52  
3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

### Fase I.\_ Investigación previa

- Recibida la denuncia información o comunicación, en cualquier forma, con o sin identificación del denunciante se le asignará un código de identificación alfanumérico y se comunicara su recepción al denunciante, en el plazo máximo de 3 días hábiles.
- El tramitador, abrirá una fase previa de investigación, pudiendo requerir documentación complementaria.
- El tramitador, realizará propuesta al responsable del canal de información interno, quien dentro del plazo máximo de 10 días, notificara al denunciante, sobre la admisión o inadmisión a trámite, y en su caso sobre las responsabilidades en que pudieran haber incurrido, por falsedad, abuso de derecho o mala fé.

**Fase II. \_** Iniciado el procedimiento, el servicio de personal, realizará las tareas de investigación que entienda oportunas para comprobar los hechos denunciados.

En esta fase de investigación se garantizará el secreto de la identidad del denunciante, así como el derecho del denunciado a comparecer en el expediente, y a formular alegaciones en fase de audiencia previa a la propuesta de resolución.

El tramitador procurará siempre que no exista riesgo para la investigación, realizara una entrevista con la persona denunciada, en la que con absoluto respeto a la presunción de inocencia, se le invitará a realizar su versión de los hechos, y a aportar aquellos medios de prueba que considere adecuados.

El denunciado, si así lo considera oportuno, podrá comparecer en esta fase de investigación, asistido por un abogado.

Terminada la investigación, y concluido el trámite de audiencia previa, el servicio responsable emitirá informe, con el siguiente contenido mínimo:

- Condigo de identificación del expediente y relación de los hechos comunicados, denunciados o revelados.
- Las actuaciones realizadas en fase de investigación.
- La valoración de las pruebas, y alegaciones planteadas en fase de investigación.
- Las conclusiones alcanzadas.

**Fase III. \_** La Comisión Municipal con el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses, conocido el informe, adoptará alguna de las siguientes decisiones:

- Archivo de la denuncia, que será notificada al informante y a la persona afectada. En estos supuestos el informante tendrá derecho a su protección, salvo en los supuestos en los que hubiera incurrido en falsedad, temeridad o abuso del derecho.
- Remisión al Ministerio Fiscal, en el caso de apreciar indicios de comisión de algún delito, tipificado por Código penal. Si el delito afectase a intereses económicos de la UE, se dará traslado a la fiscalía Europea.
- Remisión al Ministerio de Economía y Hacienda, en los términos que regula la Comunicación 1/2017 de 6 de abril, por la comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o irregularidades, en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente por fondos europeos.

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 198 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841.XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

- Dar traslado al área de personal del Ayuntamiento, para la adopción en su caso del inicio de un expediente disciplinario en los términos que regula la normativa sobre función pública.

#### Décimo. Registro

Se abrirá un libro registro de denuncias, comunicaciones, revelaciones en las que se dejara constancia, de la identificación del expediente, el resultado de las fases de admisión previa, investigación y resolución. Este libro, que estará bajo custodia del tramitador será independiente de otros libros de registro municipal, estará dotado de medidas especiales de protección, y garantizará en todo caso la confidencialidad de sus intervinientes.

Este registro no es público, salvo a petición de la autoridad judicial, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial.

Los datos obrantes en este Registro se mantendrán durante un plazo máximo de 10 años, salvo en los siguientes supuestos:

- Si la denuncia no es admitida a trámite, se destruirán los datos aportados en el momento que se adoptaba la resolución, solo se mantendrán en el caso de que el denunciante hubiere incurrido en una acción u omisión que pudiera dar lugar a la existencia de responsabilidad penal, civil o administrativa. En este caso, se conservarán los datos, hasta el momento en que se concluyen las actuaciones.
- Que no se hubiera dado fin al proceso en el plazo de 3 meses. En este caso se dejará constancia de la denuncia de forma anónima.

#### Undécimo. Medidas de protección del denunciante

Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en esta resolución, tendrán derecho a protección siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que tengan motivos razonables para pensar que la información que aportan es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aunque no dispongan en el momento de la denuncia de pruebas concluyentes, y que los hechos que aportan se encuentran dentro del ámbito de la Ley 2/2023
- Que la comunicación o requerimiento se haga en los términos de la presente resolución.

Se excluye de la protección prevista, a aquellas personas que comuniquen:

- Informaciones que hayan sido rechazadas con anterioridad
- Informaciones sobre conflictos interpersonales que solo afecten a los intereses particulares de denunciante y denunciado.
- Informaciones que estén disponibles al público o que sean meros rumores
- Informaciones fuera del ámbito, del que sea competente esta Administración.

#### Duodécimo. Prohibición de represalias.

Se prohíbe expresamente las represalias, entendiéndose por tales cualquier acto u omisión prohibido por ley o que de forma directa o indirecta suponga un trato desfavorable que sitúe a las personas que lo sufren en desventaja particular, con respecto a otra en el contexto laboral o personal, solo por su condición de informante, o por haber hecho una revelación pública.

A efectos meramente enunciativos, se consideran actos de represalia:

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 199 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5259841\_XCM51-FSN7G-2YUH8-88E7A5698DA156A396D61B7E33EE59F3EE7B9E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&idoma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

- f) Suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción de la relación laboral o estatutaria, incluyendo la no renovación o la terminación anticipada o anulación de contratos de bienes o servicios, imposición de cualquier medida disciplinaria, degradación o denegación de ascensos y cualquier otra modificación sustancial de las condiciones de trabajo y la no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador tuviera expectativas legítimas de que se le ofreciera un trabajo indefinido; salvo que estas medidas se llevaran a cabo dentro del ejercicio regular del poder de dirección al amparo de la legislación laboral o reguladora del estatuto del empleado público correspondiente, por circunstancias, hechos o infracciones acreditadas, y ajenas a la presentación de la comunicación.
- g) Daños incluidos los de carácter reputacional, o pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso y ostracismo.
- h) Evaluación o referencias negativas respecto al desempeño laboral o profesional.
- i) Inclusión en listas negras o difusión de información en un determinado ámbito sectorial, que dificulten o impidan el acceso al empleo o la contratación de obras o servicios.
- j) Denegación o anulación de una licencia o permiso.
- k) Denegación de formación.
- l) Discriminación, o trato desfavorable o injusto.

Los actos administrativos que tengan por objeto impedir o dificultar la presentación de una comunicación denuncia o reclamación, así como los que supongan la adopción de una medida discriminatoria, serán considerados nulos de pleno derecho y darán en su caso a medidas correctoras disciplinarias o de responsabilidad, pudiendo incluir la indemnización por daños y perjuicios al perjudicado.

#### **Decimotercero.** Medidas de apoyo.

Las personas que comuniquen o revelen infracciones en los términos regulados en la presente resolución, y en la Ley 2/2023, podrán acceder a las siguientes medidas de apoyo:

- 4) Información y asesoramiento completos e independientes, que sean fácilmente accesibles para el público y gratuitos, sobre los procedimientos y recursos disponibles, protección frente a represalias y derechos de la persona afectada.
- 5) Asistencia efectiva por parte de las autoridades competentes ante cualquier autoridad pertinente implicada en su protección frente a represalias, incluida la certificación de que pueden acogerse a protección.
- 6) Asistencia jurídica en los procesos penales y en los procesos civiles transfronterizos de conformidad con la normativa comunitaria.
- 7) Apoyo financiero y psicológico, de forma excepcional, si así lo decidiese el Responsable del sistema.

Todo ello, con independencia de la asistencia que pudiera corresponder al amparo de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para la representación y defensa en procedimientos judiciales derivados de la presentación de la comunicación o revelación pública.

#### **Decimocuarto.** Medidas de protección del denunciado.

Durante la tramitación de la denuncia, las personas afectadas por la comunicación o revelación, tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa, y el derecho

## OTROS DATOS

Código para validación: **XCM51-FSN7G-2YUH8**  
Fecha de emisión: **29 de Febrero de 2024 a las 9:40:03**  
Página 200 de 200

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Concejales de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:20
- 2.- Concejales de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/02/2024 08:52
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2024 15:22

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/02/2024 08:52



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

de acceso al expediente, así como a la misma protección que el denunciante, preservando su identidad y garantizando la confidencialidad de sus declaraciones.

### Decimoquinto. Régimen sancionador. Generalidades

El ejercicio de la potestad sancionadora, en el ámbito de esta ley, se llevara a cabo conforme a los principios y con sujeción a las reglas previstas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público de 1 de octubre, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La autoridad competente para sancionar, los incumplimientos tipificados como infracción administrativa, en los términos que regula el artículo 63 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, serán los que así se definan por la Administración Autonómica.

El Ayuntamiento de Ponferrada, dará traslado, de cualquier denuncia que se produzca, por actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de una vulneración de los derechos de protección del informante junto con la documentación que obra en su poder, o la que pudiera requerirse por la autoridad competente.

### Disposición final

La presente resolución, tiene la naturaleza de disposición general, una vez informada por la representación sindical y se aprobará por el órgano competente, y se publicará en el B.O.P.

Se adoptarán todas las medidas de publicidad y simplificación administrativa para hacer eficaces los canales de denuncia externo e interno del Ayuntamiento. Dando a conocer el régimen de protección y medidas ejercidas que protegen al denunciante en los términos que regula esta resolución y la ley estatal y autonómica.

Se comunicará a la Autoridad independiente de protección de datos del informante de la Administración Estatal o en su caso al órgano autonómico que realice análogas funciones, la identidad de las personas que tramiten las denuncias comunicaciones o revelaciones, así como la identidad de los responsables del sistema de información interno municipal, en los términos previstos en el Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de intereses.

En Ponferrada a fecha y firma electrónica

CONCEJAL DELEGADO DE  
HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJAL DELEGADO DE  
URBANISMO, FOMENTO Y CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO

200